



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERIA  
INFORMAL BASADO EN LOS POBLADORES DEL  
DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO, 2015”**

**PRESENTADO POR:**

Eduardo Moisés Pérez Casella

**ASESORES:**

Dra. Felipa Elvira Muñoz Ccuro

Dr. Luis W. Fernández Torres

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2015**

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 046 -T -2016-OIYPS-FDYCP-UAP**

Visto; el Oficio N° 087-2016-FDYCP-UAP, de fecha 06 de octubre de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de Trabajo de Investigación presentado por el bachiller **EDUARDO MOISES PÉREZ CASELLA** fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada "**TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERÍA INFORMAL BASADO EN LOS OPERADORES JURÍDICOS DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO, 2015**".

**CONSIDERANDO**

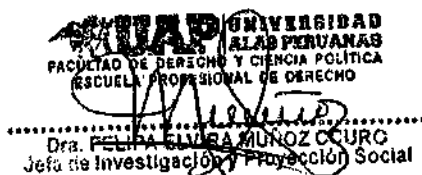
Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 991-2001 de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que ésta cuenta con el informe del asesor temático, Dr. Luis W. Fernández Torres, de fecha 30 de setiembre de 2016, y el informe del asesor metodológico Dra. Felipa Elvira Muñoz Curo 30 de setiembre de 2016, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

**DICTAMEN**

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **EDUARDO MOISES PÉREZ CASELLA** esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; intitulada "**TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERÍA INFORMAL BASADO EN LOS OPERADORES JURÍDICOS DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO, 2015**" debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimientos para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 06 de octubre de 2016



UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ CURO  
Jefa de Investigación y Proyección Social

**INFORME N° 020-2016 VIP FDYCP-UAP**

**A :** **Dr. PH RICARDO ALFREDO DIAZ BAZAN**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA**  
**POLITICA DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**

**En atención :** **LIC MARTHA JULISA ROMERO GALLO**  
**DE :** **DR. LUIS W. FERNANDEZ TORRES**  
**ASUNTO :** **INFORME ASESORIA DE TESIS**  
**REFERENCIA :** **RESOLUCION N° 2617-2016-OGYT-FDYCP-UAP**  
**FECHA :** **30 DE SEPTIEMBRE 2016**

---

Tengo el honor de dirigirme a usted. A fin de remitirle adjunto al presente, el **INFORME** sobre la asesoría temática realizada por el bachiller **PEREZ CASELLA EDUARDO MOISES**, sobre su tesis titulada **"TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERIA INFORMAL BASADO EN LOS OPERADORES JURIDICOS DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL DEPARATAMENTO DE PUERTO MALDONADO, AÑO 2015"** habiéndose desarrollado de la siguiente manera:

**1. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACION:**

El tema de investigación **"TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERIA INFORMAL BASADO EN LOS OPERADORES JURIDICOS DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL DEPARATAMENTO DE PUERTO MALDONADO, AÑO 2015"**, es factible de una investigación, ya que el Bachiller desarrollo el marco teórico de acuerdo a las variables intervinientes, aprobándose el tema de investigación de acuerdo a los lineamientos de investigación y sobre todo de las sugerencias alcanzadas oportunamente en la parte metodológica.

**2. DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

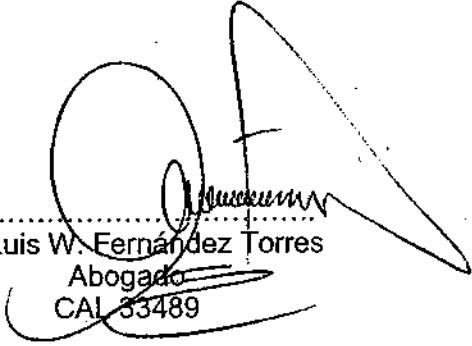
Presenta la descripción de la realidad problemática de acuerdo al título desarrollado, la propuesta de la formulación del problema de investigación, los objetivos y su justificación, los mismos que han sido sustentados de acuerdo a la importancia de la investigación.

objetivos y su justificación, los mismos que han sido sustentados de acuerdo a la importancia de la investigación.

**3. DEL MARCO TEORICO:**

Presenta los antecedentes de la investigación, las bases teóricas de cada variable, así como las fuentes bibliográficas y hemerograficas actualizadas. Asimismo, el marco legal en que se sustenta la tesis es amplio y suficiente, como las definiciones de términos básicos corresponden a palabras técnicas para el entendimiento de la investigación.

A lo expuesto, hago propicia la ocasión de reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



DR. Luis W. Fernández Torres  
Abogado  
CAJ 33489



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**INFORME N° 020- 2016-I ASESORIA DE TESIS**

A : Dr. RICARDO DIAZ BAZAN  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ CCURO  
Asesora Metodológica

ASUNTO : INFORME ASESORIA DE TESIS

**"TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERÍA  
INFORMAL BASADO EN LOS OPERADORES JURÍDICOS DE  
LOS JUZGADOS PENALES EN EL DEPARTAMENTO DE  
PUERTO MALDONADO, 2015"**

Bachiller: **EDUARDO MOISES PÉREZ CASELLA**

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N° 2617-2016-OGYT-FDYCP-UAP

FECHA : 30 de setiembre de 2016

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento que se ha cumplido con la asesoría de tesis del bachiller **EDUARDO MOISES PÉREZ CASELLA**, el mismo que ha respondido satisfactoriamente con las exigencias que se requieren para la presentación del trabajo de investigación correspondiente al procedimiento metodológico, lo que puede observarse del diseño de la investigación.

Por lo expuesto considero que el trabajo de investigación contiene los presupuestos establecidos para su respectiva sustentación.

Atentamente,

FELIPA ELVIRA MUÑOZ CCURO  
ABOGADA  
CAL. 32062

**Asesora Metodóloga**

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente investigación a mi familia por su apoyo en la realización de mi carrera profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad por los conocimientos que nos inculcan así como a los docentes que desean que seamos mejores profesionales día a día.

## **RECONOCIMIENTO**

A la universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desarrollar mis capacidades, competencias y así poder obtener el título de abogado.



# Contenido

Escuela Profesional de Derecho .....	i
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>10</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>10</b>
<b>1.1. Descripción de la Realidad Problemática</b> .....	<b>11</b>
<b>1.2. Delimitación de la Investigación</b> .....	<b>15</b>
1.2.1. Delimitación Espacial. ....	15
1.2.2. Delimitación Social. ....	16
1.2.3. Delimitación Temporal. ....	16
1.2.4. Delimitación Conceptual. ....	16
<b>1.3. Problema de Investigación</b> .....	<b>16</b>
1.3.1. Problema Principal .....	16
1.3.2. Problemas Secundarios .....	16
<b>1.4. Objetivos de Investigación</b> .....	<b>17</b>
1.4.1. Objetivo General .....	17
1.4.2. Objetivos Específicos .....	17
<b>1.5. Hipótesis y variables de la Investigación</b> .....	<b>18</b>
1.5.1. Hipótesis general .....	18
1.5.2. Hipótesis Secundaria. ....	18
1.5.3. Variables. ....	18
<b>1.6. Metodología de la Investigación</b> .....	<b>21</b>
1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación .....	21
a) Tipo de Investigación .....	21
b) Nivel de investigación .....	21
1.6.2. Método y diseño de la investigación .....	22
a) Método de investigación .....	22
b) Diseño de Investigación .....	23
1.6.3. Población y muestra de la investigación .....	24
a) Población .....	24
b) Muestreo .....	24
a) Técnicas .....	25
b) Instrumentos .....	26
1.6.5. Justificación, importancia y Limitaciones de la Investigación .....	26

a) Justificación.....	27
b) Importancia .....	28
c) Limitaciones.....	29
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>30</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>30</b>
<b>2.1. Antecedentes de la Investigación.....</b>	<b>31</b>
2.1.1. Antecedentes Nacionales .....	31
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	42
<b>2.1. Bases Teóricas .....</b>	<b>49</b>
2.2.1. Delitos de explotación sexual según el Código Penal Peruano. ....	70
2.2.2. Análisis del problema de la minería ilegal .....	75
2.2.3. Identificación de las causas de la minería informal .....	76
2.2.4. El origen y las causas políticas del problema minero en el Perú.....	76
<b>2.3. Definición de Términos Básicos.....</b>	<b>107</b>
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>110</b>
<b>PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADO .....</b>	<b>110</b>
<b>3.1. Análisis de tablas y gráficos. ....</b>	<b>111</b>
<b>3.3. Conclusiones .....</b>	<b>146</b>
<b>3.4. Recomendaciones .....</b>	<b>147</b>
<b>3.5. Fuentes de información .....</b>	<b>148</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>151</b>
<b>Matriz de consistencia</b>	
<b>Cuestionario de Preguntas</b>	
<b>Validación de Expertos</b>	

## **RESUMEN**

El propósito de esta investigación es analizar la trata de mujeres adolescentes y la minería informal según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado 2015, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado 2015. La investigación que escogí fue básica, con un nivel deductivo e hipotético llegando a la siguiente conclusión que existe una relación significativa entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal según los pobladores el departamento de Puerto Maldonado, 2015.

## ABSTRACT

This research entitled "Trafficking of adolescent women and informal mining based on the residents of the department of Maldonado, 2015" aims to determine the relationship between trafficking in women and adolescents informal mining based on legal operators in the criminal courts in the Department of Puerto Maldonado, 2015.

The research we have selected was basic with a descriptive and correlational level, based on the hypothetical deductive method and a quantitative approach.

The "Trafficking in Persons" in Peru there. It is known that the gangs operate mainly in Piura, Cusco, Puno, Arequipa and several cities in the jungle. The main victims of human trafficking in Peru are women and children, who are forced into prostitution under threat of death and mistreatment, or are subjected to forced labor in factories, mines or field work. They are also recruited to beg in the streets, drug or move to market their bodies, among other forms of exploitation.

This research project stems from Trafficking in women for sexual purposes is one of the most serious problems affecting society as perpetuates the context of disintegration of values of modern society from certain sectors and institutions against those they are considered the traffickers and customers (beneficiaries financially) and specialized international mafias in this crime.

**Keywords:** human trafficking, sexual abuse, informal mining

## INTRODUCCION

Nuestro estudio nos permitirá obtener una comprensión significativa acerca de la relación existente entre la trata de mujeres adolescentes y las víctimas de la minería informal en el departamento de Puerto Maldonado. Su análisis contribuirá a acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en el presente estudio de investigación.

La existencia de prácticas de la trata en nuestra colectividad amplia y frecuente, sus manifestaciones se encuentran presentes en la mayoría de las interacciones sociales.

Enfrentarla de manera decidida e integral constituye una tarea que se debe atender de inmediato. En este sentido, la presente investigación es un primer paso para alcanzar este objetivo, pues desarrolla una primera aproximación a la problemática de la trata de mujeres adolescentes como un fenómeno social y cultural que afecta a la integración social tanto a la persona como a la víctima y a los estudiantes de derecho porque van a ser ellos los futuros juristas a tratar este tipo de delitos que afectan sobre todo a personas de bajos recursos que desconocen de sus derechos y que han sufrido por lo general algún tipo de discriminación laboral o falta de oportunidades, ya sea en el proceso de educación para optar por un puesto de empleo.

Proporciona, desde una perspectiva conceptual y jurídica, los distintos aspectos del derecho y tener el conocimiento adecuado, enfatizando sus dimensiones como derecho humano fundamental y los mecanismos para su protección de la dignidad humana y sancionar tanto a los que se benefician económicamente como a los clientes, que son los que mantienen esta demanda ilícita.

**CAPITULO I**  
**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1. Descripción de la Realidad Problemática.**

La trata de mujeres adolescentes y la minería informal; es uno de los problemas más graves que afecta a la sociedad, pues perpetúa un contexto de desintegración de valores de la sociedad actual; en el mundo, América Latina, Perú, en Lima y en este sector de puerto Maldonado, 2015.

Ante ello, su problemática está estructurada en que se desarrolla bajo el manejo de una debilitada política pública; lo cual conlleva a que los proyectos y actividades que el Estado diseña y gestiona bajo su administración resultara ineficiente, ya sea en cuanto a su aplicación bajo el control social formal (tipificación en el Código Penal Peruano) e informal (familia y medios de comunicación, entre otros).

Sobre esta problemática podemos decir en un principio que las adolescentes están bien informadas de los riesgos que corren y los problemas sociales que los pueden afectar. A su mano están los medios y la tecnología que advierte sobre los peligros que corren. Sin embargos, son estos menores de edad los que caen en las grandes redes que los explotan posteriormente. Para entender esta situación hay que ratificar que los adolescentes por su edad no tienen la capacidad plena para decidir libremente; es decir, sus decisiones no son consideradas voluntarias. Sin embargo, tienen varias influencias a su alrededor, parte de ellas son generadas por la presión social que se ejercen para seguir patrones que dicta la moda, adquieran una visión consumista, y se rijan por los modelos de "éxito" expuestos permanentemente por los medios de comunicación. Estos factores aunados a la constante frustración de no poder acceder a ellos, constituyen elementos de presión.

Por otro lado, tenemos que mencionar que las condiciones de vulnerabilidad de las adolescentes tienen relación con las condiciones específicas como la discriminación de género, que acrecienta las posibilidades de ser tratadas como objetos sexuales y no como personas. Igualmente muchas de las víctimas se encuentran en condiciones especiales por ser migrantes o desplazadas, lo que las coloca en situaciones de mayor riesgo.

La trata de mujeres adolescentes causa un daño inimaginable, porque más allá de la violencia intrafamiliar, del trabajo infantil, del abuso dentro del hogar, de los aspectos sexuales abusivos o violentos, del abandono por el desplazamiento, está la relación entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal, un mundo extremadamente lucrativo que se abastece y depende de las mujeres adolescentes mercantilizados, pequeños sirvientes y esclavos de sectores del mercado laboral y de la demanda que generan las perversiones de los adultos.

Evidentemente, las mujeres adolescentes que han sido víctimas de trata, se enfrentan a una serie de consecuencias negativas en sus vidas, dentro de las que podemos citar: el alejamiento de sus familias y escuelas, el encierro o aislamiento, el abuso físico, emocional y sexual, los cuales dañan su integridad como personas o incluso muchas veces se les ocasiona la muerte.

Bajo los parámetros normativos existentes en la minería informal, se subsana cuando el Estado después de casi 09 años recientemente ha publicado, el 23 de enero del 2009, el D.S. N° 005-2009-EM aprobando el Reglamento de la Ley Nro. 27651, "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal", normatividad que regula la actividad de la Minería Artesanal y Pequeño Productor Minero, estableciendo los requisitos para su



existencia y operación en la actividad minera, a la cual deberán adecuarse bajo mecanismos y exigencias que ellas establece en todo el país; Por ejemplo, "Los mineros artesanales están prohibidos de utilizar compresoras, bajo responsabilidad de que éstas puedan ser decomisadas por la Dirección Regional de Energía y Minas, así lo señala el artículo 42, por cuanto no corresponde al rubro de la minería artesanal establecido por el artículo 4 literal 4.4 de la precitada norma; Lo que permitirá mayor control y accionar de las entidades competentes para regular, así mismo establece si un menor de dieciocho años de edad, trabaja en la Minería Artesanal o Pequeño Productor Minero, será sujeto a sanción de 01 a 02 Unidades Impositivas Tributarias por la autoridad Regional de Energía y Minas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar por otras entidades, al extremo de cancelar la calificación de Productor Minero o Minero Artesanal.

#### **- Perspectiva Internacional**

Actualmente, se estima que cada año entre 600,000 y 800,000 hombres, mujeres y menores de edad de todo el mundo son víctimas de la Trata de Personas en sus diversas modalidades dentro y fuera de sus países de origen. Estas personas son obligadas a generar riqueza para otros a través de trabajos forzados en diversas actividades como la prostitución, la minería, la industria, el trabajo servil o reclutamiento forzoso militar.

La OIT estima por su parte que esta cifra podría ser aún mayor, pues un estudio del 2002, calcula que 1,2 millones de niños fueron víctimas de trata o tráfico con fines de explotación laboral o sexual.

La gravedad del problema ha hecho que adquiera gran relevancia tanto a nivel nacional como internacional, no sólo por la

violación de los derechos humanos de las víctimas, sino por la dinámica transnacional y el perfil mafioso de las organizaciones dedicadas a esta ilícita actividad.

El problema de la trata no sólo se presenta en países pobres o de escaso desarrollo. Estos son sólo los puntos de salida de las víctimas. Los puntos de llegada son justamente los países desarrollados que aparentemente ofrecen una mejor perspectiva de calidad de vida. Además, no hay que perder de vista la Trata interna que existe en casi todos los países en mayor o menor medida.

En el Perú, se sabe que las mafias operan sobre todo en Puerto Maldonado, Lima, Piura, Cusco, Puno, Arequipa y diversas ciudades de la selva. Las principales víctimas de la trata de personas en el Perú son mujeres y menores de edad, quienes son obligadas a prostituirse bajo amenaza de muerte y maltratos, o son sometidas a trabajos forzados en fábricas, en el campo o en minas. También son reclutadas para mendigar en las calles, trasladar droga o para comercializar sus órganos, entre otras formas de explotación.

El 17.01.07 entró en vigencia la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que permitirá y facilitará la detección de mafias de tratantes de personas, esta ley dispone que la venta de niños, mendicidad, explotación sexual y laboral, y extracción o tráfico de órganos, serán tipificados como delito de trata de personas el cuál puede ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta 35 años.

Estableciendo una interacción social fluida entre la sociedad y sus autoridades, esta modernización permitirá elevar la capacidad operativa de la comisaría de este distrito toda vez que las cámaras de video vigilancia tendrán como central de monitoreo la comisaría

obteniendo mayor eficiencia en las labores integradas entre autoridades, la misma que caracteriza a esta institución edil.

Es de saber que la delincuencia organizada forma a las mafias y las mafias en si como medio de sustento económico forman prostíbulos clandestinos entre otros negocios ilegales como el tráfico de drogas tanto en lima y provincias como en esta presente investigación que se realiza en el Departamento de Puerto Maldonado, por ello se ve que esta problemática de la Sociedad se está incrementando relativamente con el transcurrir de los años, debido a que la trata de personas para fines sexuales que representa un tipo de delito contra la dignidad humana tiene una tasa muy baja y los efectos que generan esta no son observados como consecuencias realmente perjudiciales para la sociedad porque son personas por lo general de bajos recursos y sin instrucción superior las que sufren y sufrirán este tipo de delito que es en sí, uno de los delitos contra la dignidad humana que tanto contempla la Constitución Política del Perú. Por ello, se pretende investigar a fondo este problemática planteando las diversas perspectivas de los participantes en este contexto.

Por ello la pregunta a la que se pretendió dar respuesta con esta investigación fue: ¿Cuál es la relación de la Trata de mujeres adolescentes para fines sexuales y las normas que la regulan, en el Departamento de Puerto Maldonado?

## **1.2. Delimitación de la Investigación.**

### **1.2.1. Delimitación Espacial.**

El lugar donde se procederá hacer la investigación es en el distrito de La Pampa en el departamento de Puerto Maldonado.

### **1.2.2. Delimitación Social.**

El trabajo ayudara a que los diferentes organismos sobre los impactos sociales por la expansión de la minería ilegal y la trata de mujeres adolescentes sobre espacios ecológicamente sensibles no son menos alarmantes. Aunque existen muy pocos datos oficiales que permitan medirlos a niveles nacionales.

### **1.2.3. Delimitación Temporal.**

El trabajo se realizó desde el mes de marzo del 2014 hasta el mes de diciembre del 2015.

### **1.2.4. Delimitación Conceptual.**

Esta investigación se realiza en base al tema de las distintas formas de trata de mujeres adolescentes y la minería informal que nos lleva a una consecuencia de gran importancia en el nivel económico y social en nuestra sociedad.

## **1.3. Problema de Investigación**

### **1.3.1. Problema Principal**

¿Qué relación existe entre La trata de mujeres adolescentes y las políticas públicas según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015?

### **1.3.2. Problemas Secundarios**

- ¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y la minería informal según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015?

- ¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y la minería según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015?
- ¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y la minería informal según los pobladores del Departamento Puerto Maldonado, 2015?

#### **1.4. Objetivos de Investigación**

##### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

##### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Determinar la relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y la minería informal según los pobladores en Puerto Maldonado, 2015?
- Determinar la relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y la minería informal según los pobladores en Puerto Maldonado, 2015?
- Determinar la relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y la minería informal según los pobladores en Puerto Maldonado, 2015?

## **1.5. Hipótesis y variables de la Investigación**

### **1.5.1. Hipótesis general**

La trata de mujeres adolescentes se relacionan significativamente con la minería informal según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

### **1.5.2. Hipótesis Secundaria.**

- La política pública se relaciona significativamente con la explotación sexual, según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.
- La política criminal pública se relacionan significativamente con explotación sexual, según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.
- La política preventiva se relacionan significativamente con explotación sexual según los pobladores en el departamento de Puerto Maldonado, 2015.

### **1.5.3. Variables.**

#### **Definición conceptual.**

#### **Variable 1: La trata de personas**

La trata de personas o comercio de personas es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud.

## **Variable 2: Explotación sexual, de mujeres adolescentes**

La explotación sexual de mujeres adolescentes se define, como la explotación por parte de un adulto hacia una niña o adolescente, menor de 18 años, en las cuales muchas veces viene acompañada del pago en efectivo o en especie a la niña o adolescente, o a un tercero o terceros.

### **1.5.3.1. Operacionalización de las Variables.**

#### **Variable 1: Trata de personas**

Ejercicio de la explotación de mujeres adolescentes, adultas en el mundo de la prostitución y en trabajos con una mínima paga en el departamento de Puerto Maldonado.

**Tabla 1**  
**Variable: Trata de personas**

<b>VARIABLE (X):</b>				
<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>	<b>ESCALA</b>
<b>TRATA DE PERSONAS</b>	<b>Política Pública</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Leyes positivas promulgadas por el estado.</li><li>• Órganos estatales encargados de ejecutar las disposiciones contenidas en la ley.</li><li>• Tratados suscritos por el estado.</li><li>• Estadísticas que demuestren la eficacia de los dispositivos legales.</li></ul>	X1=4	Alto= 3  Medio= 2  Alto= 1

	<b>Política Criminal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanciones contenidas en nuestro sistema jurídico.</li> <li>• Control de las fronteras.</li> <li>• Identificación de los puntos álgidos relacionados con nuestro tema de investigación y nuestra realidad nacional.</li> <li>• Conocimiento de las redes relacionadas con nuestro tema de tesis, y que operan en nuestro país.</li> </ul>	X2=4	
--	--------------------------	---	------	--

Fuente: OMS (2015)

### Variable 2: Minería informal

Obligación imperativa de realizar o dejarse hacer actos sexuales por parte de las mujeres adolescentes y adultas en el departamento de Puerto Maldonado.

**Tabla 2**  
**Variable Minería Informal**

VARIABLE (X):				
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
<b>MINERÍA INFORMAL</b>	<b>Nivel Económico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de demanda de mineral.</li> <li>• Baja economía para el estado.</li> </ul>	X1=4	Alto= 3 Medio= 2
	<b>Nivel Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de educación.</li> <li>• Desinformación de peligros del mercurio.</li> <li>• Falta de apoyo en la salud.</li> </ul>	X2=4	Alto= 1



	<b>Nivel Político</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desentendimiento de las autoridades frente la minería informal</li> <li>• Falta de retroactividad de las leyes</li> <li>• Incumplimiento de leyes</li> </ul>	X3= 4	
--	-----------------------	---	-------	--

Fuente: OMS (2015)

## 1.6. Metodología de la Investigación

### 1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación

#### a) Tipo de Investigación

La investigación fue básica, con un nivel descriptivo debido que en un primer momento se ha descrito y caracterizado la dinámica de cada una de las variables de estudio, seguidamente se ha medido el grado de relación de las variables:

La Trata de Mujeres Adolescentes y La Minería Informal.

Según su finalidad es básica, ya que "tiene como finalidad el mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales.

Se llama básica porque es el fundamento de otra investigación" (Sierra, 2001, p. 32).

#### b) Nivel de investigación

Correlacionar para los cálculos estadísticos a partir de los datos de las muestras se ha utilizado un nivel de significación de 0,05.

Asimismo se realizó la prueba de correlación, en la medida que los objetivos e hipótesis de investigación así lo determinan, por ello se hace necesario el establecimiento del coeficiente de correlación rho de Spearman, esto en razón a las variables cualitativas categóricas.

En estadística, el **coeficiente de correlación de Spearman**,  $\rho$  (ro) es una medida de la correlación (la asociación o interdependencia) entre dos variables aleatorias continuas. Para calcular  $\rho$ , los datos son ordenados y reemplazados por su respectivo orden.

El estadístico  $\rho$  viene dado por la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde D es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de x - y. N es el número de personas entrevistadas.

### **1.6.2. Método y diseño de la investigación**

#### **a) Método de investigación**

El método empleado en nuestro estudio fue hipotético - deductivo y un enfoque cuantitativo.

Método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica.

El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o

comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia (Torres, 2006, p. 56).

Enfoque cuantitativo, porque se “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico” (Hernández et al., 2010, p. 4).

#### b) Diseño de Investigación

El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, ya que no se manipuló las variables de estudio.

Es no experimental “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández et al., 2010, p. 149).

Es transversal ya que su propósito es “describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (Hernández et al., 2010, p.151).

El diagrama representativo de este diseño es el siguiente:

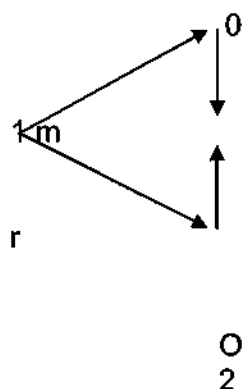


Figura 1. Diagrama del diseño correlacional

Dónde:

M: 70 pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

O1: Observación de la variable: trata de mujeres adolescentes

r: Relación entre variables. Coeficiente de correlación.

O2: Observación de la variable: Minería informal.

### **1.6.3. Población y muestra de la investigación**

#### **a) Población**

La población es finita y estuvo conformada por 220 pobladores de Puerto Maldonado. (POBLADORES DEL DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO) Fuente:

#### **b) Muestreo**

Se ha seleccionado una muestra de 70 pobladores en Puerto Maldonado, 2015, de toda la población, ya que es bastante grande. Al respecto Hernández et al (2010 Pág. 172) expresa que no siempre pero en la mayoría de las situaciones se realiza el estudio en una muestra. Solo cuando se quiere realizar un censo se debe incluir en el estudio a toda la población. Este tipo de selección se encuentra dentro del muestreo no probabilístico intencional, donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Hernández et al (2010 Pág. 176).

Tabla 3

Población y muestra del estudio pobladores del Departamento de Madre de Dios, 2015.

Departamento de Puerto Maldonado	Pobladores
<b>Pobladores</b>	70
<b>Total</b>	70

Criterios de inclusión:

- 1.6.4.** Bajo el criterio de que esta población son personas que están en medio de la problemática y sufren día a día con esta realidad
- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

a) Técnicas

Técnica de recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta que consistió en recopilar la información en la muestra de estudio y el cuestionario como instrumento para medir la gravedad de violencia que puede existir entre las niñas del Colegio General Prado.

El cuestionario es de gran utilidad en la investigación científica, ya que constituye una forma concreta de la técnica de observación, logrando que, el investigador fije su atención en ciertos aspectos y se sujete a determinadas condiciones. El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite además, aislar ciertos problemas que interesan, principalmente, reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio (Tamayo y Tamayo, 1998, p. 124).

La técnica que se aplicará será la encuesta que consistirá en recopilar la información en la muestra de estudio.

b) Instrumentos

El Instrumento para medir la trata de mujeres adolescentes utilizado fue la Ficha técnica:

**Nombre:** Cuestionario sobre trata de mujeres adolescentes

**Lugar:** Perú

**Objetivo:** Determinar la trata de mujeres adolescentes

**Administración:** Individual

**Tiempo de duración:** 20 minutos aproximadamente.

**Contenido:** El test contiene 27 ítems, cuyos índices respectivos para este instrumento son como sigue:

#### **1.6.5. Justificación, importancia y Limitaciones de la Investigación**

a) Justificación

Justificación metodológica:

Nuestra investigación es teórica aplicada, ya que es importante ya que seguiremos las pautas correspondientes de la investigación que estamos desarrollando en la actualidad; utilizando el método inductivo para plantear conclusiones generales, también utilizaremos el método descriptivo y explicativo, aplicando enfoques, sistémicos, estructural y funcional.

El estudio puede servir de inspiración a otros investigadores para reconocer, que la investigación científica, es el camino para el desarrollo del sistema jurídico en Perú y se llegue a una Cultura de Paz Social. Desde el punto de vista metodológico es importante porque nos va a permitir conocer los pasos del método científico.

#### Justificación práctica:

Los resultados de la investigación nos servirán para plantear acciones concretas, con la intención de determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes para fines sexuales y las víctimas de trata.

Este punto explicará la importancia de la informalidad en la Minería en el departamento de Puerto Maldonado, además de explicar cómo las leyes permitan la explotación sexual por no eliminar la minería informal para lograr un desarrollo competitivo de la provincia, mejorando el pago de impuestos y sus políticas tributarias y la mejora de trata específicamente en las mujeres adolescentes.

#### b) Importancia

Nuestro estudio nos permitirá obtener una comprensión significativa acerca de la relación existente entre la trata de mujeres adolescentes para fines sexuales y las Víctimas de Trata en el Departamento de Puerto Maldonado. Su análisis contribuirá a acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en el presente estudio de investigación.

La existencia de prácticas de la Trata en nuestra colectividad es amplia y frecuente, sus manifestaciones se encuentran presentes en la mayoría de las interacciones sociales.

Enfrentarla de manera decidida e integral constituye una tarea que se debe atender de inmediato. En este sentido, la presente investigación es un primer paso para alcanzar este objetivo pues desarrolla una primera aproximación a la problemática de la Trata de mujeres adolescentes para fines sexuales como un fenómeno social y cultural que afecta a la integración social tanto a la persona como

víctima y a los estudiantes de Derecho porque van a ser ellos los futuros juristas a Tratar este tipo de delitos que afectan sobre todo a personas de bajos recursos que desconocen de sus derechos y que han sufrido por lo general algún tipo de discriminación laboral o falta de oportunidades ya sea en el proceso de educación para optar por un puesto de empleo.

Proporciona, desde una perspectiva conceptual y jurídica, los distintos aspectos del derecho y tener el conocimiento adecuado, enfatizando sus dimensiones como derecho humano fundamental y los mecanismos para su protección de la dignidad humana y sancionar tanto a los que se benefician económicamente como a los clientes que son los mantienen esta demanda ilícita.

#### c) Limitaciones

Las limitaciones encontradas en el desarrollo de la investigación fueron las que describimos a continuación: El factor tiempo, puesto que somos estudiantes, por lo cual tuvimos que coordinar horarios, para realizar en equipo el presente trabajo de investigación; en horario alterno a nuestras horas de trabajo; así mismo, el difícil acceso al conocimiento actualizado sobre la variable de estudio en las bibliotecas de educación superior de Lima, razón por la cual se tuvo que recurrir a fuentes dispersas existentes en internet; otro inconveniente fue la dificultad para encontrar instrumentos actuales y validados en nuestro medio que nos permita recoger datos necesarios para nuestro estudio, el factor económico, fue otro problema, puesto que este trabajo de investigación es autofinanciado por las tesis, sin embargo, nuestro interés por investigar este problema nos permitió trabajar con perseverancia superando todas las limitaciones.



**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de la Investigación**

### **2.1.1. Antecedentes Nacionales**

Dávalos Grijalva (2008) en su tesis titulada "Modelo de asesoramiento de la aplicación de la ley de evasión tributaria, para lograr el cumplimiento en el sector informal", Tesis de grado previa a la obtención del título de: licenciado en contabilidad y auditoría, Santo Domingo de los Tsáchilas.- Ecuador.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente.

Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Por esta realidad, en el mundo se están produciendo reformas e incluso verdaderas transformaciones en el ámbito económico y social, en el Ecuador vivimos entre ajuste financiero interno y ajustes macro-económicos; los ingresos fiscales han ido aumentando pero el Estado sigue tan pobre como antes.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política económica, que a más de brindar recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, y el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.

Ferreira (2003), en su tesis titulada "Sistema de Interacción Familiar Asociado a la Autoestima de Menores en Situación de Abandono Moral o Prostitución" para optar el grado académico de doctora en psicología en la Universidad Mayor de San Marcos.

El propósito de este estudio es considerar otros factores distintos a los señalados cuando se trata de prostitución de menores: En el funcionamiento familiar expresado básicamente por la cohesión y adaptabilidad del grupo familia y la autoestima, en la predisposición en el ejercicio de la prostitución.

Muchas veces se señala que los problemas relacionados con la prostitución tiene que ver principalmente con la necesidad de vivir materialmente frente a la creciente pobreza y la miseria que afecta a los países subdesarrollados, afirmación que es sustentada por varios trabajos de investigación, en los cuales mediante la aplicación de diferentes técnicas o metodologías de análisis, se llega a los resultados que confirman esta posición.

El reconocimiento de las consecuencias traumáticas producidas en la vida de estos menores es hoy en día uno de los problemas más complejos que la sociedad moderna enfrenta. La mayoría de estos menores se convertirán en abusadores de sustancias químicas, y con frecuencia serán envueltos en actividades criminales tales como robos y estarán predispuestos para convertirse en personas con comportamientos antisociales, para tratar de sobrevivir a estas situaciones.

La tesis del autor posee una descripción muy real sobre este tipo de situaciones al que la persona se ve expuesta, pues las personas dedicadas al tráfico de personas se afianzan de este tipo de etapas que

el adolescente atraviesa para tener una mayor facilidad de convencimiento de que el adolescente acepte o se resigne a adoptar este tipo de trabajos en su vida y hacerla parte de su realidad. Tomando así esta situación como parte de su destino del que nunca podrán salir y es por ello que no buscan una salida ni piden ayuda, esta realidad existe en muchos lugares que la mayoría de personas y entidades hacen oídos sordos. Teniendo este tipo de menores de edad el único sustento de vida afianzarse con el estilo de vida que las mafias les ofrecen ya que son producto de una familia disfuncional

Velarde (2012), Tesis titulada “Los recursos comunicacionales en la prevención de la explotación sexual de adolescentes”. Esta tesis es una investigación de tipo comprensiva con enfoque de comunicación para el cambio social, que se propone estudiar los recursos comunicacionales orientados a prevenir situaciones de explotación sexual en los adolescentes en riesgo del C.E República de Panamá, del distrito La Victoria.

Con el objetivo de identificar las condiciones favorables que genera en la prevención de la explotación sexual de adolescentes. En la actualidad, el Perú no cuenta con investigaciones en comunicaciones de carácter académico que se aproximen a los recursos desarrollados para la prevención de la explotación sexual de adolescentes. Existe incluso un vacío conceptual con relación a la definición de recurso comunicacional desde la perspectiva de la comunicación para el cambio social. Por último, en la validación de estrategias y recursos se limita a las evaluaciones de las instituciones ejecutoras, más no parten de un análisis externo con enfoque comunicacional.

Por estas razones se seleccionó como unidad de observación el taller arte terapéutico diseñado por la institución Teatro Vivo para estudiantes de 1ro, 2do y 3ro de secundaria del distrito La Victoria, y como unidad

de análisis el taller arte terapéutico orientado a los estudiantes participantes del C. E República de Panamá.

La investigación se pregunta sobre ¿Cómo los recursos comunicacionales empleados por Teatro Vivo generan condiciones favorables a nivel preventivo en la reducción de la explotación sexual, en los adolescentes participantes del colegio República de Panamá?

Para intentar dar con una respuesta, se seleccionó una metodología cualitativa que parte de la revisión de los contenidos del proyecto, entrevistas a los responsables del mismo, entrevistas a los tutores del taller, observaciones no participantes de las sesiones arte terapéuticas, y la aplicación de un grupo focal y encuestas a los menores participantes, con el objetivo de describir el diseño del taller y la ejecución del mismo, así como las características de sus interlocutores. Finalmente se hizo un esfuerzo por conocer

Los cambios producidos a través del taller e interpretarlos desde un enfoque (e indicadores de medición) de la comunicación para el cambio social. En el primer capítulo se realiza el planteamiento y delimitación del tema, que contiene una breve descripción de la problemática elegida, la relevancia de su estudio y los objetivos e hipótesis de investigación.

El segundo capítulo desarrolla los conceptos teóricos pertinentes para aproximarse al objeto de estudio, explayándose en las nociones de comunicación, recursos comunicacionales, metodologías de prevención y lineamientos de modelos de prevención para niños, niñas y adolescentes en riesgo propuestas por los organismos internacionales más representativos en la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

El tercer capítulo contiene una descripción de la ESNNA desde una dimensión normativa, institucional y social, con el propósito de contextualizar la problemática a nivel internacional, latinoamericano y nacional, y profundizar así en sus causas socio- culturales.

El cuarto capítulo es un apartado analítico en el cual se detalla la metodología de investigación, los instrumentos de recojo de información y los indicadores de investigación que medirán el proceso de aprendizaje de los menores. Éste incluye un perfil del distrito y de los adolescentes del departamento de Puerto Maldonado.

El quinto capítulo desarrolla un exhaustivo análisis de los resultados obtenidos por instrumento aplicado, el sexto capítulo expone las conclusiones a modo de respuesta de las preguntas específicas de investigación, y finalmente el séptimo y último capítulo contiene las recomendaciones generales del estudio.

Ulloa (2005) "Tesis titulada" El Delito de Trata de Personas en el Código Penal Peruano" aspirante a magister en derecho penal por la escuela internacional de post Grado de la Universidad Cesar Vallejo-Tarapoto, Docente Universitario.

El presente trabajo esta abordado el delito de Trata de personas, según el protocolo de Palermo, la Trata de personas y la violación a la dignidad humana.

En la actualidad el delito de trata de personas ha alcanzado dimensiones inimaginables que incluso compara el tráfico ilícito de drogas y el tráfico de armas; por eso que los países del mundo, reunidos en la ciudad de Palermo, aprobaron el protocolo para prevenir y sancionar la Trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la

delincuencia organizada transnacional.

Por la ubicación del texto sustantivo, se infiere que el delito de Trata de personas se encuentra regulado de una manera muy escueta, pues se limita solo a los delitos sexuales, lo cual no se ajusta con lo prescrito por la convención de Palermo, donde el ámbito de aplicación es más amplio y se regula, además la Trata de personas con fines de explotación laboral de servidumbre, esclavitud o extracción de órganos.

Según el protocolo de Palermo analiza luego la regulación de este delito pluri- ofensivo desde su código penal y diferenciarlo del tráfico ilícito de migrantes, y luego realizan propuestas referente al tema.

El Perú suscribió la Convención de Palermo el 14 diciembre del año 2000 y, mediante Resolución Legislativa N° 27527 del 4 de octubre del año 2001, aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos. Dicho acto obliga a nuestro país, en virtud del artículo 5° del tan referido instrumento internacional, a modificar su legislación interna y adecuarla a la definición otorgada por el Protocolo de Palermo.

Mediante Ley N° 28251 de junio del 2004, se modifica el artículo 182° (Título IV "Delitos contra la Libertad"; Capítulo X "Proxenetismo") del Código Penal referente al delito de Trata de personas, dicho artículo prescribe: "El que promueve o facilita la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, someterla a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años..."

Se infiere que el bien jurídico protegido por el delito de Trata de personas es la moral sexual social (Luis Bramont-Arias Torres).

El Protocolo de Palermo fue ratificado por nuestro país el 20 de noviembre del año 2001, el mismo entró en vigencia el 25 de diciembre del año 2003.

Destinarlas a la prostitución u otras formas de explotación sexual. No obstante, tampoco puede negarse que se protege la libertad sexual individual.

El sujeto activo puede ser cualquier persona; en la realidad son varios los agentes que actúan organizadamente, cumpliendo una serie de labores como de reclutamiento, de la documentación ilegal, acompañamiento a la víctima, entre otras acciones propias de las organizaciones criminales.

El sujeto pasivo puede ser cualquier persona, varón o mujer. Con relación a la tipicidad subjetiva es necesaria la existencia del dolo, quiere decir que dicha acción se realiza con conciencia y voluntad. Es este caso la tentativa es admitida.

Las modalidades de trata de personas que se presentan en nuestro país son las más diversas, que van desde las promesas de trabajo, estudios, intercambio cultural hasta el modelaje y cyber-novios.

Los países de destino son principalmente Italia, Inglaterra, Japón, Francia, Estados Unidos, etc., siendo los países de tránsito Ecuador, Venezuela y otros.

Luego de analizar el tipo penal de la Trata, según el artículo 182º, resulta evidente que la definición del delito de Trata de personas



otorgado por nuestro Código Penal tiene un alcance muy reducido, pues sólo abarca a la explotación o esclavitud sexual, y este no es el verdadero sentido del Protocolo de Palermo, pues como hemos apreciado líneas arriba, el delito de Trata de personas comprende el traslado -y otros- de personas mediante el uso de la amenaza u otras formas de coacción.

Según el protocolo de Palermo, la Trata de personas y la violación a la dignidad humana aunque son tomadas muy en cuenta como un atentado contra la persona pues muestra con hecho el aumento de este tipo de delito y es también un tema muy diferenciado de la migración ilícita.

Es también muy satisfactorio saber que las naciones comienzan a tomar en cuenta estos problemas Pero luego de analizar el tipo penal dela Trata, según el artículo 182º, resulta evidente que la definición del delito de Trata de personas otorgado por nuestro Código Penal tiene un alcance muy reducido, pues sólo abarca a la explotación o esclavitud sexual, y este no es el verdadero sentido del Protocolo de Palermo, pues como hemos apreciado líneas arriba, el delito de Trata de personas comprende el traslado -y otros- de personas mediante el uso de la amenaza u otras formas de coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la víctima con fines de explotación, sea sexual, laboral, esclavitud, servidumbre e incluso el tráfico de órganos. Esta definición no cumple con los tres elementos esenciales del delito de Trata de personas según el Protocolo: el engaño, el traslado y la explotación.

Esto demuestra que el Perú al igual que la mayoría de países latinoamericanos- no han definido este delito conforme lo refiere el Protocolo de Palermo, con lo cual resulta muy difícil combatir estos delitos, que como ya los hemos mencionado anteriormente, constituye la tercera actividad más lucrativa del mundo, luego del tráfico

ilícito de drogas y el tráfico de armas.

Zevallos (2005). Investigación Titulada "El Delito de Trata de Personas" Material de Trabajo N° 06. Taller organizado por la Escuela del Ministerio Público los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2005, Lima.

Recogió el testimonio de una persona a quien le ofrecieron trabajar en Italia a cambio de mil dólares americanos. Resulta que existe una organización bien estructurada y que cada persona cumple una labor distinta, por ejemplo en Lima dos individuos (peruanos) se encargan de falsificar los documentos y enseñarles lo básico del idioma italiano, luego trasladan a las víctimas a la ciudad de Caracas – Venezuela, donde se contactan con otra persona (venezolano) quien espera el momento propicio para arribar a Milán. En Italia las aguarda un grupo de individuos (italianos) quienes al final se encargarán de "supervisar" el trabajo que las víctimas realizarán en ese país. Según me comentaron, nuestros compatriotas deberían trabajar un año para esta organización criminal, otorgándoseles más del 70% de su remuneración mensual, pasado ese tiempo –un año- el futuro de nuestros compatriotas es incierto, pero me temo que seguirían sometidos a la explotación laboral y en otros casos sexual. Resulta obvio que las víctimas no denuncian el hecho, pues tienen conocimiento que lucharía con una organización criminal internacional y temen por su vida y las de su familia.

Nótese que la modalidad en este caso es la promesa de trabajo, esto se da a diario en nuestro país, pero hasta la fecha las estadísticas de denuncias por el delito de Trata son realmente increíbles, se dice que existe tan sólo un caso denunciado por el delito de trata, esto fue por explotación sexual en un conocido night club de la ciudad de Trujillo, ya que estas víctimas son de bajos recursos económicos e incluso desconocen sus derechos por que no tienen ni la instrucción

educativa básica.

Tordoya (2006) en la Tesis titulada "Propuesta de creación de la división de trata y tráfico de personas en la fuerza especial de lucha contra el crimen", intercambio estudiantil, para Optar el título de Abogado;

El trabajo pone a consideración una serie de antecedentes internacionales, nacionales y regionales sobre los delitos de trata y tráfico de personas. Se exponen las respuestas internacionales ante esta preocupante problemática y la manera en la que se adoptaron en el marco legal de nuestro país. Se describen las distintas instituciones involucradas en el abordaje de estos delitos y se propone la creación en la fuerza especial de lucha contra el crimen de Quillacollo de la división correspondiente a la trata y tráfico de personas. Para ello, en primera instancia se exponen algunos principios vinculados con la prevención de estos delitos y en segunda instancia se ha plantean las características organizativas y de funcionamiento que debería tener esta división. En consecuencia se ha elaborado una distribución de cargos precisando las principales funciones del personal a cargo así como sus niveles de coordinación vertical y horizontal. Por otro lado se propone además un manual de actuación plenamente respaldado en el código de procedimiento penal. Finalmente se presenta una estrategia de abordaje interinstitucional con la participación de organismos públicos vinculados a la atención de niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, las mismas que son más propensas a ser víctimas de estos delitos.

Estas tesis tiene el objetivo de realizar una revisión del tema de trata de mujeres para fines sexuales, centrándose en los temas de discriminación, mafias, y el cliente, y en los sub temas de

discriminación por sexo, por edad, discriminación; y ver, con algunas entrevistas realizadas a personas de distintos ámbitos, cómo se observa esto en la realidad.

Abordaremos estos temas por medio de revisiones a revistas especializadas, de la legislación nacional e internacional y a través de entrevistas para, de este modo, ver si los derechos de libertad sexual son o no respetados y de qué manera afectan la discriminación para el desarrollo como ciudadano de bien.

Al final de esto esperamos poder mostrar una revisión de la legislación y de las opiniones que tienen personas que están involucradas en la fiscalización de estas normas, en la administración de personal y de académicos que han estudiado el tema de esta manera, poder tener una opinión clara de la situación que se vive en estos momentos

Carbajal (2008) en su tesis "Análisis criminológico del abuso sexual en menores de edad en el distrito judicial de Lurín", presentado en la Universidad Alas peruanas, donde tiene como objetivo Analizar los factores criminológicos que dificultan al Estado Peruano disminuir el índice de abuso sexual de menores de edad en el Distrito de Lurín, concluye que los factores psicológicos, jurídicos, socio económicos, culturales y familiares dificultan que el Estado Peruano disminuya el índice de abuso sexual de menores de edad en el distrito de Lurín. La indefensión de los menores de edad se genera por la desatención en el cuidado e inadecuada educación sexual que les proporcionan sus padres, lo que facilita el abuso sexual por que los menores agredidos desconocen que tienen derecho a la protección de su indemnidad sexual. La implementación de políticas de prevención y de rehabilitación de menores como víctimas de violencia sexual incidirá en la disminución de ese delito. La implementación de medida de tratamiento de los

agresores de violencia sexual en menores incidirá en la disminución de ese delito. La Política Criminal del Estado Peruano no constituye una herramienta eficiente de control social del delito de abuso sexual de menores porque no se orienta a obtener el resarcimiento oportuno y adecuado de la víctima, ni al tratamiento del agresor”.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Montiel (2009) en su tesis: “Trata de Personas, padrones, iniciación y Modus operandi” concluye: El problema de la trata de personas y el conjunto de violaciones de los derechos humanos que ello implica presentan algunas de las cuestiones más difíciles y apremiantes en el calendario internacional de los derechos humanos. La complejidad del problema obedece a los diferentes contextos políticos y dimensiones geográficas en que se plantea; a las diferencias ideológicas y conceptuales de criterio; a la movilidad y adaptabilidad de los traficantes; a las diferentes situaciones y necesidades de las víctimas del tráfico; a la inexistencia de un marco jurídico adecuado; y a la insuficiente investigación y coordinación por parte de los agentes involucrados, a nivel nacional, regional e internacional”. El trabajo forzado y la trata de seres humanos son formas contemporáneas de esclavitud, que representan graves violaciones a los derechos humanos. Las personas que explotan el trabajo sexual de mujeres son delincuentes que utilizan una serie de mecanismos de poder para reclutar a mujeres y explotarlas a través de la comercialización de su cuerpo, entendido como “mercancía sexual”.

Vargas (2010) en la tesis: “Análisis de Ministerio Público y Policía Nacional en casos de Trata de Personas”, presentada en Asunción, cuyo objetivo es conocimiento y experiencia de relevantes que condicionan agentes de la Policía Nacional y de la aplicación plena del Ministerio Público, en casos de trata protocolo de Palermo en de

personas, concluye: Normativamente el Paraguay cuenta con todas disposiciones legales, idóneas para cumplir con las obligaciones emergentes del Protocolo de Palermo. El crecimiento institucional constatado, no es aun suficientemente aprovechado en las Fiscalías de las Zonas de Frontera. Varias Unidades Especializadas del Ministerio Público no se abocan a la prestación de servicios articulados con otras agencias del Estado y desconocen el programa global de fortalecimiento e intervención. La Unidad Especializada de Trata de Personas es fundamental para que el Estado pueda establecer condiciones acatar las obligaciones del Protocolo de Palermo. Los servicios públicos del Estado son prácticamente inexistentes para el presente proyecto de vida de las víctimas. El Estado muestra progresos en su abordaje a la trata de personas y el cumplimiento del Protocolo de la transferencia de costos a los funcionarios y a las víctimas en la persecución penal sigue siendo plausible y es necesario un sistema de incentivos que logren descomprimir este eje de carga.

Peixoto (2012) Universidad Autónoma de Barcelona Tesis titulada "Análisis crítico de las perspectivas y recursos para la trata de personas con fines de explotación sexual en Barcelona". Para la tesis del Máster en Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones Interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta tesis tiene el objetivo presentar abordajes en relación a la intervención sobre el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual en Barcelona desde la perspectiva de los profesionales implicados en los diferentes recursos existentes. Primeramente, considera las diferencias entre Trata y prostitución, noción de víctima y perspectiva de género, y la influencia de la globalización en el fenómeno.

Para conocer el fenómeno y las diferentes perspectivas asociadas fue necesario obtener información proveniente del trabajo de campo: por un lado, acompañando, como observadora participante, un servicio de atención de la Administración pública que interviene directamente con mujeres que ejercen la prostitución en las calles de Barcelona; por otro lado, se realizaron diez entrevistas semi dirigidas a profesionales que intervienen en el fenómeno de la Trata en Barcelona. La unidad de análisis fue constituida por los profesionales de las entidades sociales tanto de la Administración como de ONG que intervienen con las personas que ejercen la prostitución y/o con víctimas de Trata con fines de explotación sexual y por los profesionales del cuerpo de seguridad que trabajan directamente con la problemática de la Trata de personas con fines de explotación sexual.

Esta tesis habla específicamente sobre cómo repercute en la persona la globalización y sus consecuencias de la forma distorsionada en que las personas lo trabajan y buscan formas de subsistir valiéndose de estas situaciones para agredir y engañar personas que por el simple hecho de sentir el apoyo que tanto esperan se dejan llevar incluso manipular viendo ellos mismos la situación que se niegan a comprender.

También es grato notar que este tipo de ONG se toman en serio su posición y Tratan de intervenir intentando así poner un fin a esta situación Tratando directamente con las personas directamente involucradas.

Busso (2003). En la tesis titulada "Un Análisis Extendido de la Discriminación Laboral por Género en Argentina" para optar el título de Magister en economía en la Universidad Nacional de la Plata, Argentina.

En este trabajo se analiza la existencia de discriminación por género en el mercado laboral argentino. En primer instancia se utiliza una descomposición de Oaxaca-Ransom para cuantificar e identificar las fuentes de discriminación salarial las mismas que llevan a algunas personas a utilizar a otras para lograr un estatus económico por encima de personas que desconocen los tipos de trabajos que existen y bajo ese argumento usan con engaños a las personas para luego lucrar con ellos.

Adicionalmente, se utilizó una técnica novedosa que permite delinear y luego descomponer un modelo probar con el objetivo de definir si existe discriminación en términos de la probabilidad de ser un trabajador informal y de ser un trabajador desempleado. Se encontró que a pesar de que la brecha bruta de salarios ha presentado una tendencia decreciente, aún persiste cierto tipo de discriminación salarial en contra de las mujeres, aunque la misma es muy pequeña. Por otra parte, la discriminación a través de la informalidad laboral y de la probabilidad de estar desempleado ha aumentado levemente, y la misma se mantiene positiva.

Es un gran punto de vista el que el autor menciona, pues estas situaciones conllevan a las personas a utilizar a otras para buscar una forma de solventar sus necesidades, creando modalidades y técnicas distintas de captación. La discriminación es otra de las razones por las cuales este tipo de personas engañan y someten a otras sin importarles la situación o los tipos de necesidades que estos tengan, formando así trabajos informales con personas que se encuentran en un territorio desconocido para que puedan evitar que estos consigan ayuda de algún tipo.

Trujillo (2002). Tesis Titulada "Investigación regional sobre Tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual Infantil México-



Centro América". Tesis de Investigación Socio cultural.

La presente investigación responde al esfuerzo conjunto organizaciones articularon sus esfuerzos y respaldos institucionales a los efectos de impulsar en seis países de México y Centroamérica una investigación que ahondara en los aspectos relacionados con las redes de intermediarios, clientes y explotadores en las distintas modalidades de tráfico, prostitución, pornografía y turismo sexual y lo relacionado a su promoción o presencia en Internet.

La metodología utilizada en este estudio fue exploratoria, por cuanto se entrevistó a las y los principales actores definidos como objetivos de la investigación, como son: las personas administrativas, intermediarias y/o propietarias de los lugares donde se produce la explotación sexual, y a las y los informantes claves, a las víctimas y a las funcionarias y funcionarios de las instituciones relacionadas con el tema de estudio, a fin de incorporar sus valoraciones y conocimientos sobre el fenómeno que incide en las redes de las mafias y la forma de su proceder para realizar la captación y explotación de las víctimas.

El estudio realizado por el autor es alentador, puesto que habla sobre estudios realizados por instituciones, sin excluir de esta a los funcionarios y personas administrativas y propietarios de los inmuebles en donde se realizan estas labores ilegales, las entrevistas fueron directamente a este tipo de clientes y cómplices de estas situaciones que no hacen nada para evitar de que esto se siga propagando, ya que lo ven como un beneficio para ellos mismos. Esperemos que estas entrevistas e investigaciones publicadas, sean pues un motivo para ayudar pues a la población del mundo a tomar en cuenta este tipo de casos.

Torres (2009), tesis titulada "Trata de personas, patrones de Iniciación y modus Operandi", presentada en el Instituto Nacional de la Mujer- México.

En este trabajo se analiza la existencia de la Trata de personas. Se exploran los espacios de iniciación y los elementos que se requieren para iniciarse en el proxenetismo. El oficio es transmitido por varones ya iniciados-maestros a aprendices, en una forma de pedagogía de la explotación. Y se propone una teoría local del oficio de padrote, que se resume en la palabra "moverse" que sintetiza el modo en el que operan los proxenetes.

Sobre las mujeres. Es importante destacar que la perspectiva de género y antropológica me permitió acercarme de una forma particular al fenómeno. Todo esto es pasado por los lentes de la perspectiva de género, lo cual permite presentar un trabajo sobre la explotación desde el punto de vista de los mismos victimarios, sus ideas sobre las mujeres a las que explotan y sobre los procesos que realizan para iniciarse y después poder ser considerados padrotes. Género en el mercado laboral así como la falta de educación, y las oportunidades que la sociedad le brinda a las mujeres y una moderna forma de Esclavitud en la actualidad.

A lo largo de la tesis es importante ver cómo el poder está presente en las relaciones entre mujeres y hombres y en los mecanismos sentimentales y físicos que ejercen estos últimos, dominando así la situación sin que las Víctimas de Trata noten el daño que se les está causando ya que estos personajes se las ingenian para manipular a sus víctimas sin que estas lo noten o lo tomen de forma en que crean que están siendo ayudados cuando en realidad la finalidad sea lucrar con ellos utilizando su confianza e inocencia.

Diéguez (2011) Tesis titulada "Trata De Personas Con Fines De Explotación Sexual" Universidad De Salamanca Máster En Estudios Interdisciplinarios De Género.

La elección de este tema para el trabajo fin de máster se debe a que se trata de un problema de gran calaje en la sociedad actualmente, que tiene como víctima principal a las mujeres, a quienes sus circunstancias personales se le une su condición de género, y también, como podemos comprobar en las diferentes estadísticas su condición de migrante. La finalidad de este proyecto es que las personas conozcan esta grave problemática de hoy en día en todo el mundo.

Anualmente, dos millones y medio de personas son captados, desplazados y explotados sexualmente en todo el mundo. De hecho, se ha convertido en una de las mayores amenazas globales contra los derechos humanos.

La Trata y el tráfico de personas son delitos que se han incrementado de forma alarmante en los últimos años, debido a las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados, al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados, y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural, sino como una serie de episodios aislados.

En esta tesis pesa mucho la realidad que muchos migrantes pasan, ya que por su posición de ilegales aceptan de manera resignada estas labores nada agradables, pues otras tantas al encontrarse lejos de sus lugares natales y sin nadie que los conozcan aceptan de manera forzada estos trabajos, ya sea por discriminación o falta de trabajo u otros tantos motivos de los que se llenan o los llenan a estas personas a hacer tales cosas, la realidad es bastante incomprendida puesto que

la misma sociedad es la que los excluyen de los diferentes empleos y apoyos, de los que los traficantes de personas se valen para cometer sus fechorías.

## **2.1. Bases Teóricas**

### **- Definición de Trata de personas**

La trata de personas o comercio de personas es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud. Según el Manual de Lucha Contra la Trata de Personas, la cual es una publicación de las Naciones Unidas, conceptúa a la trata de personas así *“Acción de captar, trasportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima con fines de explotación de la prostitución ajena, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y la extracción de órganos”*.

### **- Fundamentos Teóricos de Trata de personas**

- **Bien jurídico protegido.**

El nuevo interés tutelado o bien jurídico protegido es la libertad personal, derecho fundamental basado en la voluntad de una persona para decidir lo que quiere o no hacer, trasladarse de un lugar a otro o para situarse por si misma en cualquier espacio sin verse constreñida o influenciada por otras personas. (Salinas, 2009:288)

Este derecho se desarrolla en dos niveles: primero, en la

formación del acto voluntario; y, segundo, en la manifestación de dicho acto voluntario ya formado.

El Perú es uno de los pocos países en América Latina con una ley específica contra la trata de personas, incluida, además, entre los delitos contra la libertad. Actualmente, algunas naciones están en vías de esclarecer los tipos de trata y las características que ésta adopta en su respectivo territorio, con el fin de establecer leyes que correspondan a sus respectivas necesidades sociales y culturales.

El Código Penal peruano en concordancia con los lineamientos del Protocolo de Palermo, tipifica la trata de personas en la Ley 28950 como un delito contra la libertad, en los siguientes términos:

**“Artículo 153. Trata de personas.-** El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de esclavitud sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral o extracción, o tráfico de órganos o tejidos humanos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

- **Tipicidad objetiva.**

En cuanto a las personas que participan en este delito (sujetos del delito), el agente o sujeto activo puede ser cualquier

persona mayor de edad, hombre o mujer. (Salinas, 2009:288)

Al ser un delito común, el sujeto activo no requiere calidad o requisito alguno para ser considerado como tal. Si bien la legislación internacional, especialmente el Protocolo de Palermo, enmarca este delito como una modalidad de delincuencia, en donde actúan grupos con altos niveles de organización y sofisticación, nuestra legislación considera que este delito puede ser cometido por una sola persona. (Salinas, 2009:289) Si el sujeto activo actúa en calidad de integrante de una organización criminal incurrirá en la agravante prevista en el artículo 153 del Código Penal, al igual que el funcionario público que abusa de su función; el promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aproveche esta condición y sus actividades institucionales; el cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, si tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o cohabita con ella; el que actúa con otra u otras personas, aun cuando no pertenezca a una organización criminal.

El sujeto pasivo o víctima. también puede ser cualquier ser humano, mayor o menor de edad, sin distinción alguna por raza, color, género, orientación sexual, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, creencias o prácticas culturales, origen social o étnico, acceso a la propiedad, nacimiento u otras consideraciones. No obstante, se consideran grupos especialmente vulnerables las mujeres y las niñas, los niños y adolescentes, así como también los miembros de comunidades indígenas. El artículo 153- A del Código Penal también precisa algunas circunstancias agravantes relacionadas a la víctima, como que sean dos o más; menor de dieciocho años de edad; incapaz; con discapacidad física o mental; y, que fallezca, se lesione de manera grave o que se ponga en peligro inminente su vida y seguridad. (Bramont: 1999:345).

El comportamiento delictivo y sus componentes Con relación al comportamiento delictivo es necesario hacer referencia tanto a conductas criminales, medios empleados como a la finalidad delictiva. a) Conductas criminales Si bien la reubicación física de la víctima es un elemento esencial del delito de trata de personas, la legislación penal peruana tipifica todas las conductas de captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de una persona, a efecto de cubrir todas las fases del delito y no dejar ámbitos de impunidad para sus ejecutores. (Bramont: 1999:345)

La captación es entendida como el contacto o reclutamiento de la víctima en su lugar de origen o entorno habitual. El transporte o traslado están relacionados al desplazamiento o desarraigo de la víctima, de su lugar destino o entorno en donde será explotada. Más que a distancias geográficas específicas, el traslado está relacionado al desarraigo. Si bien el Protocolo de Palermo regula la trata de personas en el ámbito transnacional; nuestra legislación sanciona tanto modalidades de trata interna o nacional, aquellas que ocurren dentro del país o del territorio de la República, como la externa o internacional, que implica la salida o entrada al país, es decir, el cruce de fronteras, sea dentro del mismo continente o no. Otra modalidad, según los lugares por donde se traslada a la víctima, es la trata mixta. Esta se inicia como trata interna y se convierte en externa cuando se cruza, por lo menos, una frontera y la situación de explotación continúa. El traslado tiene una perspectiva doble: mercantil y de sometimiento. (Salinas, 2009:290)

La primera, se basa en la oferta y la demanda, pues los tratantes analizan la demanda de personas o servicios en determinadas regiones o territorios. De esta forma, el fenómeno crece de manera exponencial, dada la inagotable demanda de comercio sexual, de mano de obra

barata y demás formas de explotación, así como las grandes ganancias. (Salinas, 2009:290).

La segunda, la del sometimiento, busca un mayor control sobre las actividades de la víctima, al desplazarla fuera de su entorno habitual, muchas veces a lugares de mayores distancias geográficas y diferencias culturales, generándose, entonces, una relación de dependencia o subordinación y facilitando la violación de sus derechos. La acogida, recepción o retención, se da al momento de la llegada de la víctima al lugar o entorno de destino, en donde se ejercerá la explotación, así como diversas formas de control o coerción para lograr que permanezca en dicho lugar.

Medios coercitivos. Son aquellos que utiliza el tratante para obtener el consentimiento de la víctima y facilitar, de esa manera, las conductas criminales. Estos medios son variados, desde la violencia, amenaza u otras formas de coacción, para obligar a la víctima a aceptar la oferta o propuesta formulada por el tratante; la privación de libertad, que restringe la libertad de la víctima para decidir el lugar donde quiere estar; el fraude o el engaño, que inducen a error mediante la realización de actos simulados; el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, en donde el tratante se aprovecha de su posición frente a la víctima o de las dificultades por las que ésta atraviesa; hasta la concesión de pagos o beneficios, que podrían ser pecuniarios o de cualquier otra naturaleza. (Salinas, 2009:292).

Considerando que este delito implica la vulneración de la libertad personal, bien jurídica disponible por excelencia, cabe preguntarse ¿qué sucede con el consentimiento de la víctima, si tiene la capacidad de tomar sus propias decisiones respecto de su vida, específicamente en relación a sus opciones de trabajo o servicio y migración? Cuando una persona está plenamente informada de una



situación o línea de conducta y otorga su consentimiento libremente, no se configura el delito. No obstante, el consentimiento no se tendrá en consideración, es decir, será totalmente irrelevante, si para obtenerlo se demuestra el uso de los medios específicos citados en el párrafo anterior. (Salinas, 2009:292).

En este caso el consentimiento no es voluntario sino forzado, obligado o erróneo. Puede darse una situación en donde la víctima consienta libre y válidamente la relación inicial con el tratante, pero que, luego, éste emplee alguno de los medios indebidos en su agravio. En este caso, sí se configuraría el delito de trata de personas, pues el consentimiento inicial de la víctima en alguna de las etapas del proceso no implica un consentimiento en todas las etapas. Especial mención merece el tratamiento que se da al consentimiento en los casos de trata en agravio de niñas, niños y adolescentes. Aquí no se tomará en cuenta si se emplearon o no los medios indebidos, ni siquiera si hubo aceptación de la víctima. La ley establece de manera irrefutable que este consentimiento es nulo. c) Fines, objetivos o propósitos El tratante tiene como finalidad explotar a la víctima bajo distintas formas.

- **Tipicidad subjetiva.**

Es el dolo. Es el Elemento fundamental, informante de la faz interna del tipo, cuya característica principal es la concurrencia del aspecto intelectual y el aspecto volitivo, denominado también como el CONOCER Y QUERER. La ausencia de un acento especial sea en el aspecto volitivo (intencionalmente) o cognoscitivo (a sabiendas) en la figura sub-examine conduce a admitir indistintamente cualquier modalidad dolosa. Puede concurrir el DOLO DIRECTO DE PRIMER GRADO, EL DOLO DIRECTO DE SEGUNDO GRADO Y EL DOLO EVENTUAL (Soler, 1978:139)

- **Tentativa y consumación.**

Luego de haber analizado los elementos esenciales del comportamiento delictivo de la trata de personas, es necesario precisar en qué momento se consuma el delito. La trata en agravio de mayores de edad se consuma cuando se lleva a cabo alguno de las conductas criminales como la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima, siempre y cuando se haya empleado alguno de los medios coercitivos indebidos y se acredite que tenía por finalidad o propósito la explotación. Durante el proceso judicial, es necesario acreditar esta finalidad de la conducta criminal, aunque finalmente no se cumpla o materialice. (Salinas, 2009:294).

- **Pena.**

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. Resa (2012:16), Según las investigaciones sobre el crimen organizado, salvo las más osadas, comienzan con una introducción, en muchos casos autojustificatoria de los resultados, acerca de los problemas sobre el acceso a fuentes fiables para el estudio del fenómeno. Investigar el crimen desde cualquier perspectiva es una tarea compleja; de eso no hay duda. Las dificultades que surgen al tratar de aplicar el método científico al crimen organizado ya fueron contempladas por los primeros estudiosos del fenómeno y marcan buena parte de su desarrollo posterior. Los científicos sociales de cualquier disciplina que se han adentrado en el tema han tendido a ser menos activos que otros actores que por obligación profesional, como las agencias de seguridad o los medios de comunicación de masas, en la recopilación de información acerca del crimen organizado. Quizás el motivo sea que, como sugiere Polsky, muchos de ellos creen que es imposible hacerse sin superar el elemental dilema moral de realizar actos criminales como medio de

ganarse la cooperación necesaria para la obtención de la información.

Las consecuencias de esta situación son que, como explica Albini, No hay duda de que gran parte del material escrito en el ámbito del crimen organizado está muy lejos de ser académico por naturaleza, cayendo con demasiada frecuencia en un estilo periodístico y sensacionalista de escribir en el que la documentación de fuentes está ausente o bajo mínimos. A menudo estos escritos están abarrotados de valores cuyo resultado es la distorsión total de los hechos y, en muchos casos, la creación de disparates.

Por lo general, en los ordenamientos jurídicos de todo el mundo existen dos modos de regular el crimen organizado. Por una parte, están aquellos que condenan las actividades ilícitas que realizan estos grupos de manera individualizada, ya sea el tráfico de drogas, la extorsión o el blanqueo de capitales y la Trata de Personas. Así ocurre en el caso Español. Pero, por otra, existen otros códigos penales que condenan, o agravan la pena por su comisión, la propia pertenencia a los grupos criminales independientemente de los delitos cometidos. Para que exista este tipo de pena es necesario que el ordenamiento legal defina qué tipo de relaciones entre las personas deben existir para caer en esta figura delictiva. Los códigos penales optan por dos formas de llevar a cabo esta definición. Pueden, en primer lugar, describir en detalle las actividades que pueden realizar los grupos criminales para otorgarles carta de naturaleza criminal.

Crimen organizado consiste en dos o más personas que, con un propósito de continuidad, se involucran en una o más de las siguientes actividades: (a) la oferta de bienes ilegales y servicios, por ejemplo, el vicio, la usura, etcétera, y (b) delitos de prelación, por ejemplo, el robo, el atraco, etcétera. Diversos tipos específicos de actividad criminal se sitúan dentro de la definición de crimen organizado. Estos tipos

pueden ser agrupados en cinco categorías generales: (1) Mafia: actividades criminales organizadas. (2) Operaciones viciosas: negocio continuado de suministrar bienes y servicios ilegales, por ejemplo, drogas, prostitución, usura, juego. (3) Bandas de asaltantes-vendedores de artículos robados: grupos que se organizan y se involucran continuamente en un tipo concreto de robo como proyectos de fraude, documentos fraudulentos, robos con allanamiento de morada, robo de coches y secuestros de camiones y adquisición de bienes robados. (4) Pandillas: grupos que hacen causa común para involucrarse en actos ilegales. (5) Terroristas: grupos de individuos que se combinan para cometer actos criminales espectaculares como el asesinato o el secuestro de personas prominentes para erosionar la confianza del público en el gobierno establecido por razones políticas o para vengar por algún agravio.

- **Tráfico de Inmigrantes.**

Saltillo (2010:26), La casa del Migrante, Opina que el Tráfico ilegal de personas y/o tráfico ilegal de migrantes son términos utilizados para describir la transportación de gente, por una variedad de razones, a través de fronteras internacionales hacia un punto de entrada no oficial de un país de destino. Típicamente puede que quienes son transportados no tengan documentos adecuados para viajar formalmente o que no tengan aprobación previa para entrar al país de destino.

Las personas que transportan migrantes de forma ilegal son frecuentemente empleados por refugiados que huyen de algún tipo de persecución; aunque también mucha gente que es transportada de esta forma busca mejorar su empleo y sus oportunidades financieras. Pero con las crecientes restricciones en política mundial referente a refugiados, los inmigrantes ilegales que

huyen de la persecución o de extremas condiciones de vida son frecuentemente interpretados como meros migrantes económicos. La Interpol, en un comunicado reciente, describe el tráfico ilegal de gente como: El tráfico ilegal de gente se ha tornado en el oficio preferido de un número creciente de redes criminales a nivel mundial que muestran una mayor sofisticación a lo que se refiere mover grandes números de personas con un mayor margen de ganancia que nunca antes.

En el suroeste de los Estados Unidos de Norteamérica, un "coyote" es una persona a quien se le paga para transportar a escondidas a inmigrantes ilegales para cruzar la frontera entre México y Estado Unidos. Las "cabezas de serpiente" (snakeheads) son individuos encubiertos que transportan a personas desde China a los Estados Unidos y a otros países.

La Trata de personas es distinta al tráfico ilegal de personas. Una persona encubierta que transporta gente le facilitará la entrada ilegal a un determinado país por un honorario, pero a la llegada al destino, las personas que fueron transportadas comúnmente son libres. La Trata de personas involucra fuerza física, fraude o engaño para obtener y transportar gente. Las mujeres, quienes representan la mayoría de las víctimas de Trata de personas están particularmente en riesgo de criminales que explotan la falta de oportunidades, y prometen buenos trabajos u oportunidades de estudio, y entonces fuerzan a las víctimas a ser prostitutas.

Si bien la posición dominante expresada distingue el tráfico de la Trata, según haya mediado, o no, el consentimiento del inmigrante o de acuerdo a si se afectó, o no, su libertad, cierta doctrina considera que tráfico es una denominación genérica que comprende tanto la Trata de personas (con fines de explotación), como el contrabando de inmigrantes (traspaso ilegal de fronteras con la anuencia del

transportado).

#### - **El Cliente**

Diccionario de Derecho Comercial (2012:36) En economía el concepto permite referirse a la persona que accede a un producto o servicio a partir de un pago. Existen clientes que constantes, que acceden a dicho bien de forma asidua, u ocasionales, aquellos que lo hacen en un determinado momento, por una necesidad puntual.

En este contexto, el término es utilizado como sinónimo de comprador (la persona que compra el producto), usuario (la persona que usa el servicio) o consumidor (quien consume un producto o servicio).

Nencel, (2000:46), Destaca que hay un tipo de cliente, consumidor o usuario en particular que la sociedad tiende a no identificar y responsabilizar; este es el cliente de la Trata con fines de explotación sexual. Esto se debe específicamente a problemas sociales aún existentes, como la discriminación de género, la naturalización del consumo de prostitución, la falta de educación cívica y ciudadana basada en los derechos humanos, los prejuicios sociales existentes, etcétera.

Los clientes de Trata sexual son aquellas personas que hacen uso y abuso del cuerpo de las personas, especialmente de mujeres y niñas. Estos clientes se amparan en el anonimato que les confiere el prostíbulo. No solo buscan placer en la relación sexual sino que están motivados por el poder que les representa el abuso. El placer hallado en la dominación frente a un otro incapaz de defenderse. El disfrute por el solo hecho de sentirse poderosos frente a la sumisión de otro que es obligado, muchas veces bajo amenaza, a "ofrecer los servicios

sexuales” a cambio de preservar sus vidas y las de sus familias.

Este actor perpetuador de la Trata de personas es invisibilizando en su responsabilidad y desprovisto de la condena social, porque su conducta está legitimada y naturalizada, por lo que suele mal llamarse una “necesidad sexual”.

Continuar invisibilizando la figura del denominado “cliente o usuario” hará que la atención continúe recayendo en la víctima, estigmatizándola, discriminándola; que se perpetúen las diferentes formas de explotación y se promuevan y refuerzan estereotipos patriarcales que reducen a la mujer al lugar de objeto/mercancía de consumo.

#### Formas agravadas de la trata de personas

El Código Penal peruano prevé dos escalas de agravantes. En la primera, la pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de privación de libertad e inhabilitación en los siguientes casos:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito.
3. Exista pluralidad de víctimas
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz.
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.

6. El hecho es cometido por dos o más personas.

La segunda escala de agravantes aumenta la pena privativa de libertad a no menos de 25 años, (ver cuadro 6) cuando:

1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
3. El agente es parte de una organización criminal”.

- **Modalidades de la trata de personas**

Según el lugar (o lugares) donde ocurre la trata de personas, se identifican las siguientes modalidades:

- **Trata nacional o interna.** El reclutamiento, traslado y la explotación de la víctima ocurren al interior de un mismo país. Las personas son comercializadas para destinarlas a cubrir la demanda dentro del territorio nacional.
- **Trata internacional o externa.** Es la comercialización de personas para destinarlas a cubrir una demanda fuera del territorio nacional. El reclutamiento ocurre en un país de origen y la situación de explotación ocurre en otro(s) país(es). En algunos casos, este traslado implica el paso por varios países. Se trata de un delito que como una modalidad de crimen organizado internacional mueve millones de dólares al año, y en el que sus miembros operan a gran escala en todo el mundo.
- **Trata mixta.** Combina el carácter interno y el internacional. Ocurre cuando el caso empieza como trata interna y se con-vierte, luego, en internacional, al cruzar por lo menos una frontera y continuar con la situación de explotación



- **Política preventiva contra la trata.**

Desde el 2010, el gobierno del Perú –a través de su aparato jurídico-policial- viene desplegando una política preventiva, enfocado a desplegar sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas. (Carrion, 2012:32).

La Ley 28950 prohíbe todas las modalidades que abarca el delito de trata de personas e impone penas de ocho a 25 años de prisión, dependiendo de las circunstancias en las que se realizó el delito. Estas penas son lo suficientemente severas y de igual proporción que aquéllas impuestas para otros delitos graves, tales como la violación. Durante el período cubierto por este informe la policía investigó 137 casos de trata de personas; de estos, 34 correspondían al área de trabajo forzado y 103 lo constituían casos de trata de personas con fines de explotación sexual; un total de 185 víctimas de este delito fue reportado.

El número de casos de trata de personas llevados a juicio por las autoridades en el 2011 ascendió a 78; nueve personas acusadas del delito de trata de personas para fines de explotación sexual fueron condenadas por estos crímenes y sentenciadas a permanecer en prisión entre tres y treinta años, además de tener que pagar una multa por haber cometido el delito. (Carrión, 2012:33) En contraste con estas cifras, el año anterior, las autoridades peruanas entablaron 54 juicios y condenaron a seis personas acusadas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Sin embargo, hubo muy pocos procesos judiciales y no se informó sobre ninguna condena en el caso de los delitos de trabajo forzado, a pesar de que se estima que hay una alta incidencia de estos delitos en el país.

La Unidad de Investigaciones de la Policía Nacional del Perú abocada a investigar el delito de trata de personas estuvo conformada a comienzos del 2013, por aproximadamente 30 oficiales. La policía mantuvo y amplió la utilización de un sistema electrónico de rastreo de casos en sus investigaciones sobre la trata de personas, aunque este sistema no incluyó el hacer un seguimiento a las acciones judiciales, tales como la iniciación de los juicios y las condenas. (Carrión, 2012:33)

En algunas oportunidades, la corrupción que existe entre oficiales de bajo rango permitió que el delito de trata de personas tuviera lugar y algunos oficiales de la policía toleraron el funcionamiento de burdeles no autorizados y la prostitución infantil. El año pasado no existieron informes o denuncias sobre alguna complicidad oficial con el delito de trata de personas.

El gobierno ofreció cursos de capacitación en el área de trata de personas a oficiales de la policía, funcionarios de Inmigración, diplomáticos y funcionarios del Poder Judicial, entre otros. Asimismo, el gobierno colaboró con países extranjeros en el diseño de proyectos e investigaciones con el propósito de combatir el delito de trata de personas.

El 2012, el gobierno proporcionó un apoyo limitado a las víctimas del delito de trata de personas. El gobierno no se valió de ningún mecanismo oficial para lograr identificar a posibles víctimas de la trata de personas entre las poblaciones vulnerables, tales como mujeres adultas dedicadas a ejercer la prostitución. (Carrión, 2012:34)

Aunque el gobierno no contó con ningún programa oficial que ayudara a proporcionar algún tipo de tratamiento médico a las víctimas; las autoridades tuvieron la posibilidad de enviar a los

menores de edad que fueron víctimas de la trata de persona a hogares para niños administrados por el gobierno donde los menores pudieron recibir amparo y cuidados básicos; dos de estos hogares ofrecieron cuidados especializados a las víctimas de la explotación sexual comercial.

Igualmente, el gobierno operó albergues no especializados en los que se acogió a mujeres adultas que habían sido víctima de maltratos y a los que también se acogieron algunas víctimas del delito de trata de personas durante el período cubierto por este informe.

Hubo ONG que proporcionaron atención y cuidados a mujeres que habían sido explotadas sexualmente; sin embargo, las personas que fueron víctima del delito de trata de personas tuvieron un acceso muy limitado a los servicios y albergues especializados. El gobierno no proporcionó apoyo financiero a las ONG dedicadas a luchar contra la trata de personas, aunque si ofreció algún tipo de ayuda en especies; en muchos lugares del país no existieron servicios adecuados para las víctimas de este delito. Las víctimas de nacionalidad extranjera tuvieron acceso a los mismos servicios que fueron ofrecidos a las víctimas de nacionalidad peruana. (Ramos, 2012:27).

El año pasado, las autoridades peruanas identificaron a 185 víctimas del delito de trata de personas, de estas víctimas 159 eran mujeres y 26 eran varones (aunque se cree que el número de víctimas en todo el país es mucho mayor); el gobierno ofreció un acceso a servicios judiciales, sociales y psicológicos a 19 de estas víctimas. Algunas víctimas de la trata de personas no fueron informadas sobre sus derechos ni se les ofreció tratamiento médico y algunos efectivos policiales las dejaron ir sin haber tomado nota de su estatus de víctima ni haberlas enviado a algún albergue; algunas de estas víctimas

terminaron regresando a los burdeles en busca de refugio y alimentos. (Ramos, 2012:27).

El hecho de que las víctimas no jugaran ningún papel en la investigación o en el enjuiciamiento de los tratantes de personas continuó siendo un problema, así como también lo fue la falta de un programa de protección de testigos. Es posible que algunas víctimas no intentasen obtener algún tipo de reparación por la vía judicial debido a que no tenían dinero para pagar los honorarios de algún abogado.

El gobierno no sancionó a las víctimas por haber cometido algún acto ilícito como resultado directo de haberse visto involucradas en la trata de personas. Bajo la legislación peruana referente a refugiados, las víctimas del delito de trata de personas tienen derecho a que se les conceda el estatus de residentes temporales o permanentes y, efectivamente, se concedió tal residencia permanente a al menos a 11 de estas víctimas.

Durante el año, las autoridades pertinentes prestaron su apoyo a ciudadanos extranjeros que habían sido víctimas del delito de trata de personas a fin de que estos pudieran ser repatriados voluntariamente.

Muchos de los 412 inspectores laborales que trabajan en el Perú han sido capacitados en el área del trabajo forzoso; en el año 2009, el gobierno creó un equipo de elite conformado por cinco inspectores y les asignó la tarea de investigar y descubrir los casos de trabajo forzado en el Amazonas; sin embargo el equipo de inspectores llegó a la conclusión de que su presupuesto era insuficiente, lo que no les permitía poder llevar a cabo su misión.

- **Dimensiones de Trata de Personas**

• **Política pública contra la trata.**

Entre las acciones más relevantes que desarrolló el Estado antes de la Ley 28950 en enero de 2007, se encuentra la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas en el año 2004, integrado inicialmente por siete sectores del Ejecutivo, dos de la sociedad civil, el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo. El Grupo de Trabajo Multisectorial se constituyó para coordinar los esfuerzos del Estado en un momento en que el país iba a ser calificado por el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos al firmar el Protocolo de Palermo. Por ello paralelamente se conformó una pequeña unidad de lucha contra la trata de personas en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DIRINCRI) de la Policía Nacional al interior de la División de Secuestros. Actualmente el Grupo de Trabajo Multisectorial continúa reuniéndose, mantiene las funciones que le fueron asignadas<sup>1</sup> y lo integran más sectores del Ejecutivo, de la sociedad civil y organismos internacionales. A su trabajo se debe, entre otros, la elaboración del Reglamento de la Ley 28950, el monitoreo de los casos registrados, el apoyo a ciertos operativos importantes, la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Trata 2011 – 2016 y la coordinación de acciones de prevención por parte del Ejecutivo. En marzo del año 2006 se implementó en el Ministerio del Interior una línea telefónica gratuita de información y denuncia de posibles casos de trata de personas (0800-2-3232). La línea se integra, a fines del mismo año al “Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines” (RETA-PNP). Este registro, el RETA, fue desarrollado de manera conjunta entre policías del “Departamento de Investigaciones del delito de Trata de Personas” y la ONG Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo). Luego

de diversas pruebas fue entregado al Ministerio del Interior y declarado el registro oficial del Ministerio del Interior. Los objetivos, procesos, procedimientos y responsabilidades operativas se encuentran igualmente formalizados en una Directiva. 2 El RETA opera desde las comisarías y permite el registro de denuncias y la emisión de alertas en línea en caso de que se haya producido, denunciado y registrado un caso de trata de personas a nivel nacional. También cuenta con un módulo de investigación que fue específicamente solicitado por la policía especializada, pero que a la fecha aún no es empleado como corresponde.

- **Políticas a través del Ministerio de Justicia.**

Entre junio de 2011 y 2013, el Poder Judicial emitió un total de 26 sentencias – condenatorias en su mayoría– contra personas involucradas en 101 procesos por trata de personas. En igual período fueron rescatadas 2,000 víctimas de este execrable delito. (Figuroa, 2013:4)

Del total de víctimas liberadas, el 42% (840 casos) son menores de edad.

“Estas intervenciones se lograron gracias a un trabajo conjunto entre la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil.” Como resultado de la lucha contra este flagelo, hace poco se rescató a 25 mujeres que eran víctimas de explotación sexual y laboral en Madre de Dios. (Figuroa, 2013:5).

De acuerdo con cifras del Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA PNP), la mayor captación de víctimas registrada entre 2011 y 2013 se dio en Cusco (28.13%), Loreto (20.31%), Lima (15.63%) y Huánuco (7.81%). En el citado

período se registró un total de 547 denuncias a escala nacional que involucraban a 1,737 víctimas. De este universo, el 95% está conformado por mujeres de diferentes edades. (Figueroa, 2013:5)

- **Política criminal contra la trata.**

Con la dación de la Ley N° 29807, el Estado ha asumido la tarea de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a una política criminal de carácter reflexiva y de largo plazo. Así, con la creación del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), el Estado busca formular políticas y directrices criminológicas que sean propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social, en especial hacia los niveles de prevención, represión y resocialización, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia un mismo objetivo. Con ello, el Estado busca establecer una política pública frente al fenómeno de la criminalidad, la misma que deberá estar enmarcada en los tratados y convenios internacionales en materia de prevención del crimen y justicia penal a los cuales se encuentra comprometido, requiriéndose para ello un diagnóstico que explique las causas o factores que determinan su nacimiento o inciden en su expansión, a fin de diseñar acciones y estrategias multidimensionales de carácter nacional y regional, que permitan reducir dicho fenómeno.

En sesión del 28 de febrero de 2013, el CONAPOC aprobó el Documento de Trabajo N° 03, denominado "Diagnóstico Situacional del Crimen en el Perú"<sup>3</sup>. Este documento de trabajo permitió al Consejo tomar la decisión de avanzar al diseño políticas criminales en las áreas de: delitos patrimoniales, minería ilegal, violación sexual de menores de edad, sicariato, trata de personas, así como de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Asimismo, este documento estableció la importancia de conocer la problemática de la estadística y cifras oficiales actuales que se maneja sobre la criminalidad. En la actualidad,

el CONAPOC ha diseñado y propuesto al Estado dos Políticas Criminales que han sido elevadas, por el Consejo de Ministros, a la calidad de Políticas Públicas de carácter nacional: "La Política de Prevención y Tratamiento de las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal"<sup>4</sup> (D.S. N° 014-2013-JUS) y la "Política Nacional frente a Delitos Patrimoniales"<sup>5</sup> (D.S. N° 006-2014-JUS)".

La visión multisectorial y sistémica de la Política Criminal ha permitido recoger, tanto en las mesas de trabajo intersectoriales, como en las entrevistas a expertos desarrolladas por la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (DGPCP), los aportes de las instituciones que, directa o indirectamente, participan en la prevención, represión y protección de las víctimas de trata de personas y sus formas de explotación. Cabe precisar, que la DGPCP ejerce como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal, de acuerdo con el literal e) del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del MINJUS.

- **Descripción Legal.**

**Artículo 153°.- Trata de personas.-** El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena



privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior.

### **2.2.1. Delitos de explotación sexual según el Código Penal Peruano.**

El 8 de junio de 2004 se publicó la Ley 28251. Ésta modificó el Código Penal con relación a la redacción de las conductas típicas y el *quantum* de las penas privativas de libertad de los delitos de explotación sexual existentes (favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil), e incorporó, otros delitos como usuario- cliente, turismo sexual infantil y publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual a menores de edad.

En este sentido, los delitos de explotación sexual previstos en el Código Penal son:

**Artículo 179. Favorecimiento a la prostitución.-** El que promueve o favorece la prostitución de otra persona será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años cuando:

1. La víctima sea menor de dieciocho años.
2. El autor emplee violencia, engaño, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación.
3. La víctima se encuentre privada de discernimiento por cualquier causa.
4. El autor sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo.
5. La víctima haya sido desarraigada de su domicilio habitual con la

finalidad de prostituirla o está en situación de abandono o de extrema necesidad económica.

6. El autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida.
7. Si el agente actuaba como integrante de una organización delictiva o banda”.

En la actualidad existe una gran cantidad de diarios que dedican una página casi exclusivamente, a la publicación de avisos sexuales. *Un caso es el periódico “El Santo” que de manera más o menos explícita promociona los servicios sexuales ofrecidos, en su mayoría, por mujeres mayores de edad en hostales o a domicilio.*

**“Artículo 179-A. Usuario-cliente.-** El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primera vías con una persona de catorce y menor de 18 años, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años”.

Esto supone que usuario-cliente es toda persona que paga por tener relaciones sexuales con un adolescente. La aceptación de éste no exime de responsabilidad al “usuario”. Cabe precisar que quien tiene relación sexual con un menor de catorce (14) años de edad, cometerá el delito de violación sexual, aún cuando haya “consentimiento”.

**“Artículo 180. Rufianismo.-** El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho, la pena será no menor de seis ni mayor de diez años.

Si la víctima tiene menos de catorce años, o es cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si está a su cuidado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años”.

**“Artículo 181. Proxenetismo.-** El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años

La pena será no menor de seis ni mayor de doce años, cuando:

1. La víctima tenga menos de dieciocho años.
2. El agente emplee violencia, amenaza, abuso de autoridad u otro medio de coerción.
3. La víctima sea cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina, o si está a su cuidado.
4. Si el agente actuaba como integrante de una organización delictiva o banda.
5. La víctima es entregada a un proxeneta”.

**“Artículo 181-A. Turismo sexual infantil.-** El que promueve, publicita, favorece o facilita el turismo sexual, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce y menos de dieciocho años de edad. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años.

Si la víctima es menor de 14 años, el agente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1), 2), 4) y 5).

Será no menor de ocho ni mayor de diez años de pena privativa de la libertad cuando haya sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o persona que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima”.

*Entre los destinos peruanos en “donde se producen abundantes casos de violaciones de los derechos de los menores están Pucallpa, Tarapoto, Puerto Maldonado, Cusco, Arequipa y La Libertad, algunos de los puntos más visitados por los turistas en el país. En estas ciudades, el contacto entre los turistas y los menores se realiza a través de pobladores —que ven en esta transacción una fuente de ingresos— e inclusive de guías de turismo, agentes de viajes, recepcionistas de hoteles y taxistas”.*

**“Artículo 182- A.- Publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual a menores.** Los gerentes o responsables de publicaciones o ediciones a transmitirse a través de los medios de comunicación masivos que publiciten la prostitución infantil, el turismo sexual infantil o la trata de menores de 18 años de edad serán reprimidos con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al inciso 4 del artículo 36 y con trescientos sesenta días multa”.

**“Artículo 183- A. Pornografía infantil.-** El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio incluido la Internet, objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a personas de catorce y menos de dieciocho años de edad, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento veinte

a trescientos sesenta y cinco días multa.

Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad la pena será no menor de seis ni mayor de ocho años y con ciento cincuenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173, o si el agente actúa en calidad de integrante de una organización dedicada a la pornografía infantil la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años.

De ser el caso, el agente será inhabilitado conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 5)".

En el Perú tenemos dos tipos de minería claramente definidos: la minería legal o formal que está sujeta a normas muy estrictas de responsabilidad social y ambiental que paga sus tributos al erario nacional este tipo de minería puede ser empresarial grande, mediana, pequeña y artesanal formal. Luego tenemos la minería informal o ilegal de personas que se reúnen, descubren una veta y se ponen a explotarla, no quieren concesiones, no están sujetas a supervisión, ni cumplen con las normas de responsabilidad social y ambiental. Actualmente el congreso de la república ha dado los DL 1100 que regula la interdicción de la minería ilegal y el DL 1103 que establece medidas de control y fiscalización de insumos químicos que puede usarse en la minería ilegal. Lo que ha provocado la protesta de mineros en todo el país mostrándonos la dimensión real de este tipo de minería.

### **2.2.2. Análisis del problema de la minería ilegal**

La minería ilegal en el Perú o extracción ilegal de minerales es una actividad económica que consiste en la explotación de minerales metálicos (como el oro), y no metálicos (arcilla, mármoles, entre otros), sin control ni regulación social y ambiental de parte del Estado peruano.

Los que la promueven y realizan disponen de medios y formas de organización, que actúan al margen de los mecanismos de control del Estado y evaden de manera sistemática las normas legales pertinentes, se ubican principalmente en Madre de Dios, Puno, Sur chico y La Libertad.

Según Antonio Brack, biólogo, ecologista, investigador peruano, la ilegalidad de esta actividad reside en la falta de estudios de impacto ambiental. La minería ilegal se caracteriza por desarrollarse en lugares remotos, donde existen pocas instituciones del Estado, lo que dificulta la labor de vigilancia y fiscalización en menoscabo de la legalidad

Un buen sector de los ilegales aun teniendo medios para desarrollarse legalmente, no lo hacen, no pagan impuestos y no permiten el desarrollo de las comunidades donde se produce la extracción. A diferencia de otro grupo humano que ha decidido ingresar al mundo de la legalidad.

Además, explotan los recursos con poca recuperación y alta depredación de los mismos, sin tener ningún cuidado por el medio ambiente. Las personas dedicadas a esta actividad tienen un bajo nivel de instrucción y realizan la extracción de manera individual o en pequeños grupos. El Estudio de Investigación de la Minería Ilegal en el Perú: Repercusión para el sector minero y el país, indica que esta

situación desintegra el proceso productivo, dificulta la explotación sostenible del recurso y el manejo medioambiental.

Los mineros ilegales no realizan prácticas ambientales, ya que utilizan de manera incorrecta el mercurio y cianuro. La remoción de suelo produce deforestación y erosión de suelos, y los residuos generados con alto contenido de sólidos en suspensión son arrojados a los ríos.

No existen procesos de seguridad, lo que implica que toda el área de explotación ilegal de minerales se constituye en un potencial foco de alteraciones del ecosistema, que pone en riesgo la integridad y la salud de las personas.

### **2.2.3. Identificación de las causas de la minería informal**

La minería informal ocurre como consecuencia de problemas socioeconómicos. La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía indicó que la agresiva expansión de esta actividad registrada en los últimos años, ha sido alentada por la falta de empleo en el área rural, el elevado precio de los metales, y porque las organizaciones o grupos que están detrás de esta actividad, muchas veces aprovechan la ausencia del Estado para actuar al margen de la ley.

### **2.2.4. El origen y las causas políticas del problema minero en el Perú**

Actualmente, el impacto de la minería es uno de los problemas que afecta al medio ambiente mundial, donde el Perú no se encuentra exento de dicho problema, ya que es un país con grandes yacimientos mineros. De la misma manera, se sabe que la minería trae grandes beneficios económicos, pero a la vez graves problemas socio-ambientales.

A continuación, detallaremos el origen de este problema y sus causas políticas.

Los problemas de la minería se originan, por lo general, a nivel de la minería artesanal y la pequeña minería. En la minería artesanal la informalidad de la misma constituye su principal problema, ya que limita las posibilidades reales para su desarrollo integral: contaminación ambiental, depredación de yacimientos existentes, graves deficiencias de seguridad, discriminación social y económica, conflictos con las compañías mineras formales, falta de transparencia en los manejos financieros, etc. Estos son solo algunos de los efectos más importantes.

Otro problema es que políticamente no es bueno permitir que esta actividad se mantenga en la informalidad, porque afecta la credibilidad del país en tanto se afirme oficialmente que es política-nacional, apoyar la inversión minera en condiciones de estabilidad y seguridad jurídica.

En cambio, en la pequeña minería, principalmente, el problema se origina en la precariedad del trabajo, caracterizada, aparte de una faena muy dura, por graves deficiencias de seguridad, y las consecuencias extremadamente negativas para la salud, causadas directamente por intoxicación, accidentes, polvo, etc.

En relación a las causas políticas, existe una débil fiscalización por parte del Estado peruano sobre los aspectos ambientales. A través del Ministerio de Energía y Minas (MEM), que es a su vez propietario o accionista de empresas mineras, es regulador de las políticas del sector minero, es fiscalizador para el cumplimiento de las normas ambientales y a la vez promotor de las inversiones mineras. Por ello, el MEM, decide sobre tierras, agua, y la inversión minera. No existe ninguna institución que vigile las actividades del Ministerio de Energía y Minas que proteja los derechos e intereses de las comunidades afectadas. Por otro lado,



vemos que la constitución, dirigida a la minería, ha hecho recaer en el Estado la función de evaluar y preservar los recursos naturales, fomentar su racional aprovechamiento y promover su industrialización para impulsar el desarrollo económico, según lo establece el Art. 119 (Ministerio de Energía y Minas 1993: 160). Sin embargo, el Estado no está cumpliendo con dichas funciones; por ello, surgen los problemas de la minería.

En resumen, el problema de la minería no es en sí misma, si no la falta de responsabilidad de los empresarios mineros que no respetan los estándares ambientales, desequilibrando el ecosistema, además de generar problemas sociales. Para esto, el Estado debe crear instituciones que vigilen las actividades mineras para que protejan los derechos de las comunidades mineras que han sufrido este profundo impacto.

### **Zonas de minería ilegal**

Las zonas con mayor actividad minera ilegal en el Perú se realizan en los siguientes departamentos:

Conclusiones:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>Madre de Dios</b>	Tambopata Manu
<b>Puno</b>	San Antonio de Putina Carabaya Sandia
<b>Ica</b>	Palpa Nazca
<b>Arequipa</b>	Caraveli

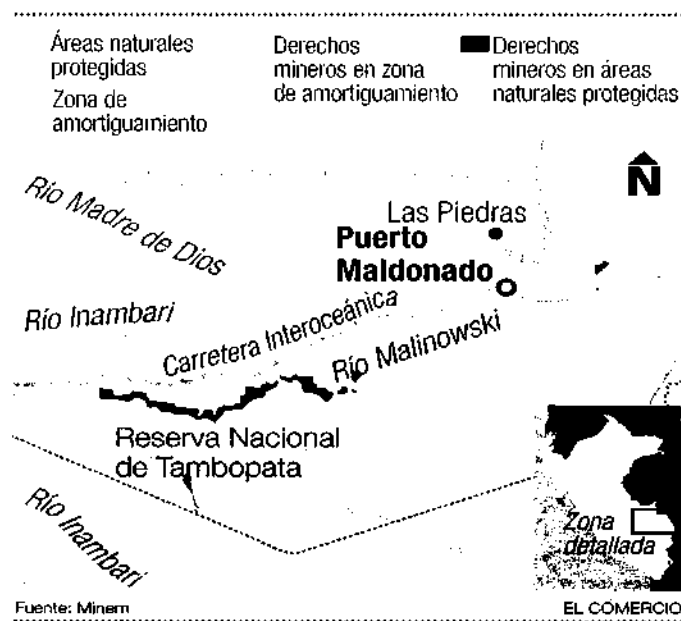
	Camana
	Condesuyos
<b>Ayacucho</b>	Lucanas
	Parinacochas
<b>La Libertad</b>	Pataz
	Otuzco
	Huamachuco
<b>Piura</b>	Ayabaca

Fuente (wikipedia)

La minería ilegal en el Perú principalmente se realiza en cuatro zonas:

#### **Madre de Dios:**

Zona que colinda con Bolivia y Brasil, que tiene una gran biodiversidad; concentra la mayor producción de oro aluvial y el mayor número de mineros informales del país. En este lugar las operaciones mineras no pueden ser consideradas artesanales debido al nivel de tecnología y la alta inversión del capital es alto comparado con la mediana empresa formal.



Fuente: Minem El Comercio

### Sur medio:

Que comprende Arequipa, Ayacucho e Ica, esta zona, que alguna vez fue agrícola, la minería artesanal atrajo a campesinos desplazados de las zonas de violencia y representa la principal actividad económica. Se utiliza tecnología rudimentaria alquilada por personas que obtienen grandes beneficios por el alquiler.

### Puno:

Este departamento tiene la segunda concentración mayor de mineros informales después de madre de dios, la operaciones mineras se realizan en minas abandonadas, en zona de glaciares y en zonas de monte, cercana a los ríos, se usan tecnología rudimentaria como también tecnología especializada.

## **La Libertad:**

Está en la zona norte del país es la menor en concentración de mineros informales y la menor en producción.

## **Características generales de la minería artesanal**

La actividad minera artesanal/informal, ofrece características negativas y favorables y entre las más relevantes se tiene:

- Las operaciones minero artesanales/ informales se encuentran ubicadas en áreas geográficas muy dispersas, generalmente en lugares aislados, donde la presencia del Estado es muy débil, lo que dificulta su labor fiscalizadora en menoscabo de la formalidad
- La ocupación ilegal de concesiones y de terrenos de propiedad privada o del Estado, en suma, la informalidad en que generalmente se desenvuelven las actividades de los mineros artesanales/ informales y los conflictos que se generan, configuran una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica, que contribuye a una situación de temporalidad.
- Explotación irracional de los recursos, con baja recuperación y depredación de los mismos y despreocupación por el medio ambiente.
- La población minero artesanal tiene escasa formación y educación ambiental. Los conceptos de medio ambiente y contaminación ambiental, inicialmente les resultan algo abstractos; pero, estudios realizados sobre mercurialismo en algunos asentamientos del Sur Medio, y campañas de sensibilización sobre el particular; permiten comprobar que la población puede objetivizar mejor los problemas de contaminación ambiental a través de sus efectos sobre la salud de las personas.

- Las poblaciones minero artesanales/informales cuentan por lo general, inicialmente; con organizaciones primarias que surgen, principalmente, para atender necesidades básicas (alimentación y educación) y realizar acciones de defensa en los conflictos creados por la posesión de las áreas que explotan; pero no para el proceso productivo.
- En los yacimientos explotados por los mineros artesanales, la actividad productiva se caracteriza por ser desarrollada de manera individual o en pequeños grupos, configurándose una desintegración del proceso productivo, desde la extracción hasta las actividades de beneficio de los minerales. En estas condiciones se torna más difícil, por parte de los mineros artesanales, asegurar una explotación sostenible del recurso y el manejo del medio ambiente.
- El carácter de subsistencia, en promedio; de la actividad minera artesanal y en consecuencia los bajos ingresos obtenidos por las familias mineras restringen las posibilidades de asumir los costos requeridos para la mejora de la situación ambiental y las condiciones de seguridad.
- Prácticas ambientales inaceptables, por la incorrecta utilización del mercurio y cianuro, la deforestación y erosión de suelos y alto contenido de sólidos en suspensión en los ríos.
- El desconocimiento de alternativas técnicas y la desconfianza que les genera tecnologías ajenas, cuando estas tecnologías no les permiten el control directo sobre el producto de su trabajo individual o resultan poco transparentes, limitan, postergan o condicionan las mejoras tecnológicas; por ejemplo el uso de retortas o la reconversión operativa hacia plantas de beneficio convencionales.
- En los casos de mineros artesanales informales se da, el uso ilegal de explosivos, recurriendo al contrabando y el manejo inapropiado de los mismos.

En el caso específico del departamento o región de Madre de Dios, que representa aproximadamente el 50% de la producción aurífera artesanal/informal y es de esperar en otras localidades de lavaderos auríferos del país, se dan, entre otras; las siguientes particularidades:

- Existe una sobre posición de normas y conflictos de derecho, que a nuestro juicio ocasionan gran parte de las confrontaciones entre los mineros y comunidades nativas o comunidades campesinas, de esas regiones; como por ejemplo:
- Ley General de aguas - Decreto Ley N° 17752 del 24-07-69 que consigan conceptos tales como propiedad inalienable e imprescriptible, propiedades marginales y fajas marginales o áreas intangibles que no son suficientemente asimiladas por las partes en conflicto o son interpretadas de acuerdo a sus propios intereses.
- Ley N° 26737 - Dispone que la autoridad de aguas controle la explotación de materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces. Esta Ley no tiene problema de aplicación cuando se trata de arenas o gravas sin contenido de metales valiosos, pero en el caso del departamento de Madre de Dios, donde precisamente las arenas son auríferas, se presentan algunas dificultades y conflictos con las autoridades pertinentes.
- Ley de tierras-Ley N° 26505 y particularmente su Art. 7° que ha merecido modificación y reglamentación específica que si bien es cierto origina problemas de aplicación en el resto del país, en lo que a servidumbre se refiere; resulta más problemática en Madre de Dios por cuanto lo que se requiere explotar es precisamente, en algunos casos; la propiedad superficial.
- La "superposición de concesiones mineras en territorios de las comunidades nativas o viceversa"; según sean los intereses de los nativos o mineros respectivamente, constituye la causa

fundamental del conflicto entre titulares mineros y comuneros nativos; lo que unido al insuficiente conocimiento de la legislación minera y obligaciones pertinentes, agravan el problema.

- Las áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, donde existen derechos mineros prioritarios se presentan conflictos con INRENA .
- Tanto los productores mineros y los comuneros nativos realizan actividades auríferas, sin compromisos ambientales e incluso en el caso de los nativos, sin ningún derecho minero que los sustente, en una zona donde debiera guardarse el delicado equilibrio ente la racional explotación de los recursos naturales y la preservación ecológica de la zona.

Por otro lado el sector minero artesanal ofrece una serie de aspectos positivos los cuales articulados adecuadamente constituyen un alto potencial para su desarrollo:

- La minería artesanal trabaja por lo general sobre yacimientos de pequeña magnitud cuya explotación por métodos convencionales frecuentemente no sería económica.
- El alto valor intrínseco de pequeños yacimientos de oro, la alta selectividad del trabajo manual y la poca inversión inicial necesaria para una operación artesanal, permiten su aprovechamiento en forma rentable.
- La minería artesanal utiliza técnicas intensivas en mano de obra, generalmente no calificada y por lo tanto gran generadora de auto empleo.
- Requiere bajos niveles de inversión y de reservas minerales para iniciar rápidamente sus operaciones, tiene baja demanda de infraestructura, utiliza equipos y herramientas simples y de bajo costo y genera ingresos a corto plazo.
- La minería artesanal se desarrolla generalmente en zonas

apartadas y deprimidas del país, donde en muchos casos no es posible articular otro tipo de actividad productiva.

- La minería artesanal ofrece posibilidades de ingreso superior a los de sectores de ocupación alternativa y constituye en muchos casos una fuente de ingresos complementaria a otras economías rurales como por ejemplo la agricultura o ganadería, permitiendo de esta forma la subsistencia de las mismas en regiones marginales.
- Los ingresos que genera la minería artesanal llegan en la forma más directa a las zonas rurales, dinamizando sus economías y propiciando encadenamientos productivos locales.

#### **Impactos de la minería ilegal.**

##### **Impactos ambientales.**

- **La erosión:** Es causada por los grandes movimientos de tierra que se efectúan para explotar el material aurífero impidiendo que la vegetación se regenere, muchas veces perjudicando zonas destinadas a la agricultura.
- **Contaminación por mercurio:** En el proceso minero aurífero se usa el mercurio para amalgamar al oro y obtener su separación de la tierra y demás minerales; La contaminación del mercurio se produce por el uso indiscriminado e ineficiente del mercurio causando que se pierda gran parte en forma líquida al medio ambiente. Por otro lado el oro amalgamado es calentado evaporándose el mercurio al medioambiente y quedando solo el oro; pero el mercurio evaporado más tarde se condensa y cae con la lluvia contaminando el suelo y los ríos. El relave también es un contaminante por que se seca y el mercurio se filtra a través del suelo hacia el cauce de los ríos



contaminando el agua y los peces con que la población se alimenta. Esta actividad desecha entre 26 y 36 toneladas anuales de mercurio.

- **Contaminación de las aguas:** Se da por el mal uso de sustancias químicas como el mercurio, combustibles y lubricantes, así mismo la explotación aluvial vierte a los cursos de los ríos gran cantidad de partículas finas que aumentan la turbidez de la aguas que reducen la cantidad de oxígeno lo cual perjudica la flora y la fauna de los ríos.

#### **Impactos sociales.**

- **Seguridad y salud:** Debido a la precariedad de esta actividad los mineros no usan equipos o implementos de protección, ni siguen prácticas de seguridad que son obligatorias en la minería formal exponiéndose a accidentes. Entre los riesgos a la salud tenemos exposición al polvo que causa problemas bronquiales, uso excesivo de esfuerzo que provoca lesiones en la columna y la exposición constante al mercurio.
- **Trabajo y explotación infantil:** Otro impacto socioeconómico es el trabajo infantil, los bajos ingresos de los mineros hacen que los niños tengan que trabajar para completar los ingresos familiares, los niños participan en casi todo el proceso minero exponiéndose a todo los riesgos de los adultos.
- **Explotación sexual infantil:** Se calcula que 400 niñas y niños ejercen la prostitución en las cantinas, mucho de estos niños son llevados con engaños desde lugares como Puno, Abancay y Cuzco con engaños prometiéndoles otros empleos como cocineros o lavaderos.

### **Impacto económico.**

La evasión fiscal tributaria es otra de las consecuencias, pues la ilegalidad reduce la recaudación de impuestos del Estado.

Como ejemplo, se estima que en 2008, Madre de Dios produjo 16.4 toneladas de oro por un valor estimado de casi 469 millones de dólares americanos, pero recibió como canon minero únicamente S/. 47,800. Obviamente, ello evidencia la ilegalidad de la producción y comercialización del mineral en esta zona.

### **Formas de acción para su solución.**

Tres caminos para solucionar la minería informal:

Las cifras de producción minera informal en el Perú son alarmantes. Solo en producción de oro informal se registraron 40 toneladas en el 2011, representando cerca del 25% del total de la producción de oro reportada por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

El Gobierno ha tomado diversas medidas para acabar con la informalidad en el sector, la intervención ha sido limitada y la “represión pura” no ha logrado más que incrementar los conflictos sin llegar a una solución adecuada, asegura Carlos Diez Canseco, socio de Andina-Consultoría Estratégica.

Es así que, con el objetivo de abordar el problema con una visión más amplia, Diez Canseco propone tres alternativas viables para tratar el problema de la minería informal, el cual, asegura, “no es un problema con una solución de corto plazo”.

Solución:

**1. Obtener un contrato de explotación por parte de los dueños de las concesiones :**

Diez Canseco revela que más del 90% de las labores informales están sobre concesiones de terceros, generándose un problema legal y de conflicto entre ambos. Por ello propone que los concesionarios cedan un área, en base a algún tipo de reintegro, para que ellos (los informales) la exploten.

“Es una forma en que los artesanos y titulares pueden conciliar sus intereses. Si los artesanos procesaran el mineral de una manera más eficiente, podrían pagar las regalías que los titulares exigirían para hacer ese tipo de trabajo”, precisó.

**2. Mejorar las condiciones técnicas para el proceso de los minerales :**

Diez Canseco asegura que con una mejor tecnología, en una planta de procesamiento, técnica y ambientalmente adecuada, formal y fiscalizable, se reduciría el impacto ambiental negativo y la recuperación del metal se incrementaría.

“El nivel de recuperación artesanal del oro es del orden del 50% o menos, mientras que el nivel de recuperación del mismo material, con la tecnología adecuada y formal, puede alcanzar hasta un 90%”, detalló.

**3. Realizar una especie de PAMA mezclado con un Programa de Formalización Minera.**

Aparte de llevar el proceso de los minerales a una planta formal, y reducir el impacto ambiental (como un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental), Diez Canseco propone otorgar un plazo para que los mineros informales formalicen la extracción.

“Esto sería viable ya que, luego de un plazo, los informales contarían con los ingresos suficientes como para hacer algún tipo de acuerdo con los titulares”.

#### PPK: Un nuevo Banco Minero eliminaría la minería informal

El exministro de Economía y Finanzas, Pedro Pablo Kuczynski indicó que esta nueva entidad se debe comprometer a comprar toda la producción certificada de los pequeños mineros. Planteó la creación de un Banco Minero moderno para acabar con la minería informal e ilegal. A inicios de 1980 funcionó dicha entidad, pero ahora debe ser una propuesta moderna y liderada por los mineros privados.

¿Cómo funcionaría? “El banco minero se debe comprometer a comprar toda la producción certificada de los pequeños mineros. Esto los obliga a ‘cooperativizarse’ y a sacar a los habilitadores oscuros, raros, conectados con las drogas y las mafias”.

Esta idea también fue propuesta por José Miguel Morales, ex presidente de la SNMPE, quien sostuvo que desde allí se le brinde a los pequeños mineros beneficios y maquinarias, motivándolos a formalizarse.

PPK planteó capitalizar el banco con las regalías mineras hasta alcanzar una jerarquía similar a Cofide, que tiene una nota crediticia “de las mejores”. Y esta iniciativa debe estar acompañada de “una policía ambiental”.

“No digo que se cree otra institución estatal. Saquemos una buena ley y pongamos en el directorio a estos mineros privados que pagan las regalías”, dijo en el programa ‘No culpes a la noche’ de Canal N.

Cuando él fue ministro de Energía y Minas, existía el Banco Minero y “ayudó a la pequeña minería a sobrevivir la crisis del 1981 y 1983”. En ese tiempo -según PPK-, la minería informal casi ni existía.

El actual gobierno ha dado pasos decisivos para acabar con la minería ilegal en todo el territorio nacional, debido a que esa actividad viene causando al país enormes daños ecológicos, tributarios y laborales.

Al presentar ante el Congreso de la República, como corresponde constitucionalmente, cuatro proyectos de ley, en uno de los cuales se planteó reformar el Código Penal vigente para tipificar como delito la minería ilegal, ya se encontró una solución integral a dicho problema. Por un lado, el Ejecutivo planteó la necesidad de establecer sanciones penales, con penas que van desde los cuatro a diez años de prisión, pero, a la vez se plantearon mecanismos legales y facilidades para que los pequeños mineros y los artesanales legalicen sus actividades y cumplan con los estándares internacionales y nacionales en lo que respecta a los impactos ambientales

- **Marco regulatorio y avances en el proceso de formalización.**

A 5 años de la dación de la **Ley N° 27651 “Ley de Formalización y promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”** (24-01-2002) y de la promulgación de su respectivo **Reglamento. D.S. N° 013-2002-EM** ( 21-04-2002 ); se considera que si bien es cierto, que con la sola aplicación de los precitados dispositivos legales; no se pretendía resolver la compleja problemática de la minería artesanal, también es cierto, que sin este marco legal no era posible, siquiera, intentar un proceso serio de formalización de una actividad que tiene peculiares connotaciones legales, humanas, sociales, técnicas, económicas y ambientales.

En términos generales resulta rescatable que el objetivo fundamental de la Ley N° 27651 y su reglamento D.S. N° 013-2002-EM; de incorporar el concepto y realidad de la minería artesanal en el contexto de la legislación minera peruana, se ha logrado. La legalización es un eslabón importante del proceso de formalización, pero no lo es todo; se tiene que complementar con el ejercicio de la actividad minera en armonía con el medio ambiente, con estándares adecuados de seguridad e higiene minera y responsabilidad social.

En términos específicos la Ley N° 27651 considera y se han implementado algunos beneficios y tratamiento diferenciados para Pequeños productores mineros y Productores minero artesanales, referidos a:

- Producción minera (Art. 6°)
- Derecho de Vigencia (Art. 7°)

- Pago de penalidad, multas y sanciones (Art. 8°, 9° y 13°)
- Sostenibilidad y fiscalización (Art. 14°). Participación de las DREMS (Art 17°) y 5ta. Disposición final transitoria: Estos aspectos están íntimamente ligados al avance del proceso de transferencia de competencias a la Regiones,
- Registros Administrativos de pequeños productores mineros y productores mineros artesanales.

Construcción de consensos para la solución del conflicto más emblemático de la informalidad minera del país: La Rinconada en el departamento de Puno - Propuestas validadas sobre sistemas de trabajo y tecnologías limpias: Retorta comunal (que posibilita, a la fecha; la recuperación y reutilización de aproximadamente 1.TM/Hg./año) y Control de sólidos en suspensión:

- Capacitación en tecnologías adecuadas a la minería artesanal en: minado, perforación, voladura, ventilación, sostenimiento, acarreo e implementación de equipos de seguridad
- .Gestión empresarial más eficiente en algunas comunidades minero artesanal.
- Implementación de telecentros y ampliación de puntos de acceso para la comunicación y gestión de conocimientos vinculados a la minería artesanal, utilizando el internet dentro de un programa de Tecnologías de Información y comunicación (TIC).

En cuanto a las tareas pendientes más apremiante, se tiene la implementación del **Plan de desarrollo de la Minería Artesanal**. En lo referente a aspectos ambientales en la Pequeña Minería y Minería Artesanal, lo sustantivo se centra

en la necesidad de **aclarar y precisar la posibilidad de efectuar estudios de EIA o PAMAS de carácter colectivo o zonal**, pero sin disminuir los estándares de calidad que demandan estos estudios.

Un vacío remarcable, en el marco legal de este sector; es la ausencia de **aspectos normativos relacionados con la comercialización de la producción de la minería artesanal**, que sin afectar el principio de libre comercialización; debería regirse por estándares convencionales generalmente aceptados y aplicados en esta clase de actividades para generar relaciones de confianza entre Productores mineros artesanales y comercializadores o el acceso de los mineros artesanales a la comercialización directa de su producción, en un contexto de inclusión en la economía formal.

La comercialización de la producción aurífera artesanal / informal se realiza o puede realizarse en diferentes estados del proceso productivo: Se canaliza a través de titulares de plantas convencionales tales como las mineras Laytaruma, Titan, Dynacor entre otras, donde se genera el inconveniente de desconfianza en cuanto a las leyes que reporta los compradores y las maquilas de tratamiento que cobran. Si se superaran estos problemas podrían evitarse los procedimientos de amalgamación y de conjuración informales, con las consiguientes ventajas ambientales.

Como oro "refogado", fundido o metálico, que tiene el inconveniente del uso inadecuado del mercurio al preparar y quemar la amalgama y en donde se presenta el siguiente encadenamiento: productor-acopiador local-acopiador zonal-



financista o dueño de refinería, quien finalmente incorpora la producción, en gran parte; al circuito formal. Algunos casos de productores de mayor escala de producción recurren directamente al financista o refinería, obviando a los intermediarios locales o zonales.

En algunos casos, si es que procesan el mineral, por cianuración, tanto el **“carbón activado”** como los **“precipitados”**, si es que se utiliza polvo de zinc, son llevados a la refinería para la deserción y extracción del oro metálico y luego comercializados

Los **relaves de amalgamación**, siguen el mismo circuito y se confronta los mismos problemas de desconfianza que en la comercialización de minerales auríferos.

En cuanto a la **comercialización de explosivos** utilizados en la actividad de los mineros artesanales/ informales es evidente la existencia de **“un mercado negro”** que los mineros se niegan a revelar. Solamente tres empresas minero artesanales, que han evolucionado de su informalidad, adquieren los explosivos por la vía legal.

#### **- ROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS DREMS.**

La Minería en general y en particular la Minería Artesanal/Informal, constituyen intrínsecamente, una de las actividades económicas más descentralizadas del Perú. En el caso específico de la Minería Artesanal/Informal, salvo algunas operaciones de agregados y materiales de construcción, la abrumadora mayoría tiene sus centros de operaciones y áreas de influencia económica y social en zonas más apartadas y

deprimidas del país.

Dentro del contexto de implementación del proceso de regionalización, se han promulgado una serie de dispositivos legales que se orientan a una gestión descentralizada, del sector minero particularmente de los estratos de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Se glosan a continuación, los dispositivos legales más relevantes, que tienen incidencia en aspectos relacionados con el proceso descentralizador y la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

**D.S. N° 049-2001-E.M. Reglamento de fiscalización de las actividades Mineras**

Título VI.-Fiscalización de la Pequeña Minería-Capitulo I. – Art 53° al 57° y capítulo II – Art. 58° al 62°.

En lo sustantivo se establece que la fiscalización de los Pequeños productores Mineros será delegada a las DREM y la fiscalización de operaciones menores (ahora consideradas como de Minería Artesanal) estarán a cargo de las DREM; se norma también los procedimientos para realizar las fiscalizaciones y para atender las denuncias por infracciones cometidas contra normas sobre seguridad, higiene minera y ambientales, por parte de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

**Ley N° 27651 - Ley de formalización y promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.**

Además del reconocimiento de la Minería Artesanal, la

estratificación de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y algunas medidas promocionales se establece la participación de las DREMS. en acciones de Fiscalización Minera (Art.14° y 17°) y competencias ambientales (Quinta disposición final y transitoria) para el caso de la Pequeña Minería y Minería Artesanal

**D.S. 013-2002-E.M –Reglamento de la Ley N° 27651.**

En la segunda disposición transitoria se precisa que el segundo año a que se refiere el Art, 14° de la Ley 27651 será el año 2004 y bajo el mismo criterio el tercer año al que se refiere la quinta disposición final y transitoria será el año 2005.

**LEY N° 27783- LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACION.**

En esta Ley se desarrolla, entre otros aspectos; los conceptos de tipos de competencias (exclusivas, compartidas y delegables) y los criterios para la asignación y transferencia de competencias (Art. 13° y 14° respectivamente).

Se establece que “La dirección y conducción del proceso de descentralización está a cargo del CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION, que se crea por la presente ley.”(Art.22°); asignándosele, entre otras funciones; las siguientes: Art.24°-Inc d).- “Canalizar y apoyar la cooperación técnica nacional e internacional” y la Segunda disposición complementaria trata sobre la transferencia de programas sociales y proyectos de inversión productiva REGIONAL.

“En aplicación de la presente ley. A partir del ejercicio fiscal 2003, se inicia la transferencia a los gobiernos REGIONALES o locales según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance REGIONAL, en función de capacidades de gestión de cada gobierno REGIONAL o local.

## **LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES**

Entre algunas de las **competencias exclusivas** del Gobierno Regional, se señala: “Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.” (Art.10°- Inc 1 i). y

Entre otras competencias compartidas, se tiene:

“Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel... correspondiente al sector energía y minas, entre otros.” ( Art.10° 2 Inc. c)

En lo referente a atribuciones del Presidente Regional se tiene; entre otras, las siguientes: “Suscribir convenios o, contratos con la Cooperación Técnica Internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de Descentralización y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. (Art.21° Inc. j)).

En lo que se refiere a funciones específicas de los Gobiernos Regionales se puntualiza, la siguiente: Art.59° Inc. C).- “Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a ley”.

En el Art.81º.- se establece la gradualidad del proceso de transferencia de **COMPETENCIAS Y FUNCIONES** encargando al Consejo Nacional de Descentralización la responsabilidad de normar y monitorear las acciones y transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso.

Este proceso de transferencia de competencias y funciones se inicia a partir del 2004.

Así mismo el Art. 91º.- se refiere a las Juntas de Coordinación Regional: "A iniciativa de los Gobiernos Regionales o del Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales podrán establecer por común acuerdo las Juntas de Coordinación Interregional como espacios de coordinación de proyectos, planes y acciones conjuntas, las cuales se materializan a través de convenios de cooperación procurando la consolidación de corredores económicos."

#### **DECRETO LEGISLATIVO Nº 719 - LEY DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.**

En sus considerandos se señala: la Cooperación Técnica Internacional proporcionada por los gobiernos extranjeros y organismos internacionales públicos y privados, guarde armonía con la política de desarrollo a nivel nacional y Regional.

Que, es necesario orientar y programar la cooperación técnica internacional en el marco del proceso de **REGIONALIZACION** del país.

Y en sus articulados puntualiza: Art.2º.- "La CTI, es el medio por el cual el Perú, recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es **COMPLEMENTAR Y CONTRIBUIR A LOS ESFUERZOS NACIONALES** en materia de desarrollo" ya sea del país y de sus REGIONES, en especial en los espacios socio económicos de mayor pobreza y marginalidad (La minería artesanal constituye uno de eso espacios).

Art. 4º.- Los órganos responsables de cooperación técnica internacional son:

- a) "El Ministerio de Relaciones Exteriores que es competente para gestionar y oficializar la cooperación técnica internacional para el Perú" y suscribe y celebra los convenios de CTI.
- b) El Instituto Nacional de Planificación
- c) El Ministerio de Economía y Finanzas
- d) Los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados
- e) Los Gobiernos Regionales
- f) Los Gobiernos Locales
- g) Las organizaciones no gubernamentales.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2006-MEM/DM**  
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 550-2006-MEM/DM.**

Aprueban la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y la adecuación de los instrumentos de gestión, de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, particularmente en los aspectos de:

- “Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal..... “
- “Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.....”
- Aprobar y supervisar los PAMAS de su circunscripción..... y los diferentes niveles de evaluación ambiental ..... para la pequeña minería y minería artesanal”
- “Implementar acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal”

Como comentario final a lo expuesto y ratificando que la Minería Artesanal/ informal es una actividad intrínsecamente descentralizada, resulta indiscutible técnicamente e impostergable socialmente, transferir a los Gobiernos Regionales todos los proyectos que tienen vinculación con la Minería Artesanal/ informal (que en el fondo son proyectos de carácter social), como una forma de generar experiencias y espacios de desarrollo en una actividad en donde las regiones tienen ventajas comparativas en cuanto a proximidad y conocimiento de los problemas y posibilidades que representa este sector.

La presencia “In situ” y de los funcionarios y técnicos de los Gobiernos Regionales les permite una mejor administración de los proyectos en sus distintas circunscripciones dado la mayor identificación o empoderamiento con los mismos ya sea por conocimiento, proximidad, raigambre cultural, entre otros factores.

### **Propuestas de líneas de acción.**

Ante la situación expuesta, consideramos que la carencia de una **POLÍTICA DE ESTADO, CON RESPONSABILIDAD MULTISECTORIAL para el sector de Minería Artesanal e Informal** ha sido uno de mayores limitantes que ha conspirado para un avance más significativo del proceso de formalización de Minería artesanal y por lo tanto su implementación es de apremiante prioridad para consolidar los logros obtenidos y validados a la fecha en las zonas tradicionales de minería artesanal.

En el caso de la Minería Artesanal / Informal, **la política sectorial no ha tenido la continuidad esperada**, dado que una política del Estado debe fundamentarse en una visión a largo plazo, independiente de la buena voluntad, hechos aislados o circunstanciales o prejuicios que pudiera suscitar la minería artesanal y es de esperar que el impulso descentralizador del actual gobierno tenga la receptividad adecuada en las autoridades regionales a quienes se les ha trasferido competencias en cuanto a la pequeña minería y minería artesanal.

La formalización de minería artesanal/ informal es compleja por las múltiples dimensiones que ofrece y por lo tanto debe abordarse desde esta perspectiva; sin embargo las autoridades sectoriales del Estado, Nacionales, Regionales y Locales deben asumir el liderazgo de esta gestión, dentro de los ámbitos de su competencia, implementando políticas para el sector de minería artesanal.

Una cosa es la formalización para que tenga derechos y deberes reconocidos y exigibles por el Estado y otro ángulo



que podría destacarse es que la formalización permite su reconocimiento como actividad económica que puede y debe aportar a la viabilidad del desarrollo de las zonas y poblaciones donde se realiza.

**Los Gobiernos Regionales** deben consolidar los logros obtenidos y validados a la fecha en las zonas tradicionales de minería artesanal y ámbitos de acción del Proyecto GAMA (Ica, Ayacucho, Arequipa y Puno); retomar el impulso formalizador en Madre de Dios y afrontar con acciones equilibradas y sostenibles; la insurgencia preocupante de casos de minería informal en Piura (Suyos), Cajamarca (Cajabamba), La Libertad (Cerro el Toro), Lima (Canta) entre las más conocidas y actuales.

#### **Lineamientos de política para el sector de la minería artesanal**

Dentro de este nuevo contexto y para darle sustento y contenido a una política multisectorial nacional, regional y local, relacionada con la minería artesanal; se esbozan y propone los siguientes lineamientos que sustenten una política del Estado y del Sector Minero con relación a la minera artesanal:

##### ***a) Por parte del Gobierno central.***

- La minería artesanal constituye un medio de sustento y de superación de la pobreza para los estratos más pobres del Perú,
- La minería artesanal está en capacidad de contribuir a lograr los Objetivos de
- Desarrollo del Milenio, reduciendo el número de peruanos

cuyos ingresos se

- encuentran por debajo de la línea de pobreza nacional.
- La minería artesanal sin mayor apoyo del Estado se está integrando progresivamente en la economía formal.
- Una clara voluntad política del Estado a favor de la formalización es capaz de dinamizar este proceso de formalización.
- Tratar de ordenar y formalizar la minería artesanal es más aconsejable que tratar de erradicarla.
- El Estado debe rediseñar los trámites para fomentar el proceso de formalización.
- El Estado debe rediseñar su portafolio de ofertas promocionales, reorientándolas a programas de capacitación basada en aprendizaje vivencial dentro de su propio ámbito.
- Al Estado le corresponde el rol de facilitador de consensos entre sus ciudadanos, para que el desarrollo de la actividad minero-artesanal se realice en un ambiente de paz social y prevenir conflictos en perjuicio de la sociedad.

**b) Gobiernos Regionales.**

- Para la reducción de costos de la formalización de la minería artesanal, sin perjudicar los ingresos del Estado se debe priorizar la descentralización y la concentración de trámites bajo el concepto de ventanilla única.
- La simplificación de trámites contribuye a la vez a una reducción de gastos administrativos del Estado y permite destinar mayores recursos a una fiscalización eficiente.

**c) Sector Privado Empresarial-Gobierno.**

- Promover y dejar la asistencia técnica u otros servicios en manos de la oferta del sector privado.

**d) Referente a aspectos ambientales en la Pequeña Minería y Minería Artesanal:**

- El Estado deberá generar la normatividad y procedimientos que permitan efectuar estudios de EIA o PAMAS de carácter colectivo, zonal y por cuencas y micro cuencas.
- Al MINEM y sus dependencias, le corresponde demostrar su liderazgo, facilitando el contacto de las comunidades minero-artesanales con otros sectores; incentivando un compromiso multisectorial a favor de la formalización y desarrollo ordenado y eficiente de la minería artesanal en armonía con el medio ambiente, estándares adecuados de seguridad e higiene minera y gradual incorporación en el ámbito de la economía formal.

**Rol de los gobiernos regionales y alternativas de solución.**

Consideramos que el objetivo de una política pública para el sector debería ser el reducir el crecimiento de la PPM y PMA, erradicarla de las zonas prohibidas y ordenar aquella minería en pequeña escala existente que cumpla con los requisitos legales, sociales y ambientales.

Las funciones y competencias en materia de pequeña minería y minería artesanal, según la Ley de Descentralización,

está en manos de los Gobiernos Regionales. Sin embargo, esta descentralización de competencias y funciones no ha estado acompañada de recursos humanos y económicos que permita enfrentar una realidad tan grande y compleja. En el marco de la nueva normativa para la formalización de la minería en pequeña escala, han sido presentadas alrededor 70,000 Cartas de Compromiso, primer requisito para el proceso de formalización. De estas al mes de Setiembre habían pasado a una segunda fase unos 21,000 mineros artesanales y pequeños mineros; alrededor de 3,000 contaban con Título de Concesión y la diferencia sólo contaba con el "ofrecimiento" de suscripción de Contratos de Explotación entre los Titulares de Concesiones y los mineros informales. Luego de salvado este segundo requisito, los pequeños mineros y mineros artesanales, debían presentar entre otros documentos el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC, que es como un Estudio de Impacto Ambiental para el Régimen General. Sin embargo el personal a cargo de la revisión de los IGAC es absolutamente insuficiente y no cuenta con los recursos económicos para abordar esta tarea. El riesgo que se corre es que los IGAC que deben ser el filtro y control ambiental de la actividad en pequeña escala, se conviertan en un trámite administrativo más, con lo que terminamos borrando con una mano lo que hicimos con la otra.

De allí que hemos planteado como Política Nro. 5 sobre el sector: El Fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Regionales y de las Direcciones Regionales de Energía y Minas – DREM

Este fortalecimiento debe implicar que exista absoluta claridad respecto a sus competencias y funciones como Gobiernos Regionales; que los GR cuenten con instrumentos de

gestión territorial y ambiental, que les permita armonizar sus aspiraciones de desarrollo plasmadas en los Planes de Desarrollo Concertados, con las políticas nacional que se promueven desde el gobierno nacional. Que se fortalezcan sus capacidades técnicas, que la OEFA en este caso de PPM y PMA cumpla un rol de fortalecimiento de capacidades y no de fiscalización al desempeño de los funcionarios regionales; que se les dote de infraestructura y logística necesarias para llevar a cabo su trabajo. Todo ello implica una asignación presupuestal adecuada y no los 60 soles anuales en promedio por pequeño minero con el que cuentan actualmente. La articulación entre Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo y Comisión Ambiental Regional es clave para abordar este tema tan complejo.

En el corto plazo, se requiere esclarecer los procedimientos administrativos para la fiscalización y sanción entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales. Asignar una partida presupuestal determinada a órganos de fiscalización ambiental del GR. Promover fortalecimiento de áreas de gestión ambiental. Fortalecer capacidades de actores de sociedad civil. Generar actividades económicas alternativas para quienes no podrán formalizarse. Desarrollar instrumentos de gestión territorial y ambiental. Brindar información oportuna y transparente a los mineros en proceso de formalización. Informar transparentemente a los mineros que no podrán formalizarse. Efectivizar la implementación de la "ventanilla única", para los trámite de formalización de la actividad minera.

En el mediano plazo se deben desarrollar programas de alternativas económico productivas para los mineros que no podrán formalizarse; depurar el Catastro Minero Nacional para abrir oportunidades a mineros ubicados en zonas prohibidas;

revisar la calificación de PPM y PMA y recalificar cuando sea necesario.

Estas medidas no podrán realizarse si no existe un clima de diálogo y concertación, en el que estén involucrados todos los actores, en particular los mineros artesanales y pequeños mineros que han mostrado su voluntad política de coadyuvar a resolver este problema. Las estrategias para avanzar hacia soluciones duraderas deberán combinar lo técnico, con lo ambiental con lo social, organizativo, económico, legal y cultural. Una metodología recomendada es construir agendas concertadas de corto y mediano plazo, en donde todos los actores transparenten sus intereses acuerden objetivos de corto, mediano y largo plazo.

### **2.3. Definición de Términos Básicos**

**Abuso:** Conforme señala la RAE, el abuso es definido como la “acción y efecto de abusar”, que en lo que atañe al “abuso sexual” es concebido como el “delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento”.

**Amenaza:** Considera la RAE que la amenaza es el “delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia”, a efectos de obtener un provecho que no hubiese sido alcanzado de no mediar la intimidación.

**Abuso de autoridad:** La autoridad, entendida como abuso, es precisada por la RAE como aquella práctica en la que “.. que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones con perjuicio de un inferior”.

**Coerción:** La coerción es definida por la Real Academia Española de la Lengua (RAE) como la “presión ejercida sobre alguien para forzar su voluntad o su conducta” y como la “represión, inhibición, restricción” que es ejercida sobre el actor que tiene dominio sobre la persona que es sometida, configurando así los roles de agresor y víctima.

**Desatención:** La desatención es definida por la RAE como la “descortesía, falta de urbanidad o respeto” que, comprendida en el tema de análisis, como aquella que los padres tienen sobre sus menores hijos de edad, haciéndolos más proclive al abuso sexual.

**Estado:** El estado es definido por la RAE como la “situación en que se encuentra alguien o algo, y en especial cada uno de sus sucesivos modos de ser o estar”. En cuanto al “estado de indefensión” debemos señalar que será aquella situación en la que el menor de edad se encuentre desprotegido frente al latente riesgo de ser abusado sexualmente.

**Engaño** El engaño es comprendido por la RAE como la “falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre”. Es decir que, para que se configure el abuso sexual de menores, no solo mediará violencia o amenaza, sino que la coerción podrá ser ejercida a través de presión psicológica aplicada al menor, a efectos de que proporcione intimidad en aras de satisfacer determinado interés de una persona cercana o del propio agresor, quienes representan personas de cierta importancia afectiva para sí, por lo que en tal contexto-, el engaño disfrazaría el abuso como una suerte de favor o agradecimiento del menor hacia el agresor.

**Fuerza física** La fuerza es definida por la RAE como el “acto de obligar a alguien a que asienta a algo, o a que lo haga”, que es ejercida físicamente como, señala la RAE, a través del “vigor, robustez y

capacidad para desvirtuar la resistencia” de la víctima.

**Indemnidad:** La indemnidad es definida por la RAE como el “estado o situación de quien está libre de daño o perjuicio”. Sin embargo, tal indemnidad se quebranta cuando se abusa sexualmente de un menor.

**Maltrato Infantil:** Lo consignado en la Ley 26260, está formulado en términos generales, por lo que requiere adaptarse al contexto de los niños, niñas y adolescentes, considerada en la definición de maltrato de UNICEF. Se entiende como menores víctimas del maltrato y el abandono como aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

**Nivel socioeconómico:** Este término se desprende de lo “social” y “económico”. El primer término es entendido por la RAE como “perteneciente o relativo a la sociedad”, mientras que el segundo “perteneciente o relativo a la economía”. En tal sentido, una interpretación sistemática de ambos términos revela que el nivel socioeconómico será la posición que ocupará una persona en la sociedad de acuerdo a la capacidad económica que ostente.

**Violencia Psicológica:** Comprende aquellas agresiones psicológicas que reciba el niño, niña o adolescentes por parte de sus familiares o allegados. La violencia psicológica, incluyendo la humillación y el trato degradante así como las amenazas, puede ser igual o más dañina que el castigo físico o corporal. Las modalidades consignadas en la ficha de registro son: gritos, insultos, indiferencia, rechazo, desvalorización y humillación, amenazas de daño o muerte a la víctima, impedimento de estudiar y/o recibir visitas, estudiar o salir y el abandono.



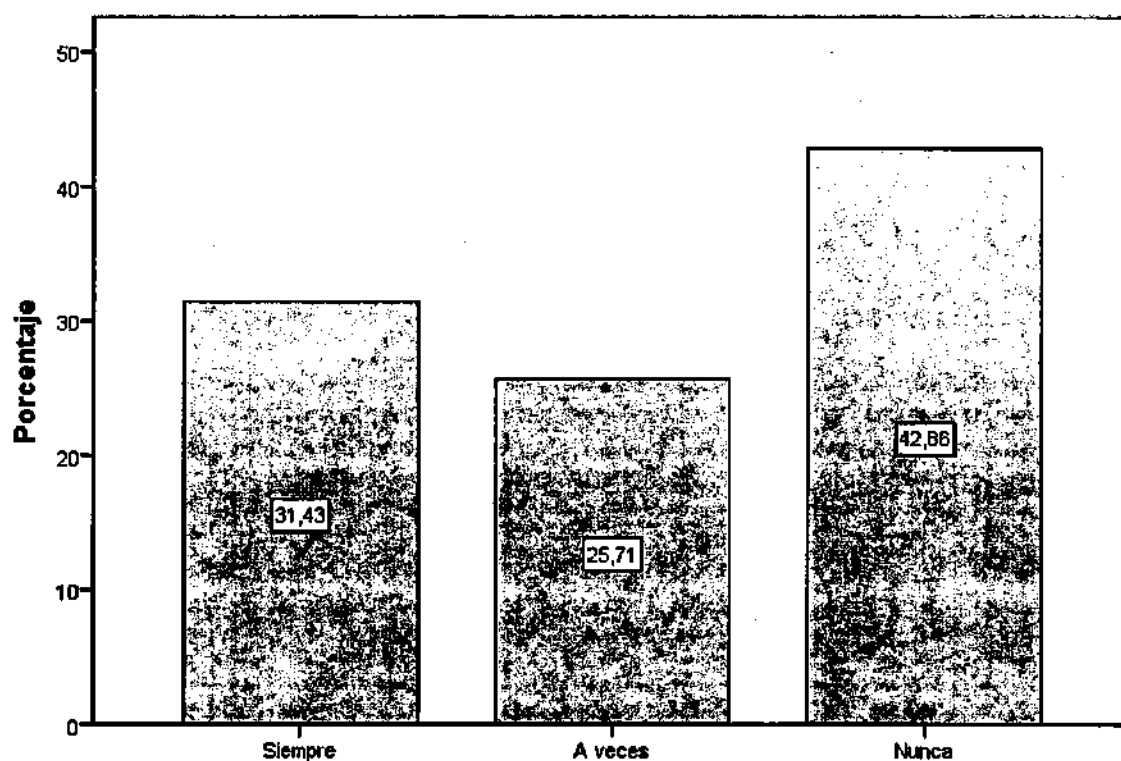
**CAPÍTULO III**  
**PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE**  
**RESULTADO**

### 3.1. Análisis de tablas y gráficos.

**¿Existe un mayor índice percepción de la política pública contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	22	31,4	31,4	31,4
	A veces	18	25,7	25,7	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿Existe un mayor índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

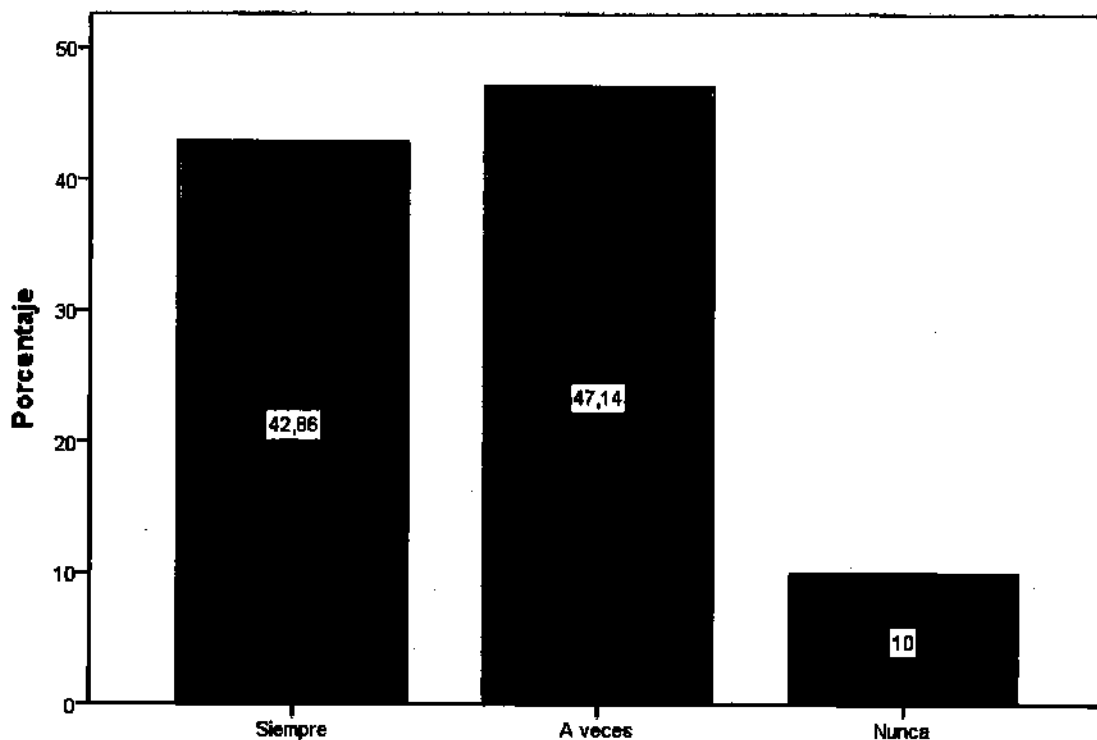
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un mayor índice percepción de la política pública contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 31.43%, A veces un 25.71% y Nunca un 42.86%.

**¿Existe un menor índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	30	42,9	42,9	42,9
	A veces	33	47,1	47,1	90,0
	Nunca	7	10,0	10,0	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un menor índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿Existe un menor índice de percepción de la política pública contra la trata en el Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

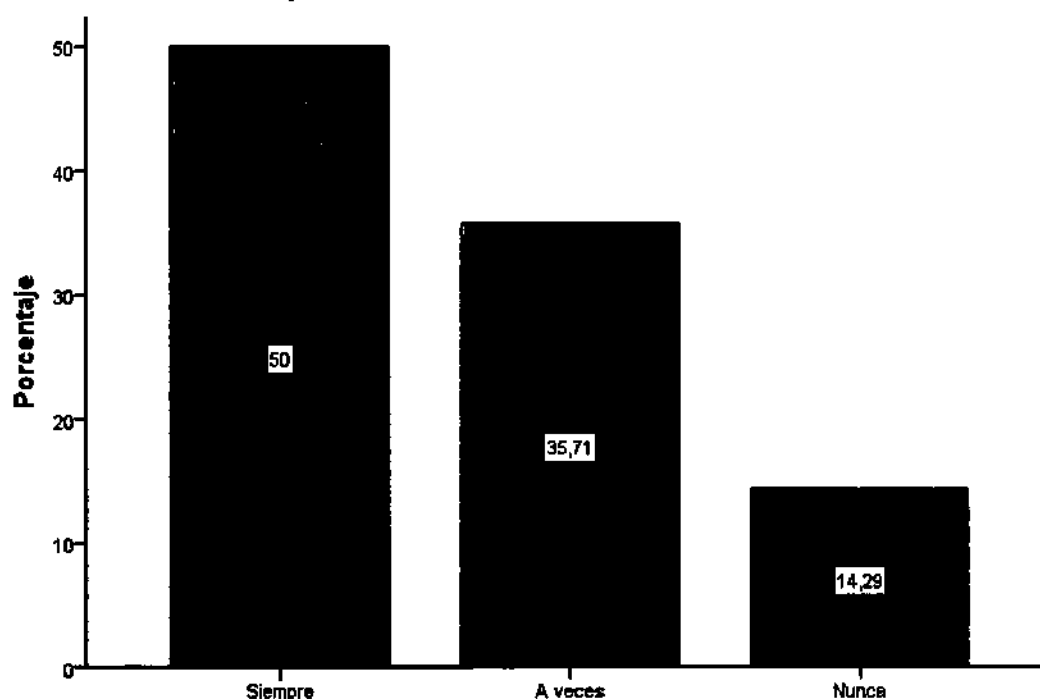
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le pregunto: **¿Existe un menor índice de percepción de la política pública contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 42.86%, A veces un 47.14% y Nunca un 10%.

**¿No existe índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	35	50,0	50,0	50,0
	A veces	25	35,7	35,7	85,7
	Nunca	10	14,3	14,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿No existe índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿No existe índice de percepción de la política pública contra la trata en el Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

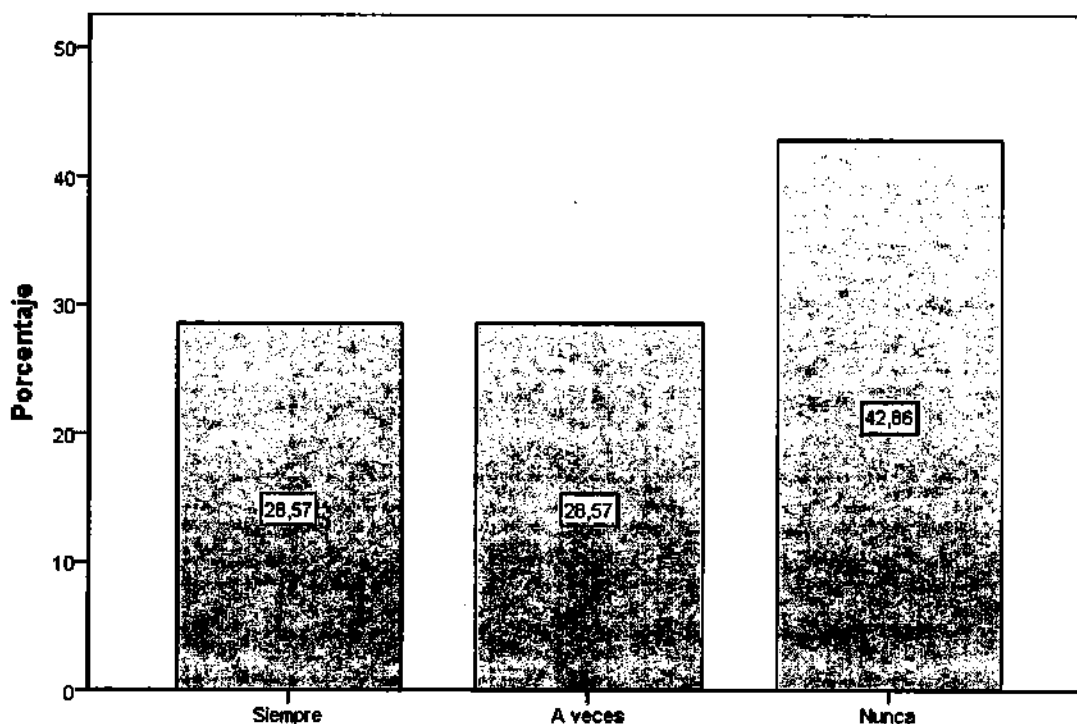
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿No existe índice de percepción de la política pública contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 50%, A veces un 36.71% y Nunca un 14.29%.

**¿Existe un mayor índice percepción de la política criminal contra la trata en el departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	20	28,6	28,6	28,6
	A veces	20	28,6	28,6	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política pública contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿Existe un mayor índice de percepción de la política pública contra la trata en el Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

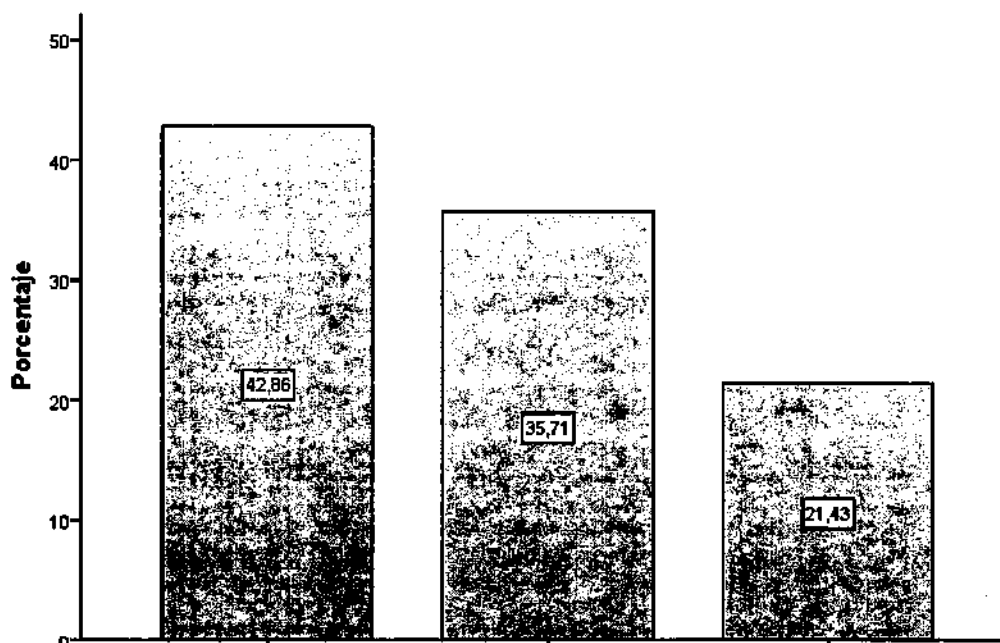
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un mayor índice percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 28.57%, A veces un 28.57% y Nunca un 42.86%

**¿Existe un menor índice percepción de la política criminal contra la trata en el departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	30	42,9	42,9	42,9
	A veces	25	35,7	35,7	78,6
	Nunca	15	21,4	21,4	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un menor índice de percepción de la política criminal contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿Existe un menor índice de percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

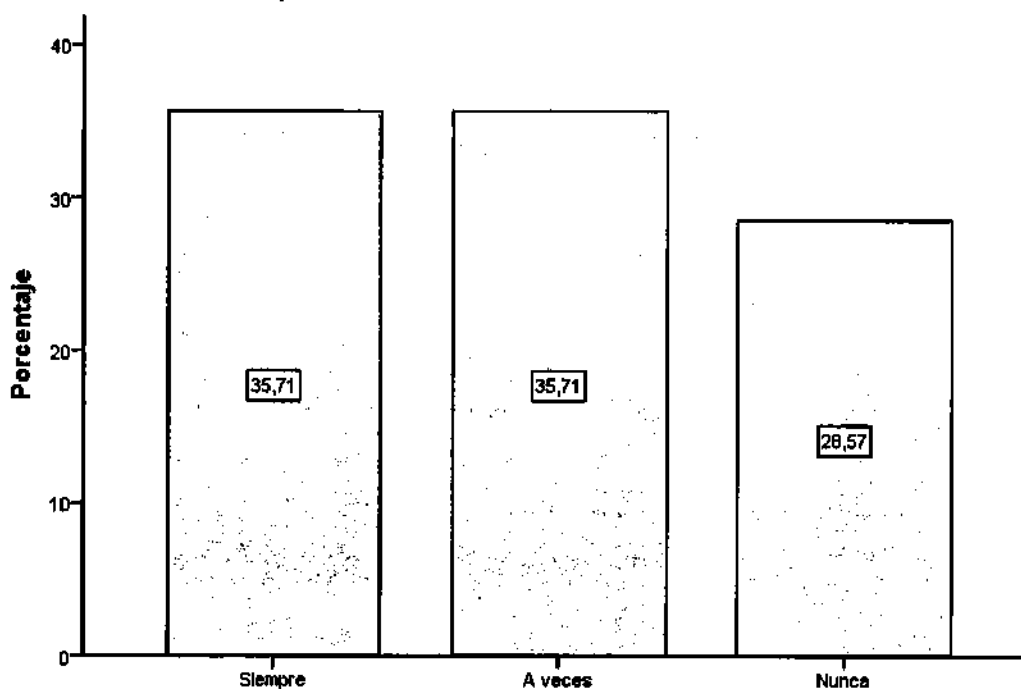
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un menor índice percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 42.86%, A veces un 35.71% y Nunca un 21.43%.

**¿No existe índice percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	25	35,7	35,7	35,7
	A veces	25	35,7	35,7	71,4
	Nunca	20	28,6	28,6	100,0
Total		70	100,0	100,0	

**¿No existe índice de percepción de la política criminal contra la trata en el departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿No existe índice de percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

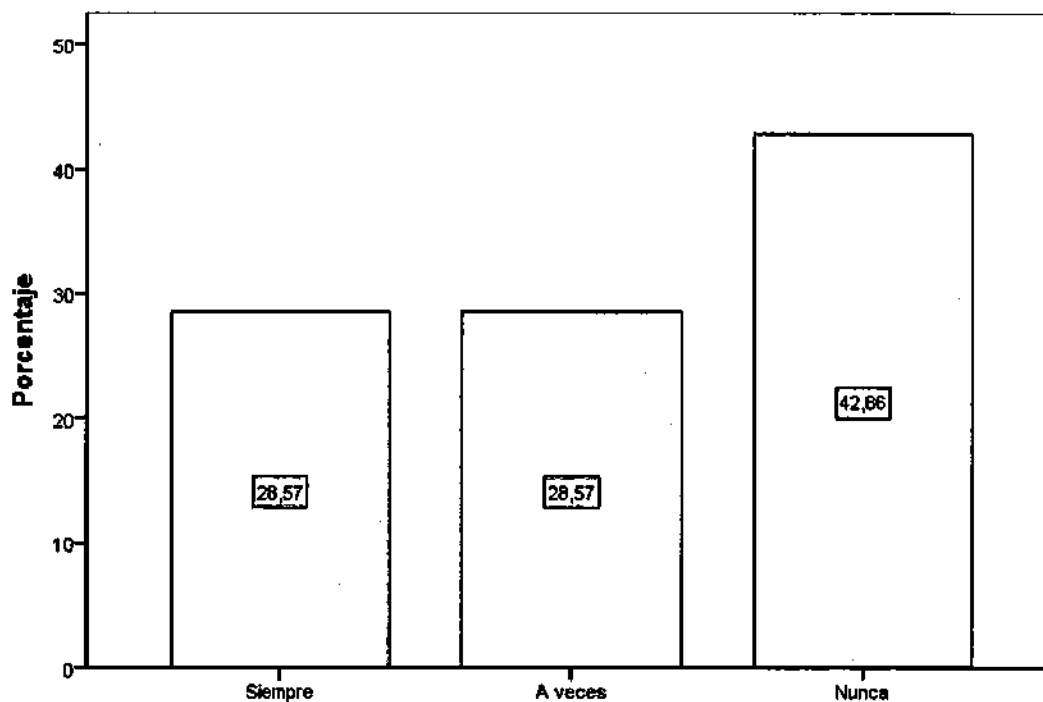
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿No existe índice percepción de la política criminal contra la en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 25.71%, A veces un 35.71% y Nunca un 28.57%

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva  
contra la trata en el departamento de Puerto Maldonado en el año  
2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	20	28,6	28,6	28,6
	A veces	20	28,6	28,6	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el  
departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el  
Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

**Interpretación:**

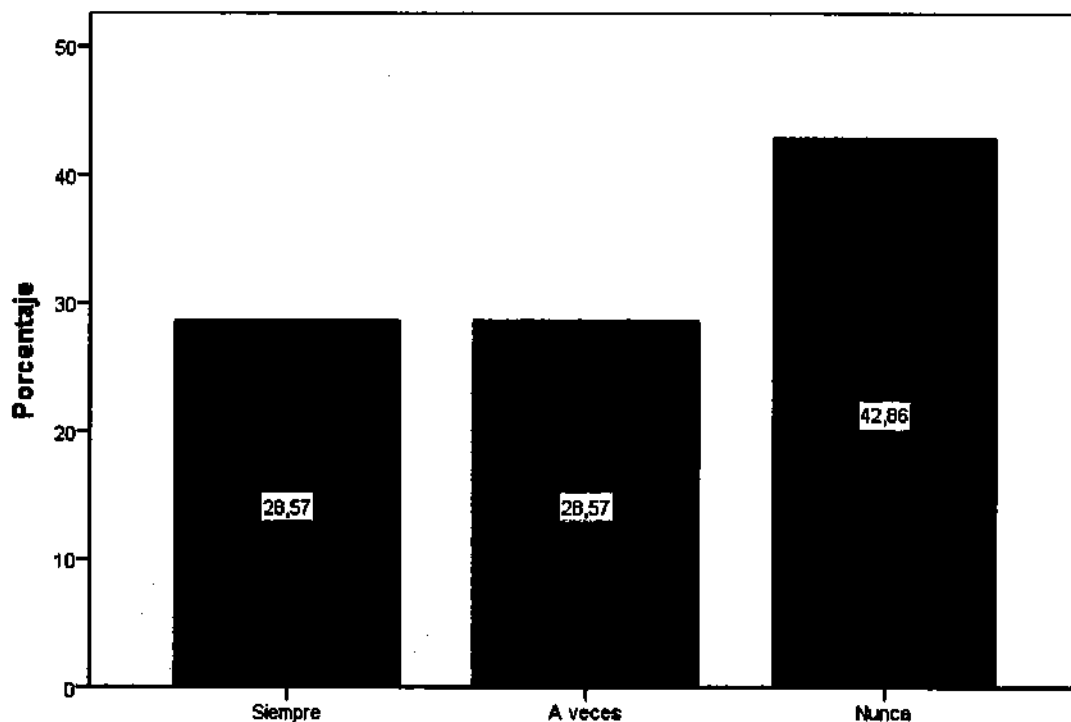
Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 28.6%, A veces un 28.6% y Nunca un 42.9%



**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva  
contra la trata en el departamento de Puerto Maldonado en el año  
2015?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	20	28,6	28,6	28,6
	A veces	20	28,6	28,6	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el  
departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**



**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el  
Departamento Puerto Maldonado en el año 2015?**

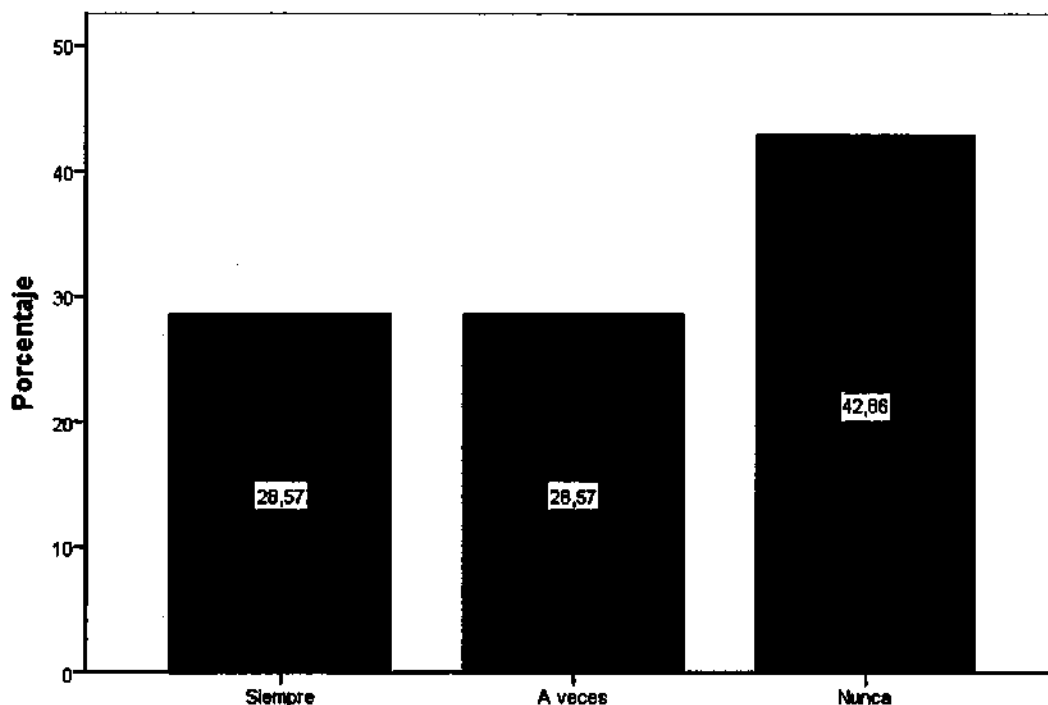
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 28.57%, A veces un 28.57% y Nunca un 42.86%

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva  
contra la trata en los pobladores del departamento de Puerto  
Maldonado?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	20	28,6	28,6	28,6
	A veces	20	28,6	28,6	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en  
los pobladores del Departamento Puerto Maldonado?**



**¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en los  
pobladores del Departamento Puerto Maldonado?**

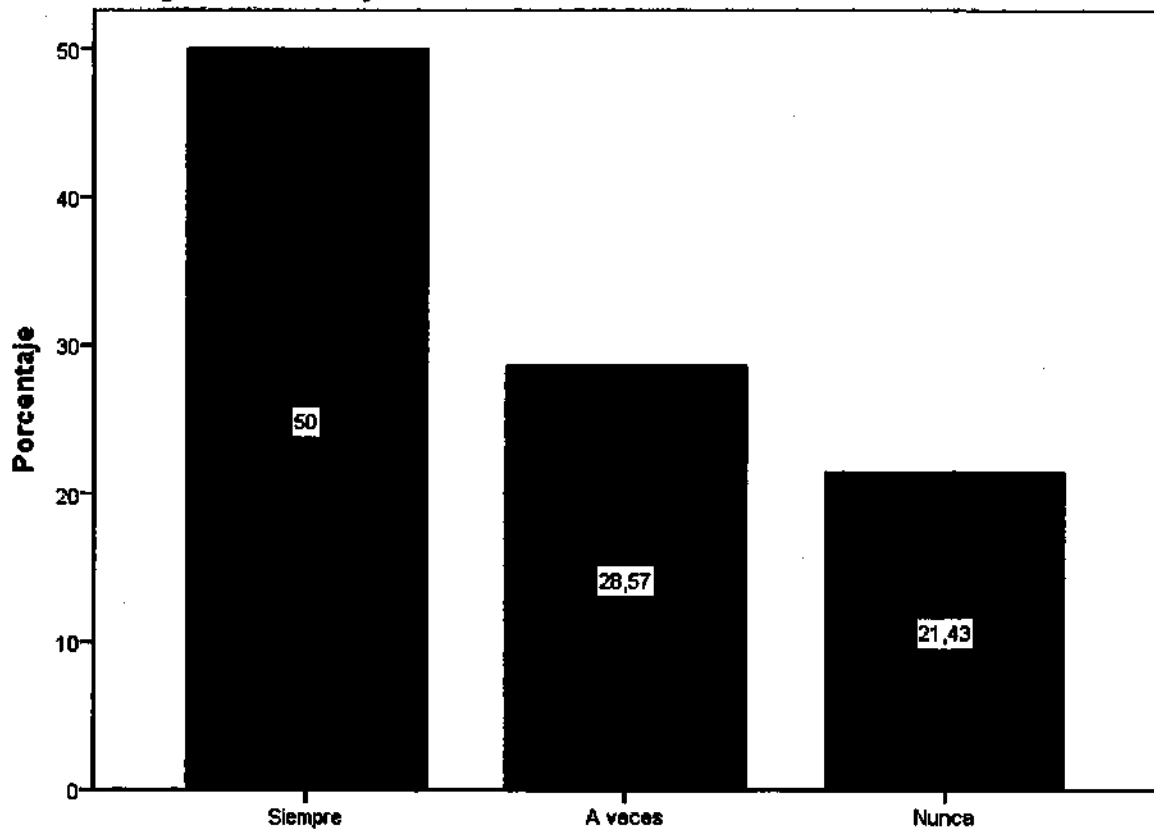
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?** A lo que respondieron: Siempre un 28.57%, A veces un 28.57% y Nunca un 42.86%

**¿Existe un mayor índice de demanda del mineral extraído?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	35	50,0	50,0	50,0
	A veces	20	28,6	28,6	78,6
	Nunca	15	21,4	21,4	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe un mayor índice de demanda del mineral extraído?**



**¿Existe un mayor índice de demanda del mineral extraído?**

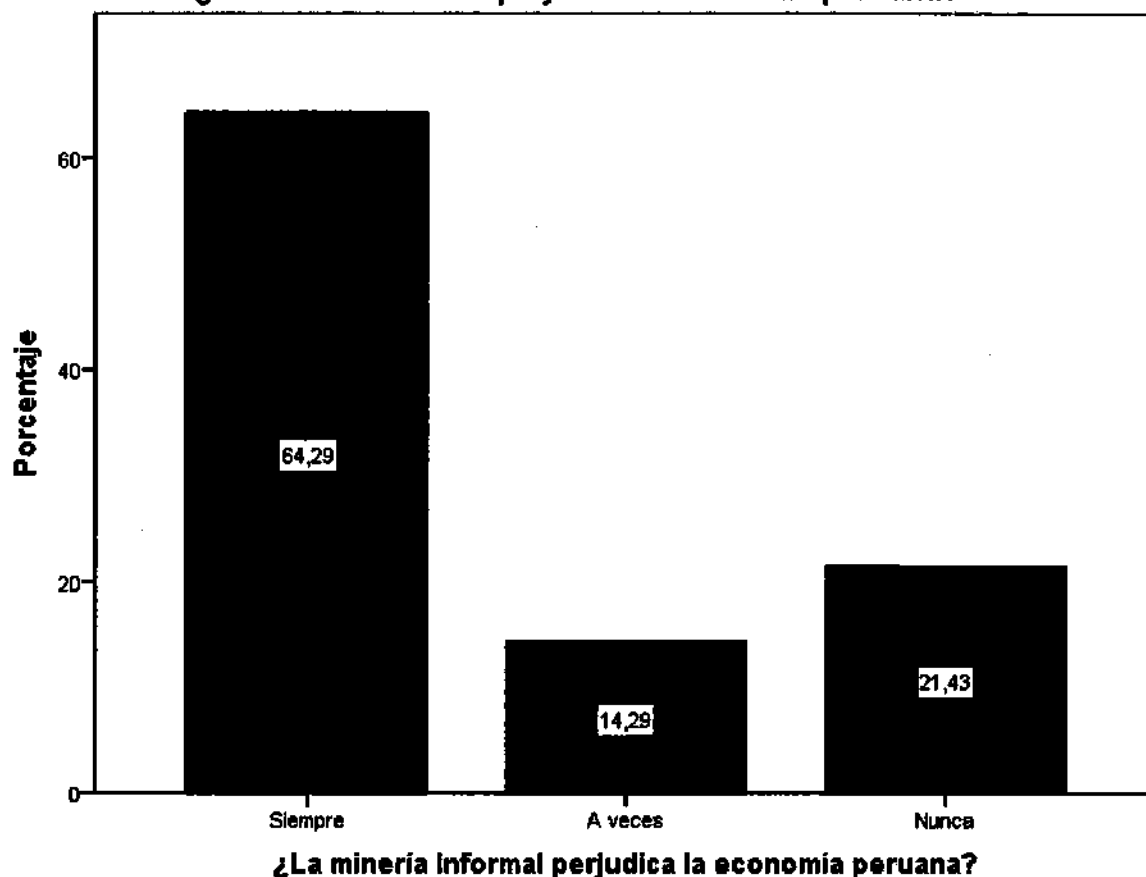
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe un mayor índice de demanda del mineral extraído?** A lo que respondieron: Siempre un 50%, A veces un 28.57% y Nunca un 21.43%.

**¿La minería informal perjudica la economía peruana?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	45	64,3	64,3	64,3
	A veces	10	14,3	14,3	78,6
	Nunca	15	21,4	21,4	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿La minería informal perjudica la economía peruana?**



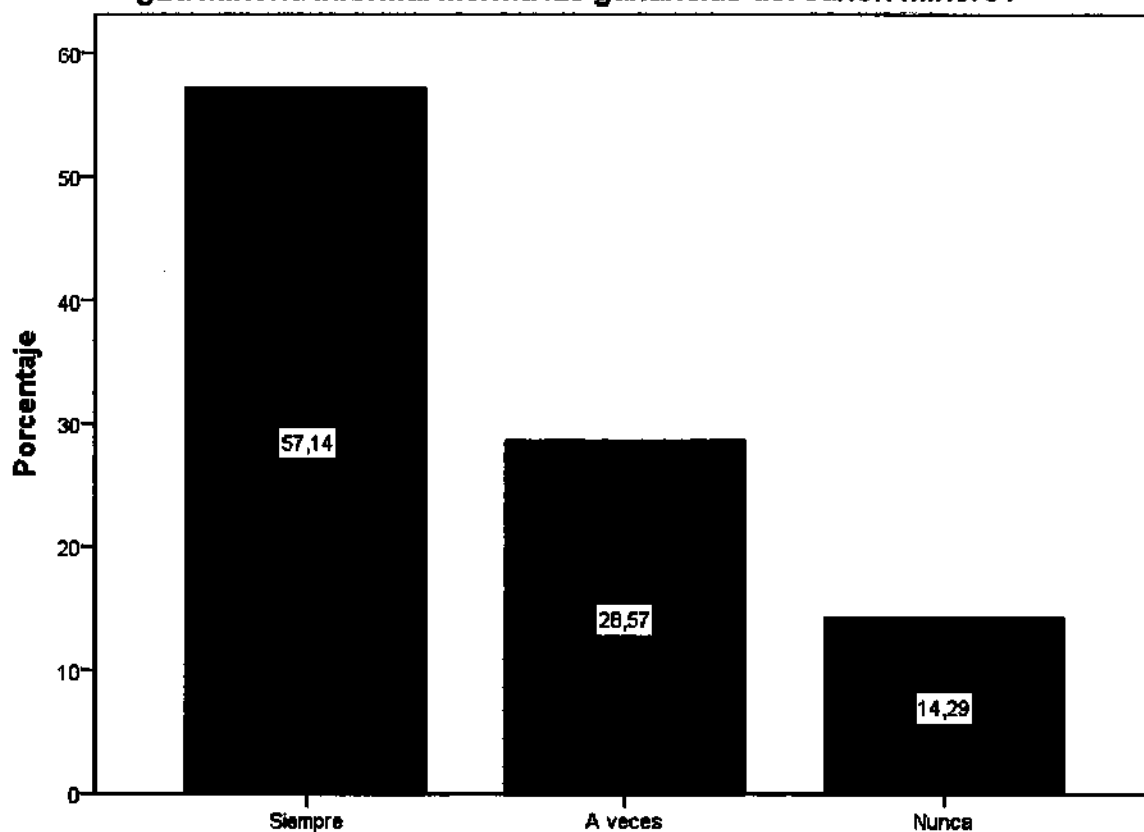
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿La minería informal perjudica la economía peruana?** A lo que respondieron: Siempre un 64.29%, A veces un 14.29% y Nunca un 21.43%.

**¿La minería informal merma las ganancias del canon minero?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	40	57,1	57,1	57,1
	A veces	20	28,6	28,6	85,7
	Nunca	10	14,3	14,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿La minería informal merma las ganancias del canon minero?**



**¿La minería informal merma las ganancias del canon minero?**

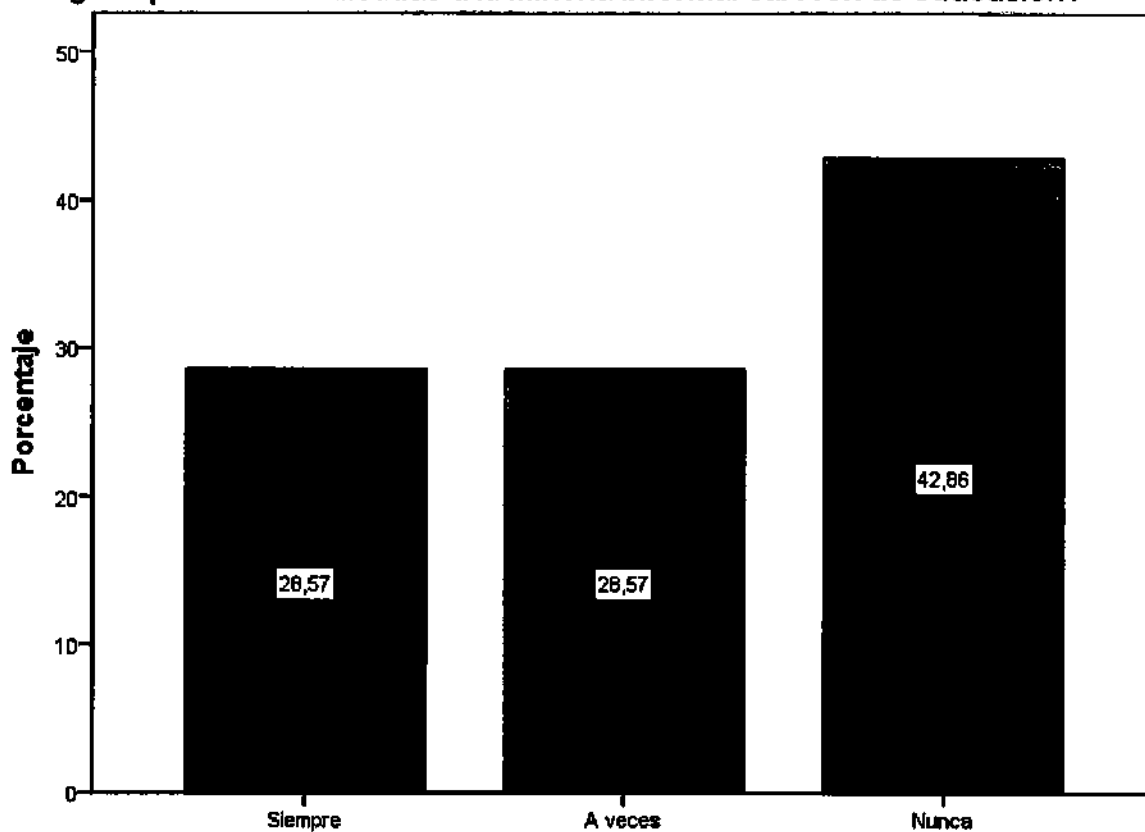
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿La minería informal perjudica la economía peruana?** A lo que respondieron: Siempre un 57.14%, A veces un 28.57% y Nunca un 14.29%.

**¿Las personas dedicadas a la minería informal carecen de educación?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	20	28,6	28,6	28,6
	A veces	20	28,6	28,6	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Las personas dedicadas a la minería informal carecen de educación?**



**¿Las personas dedicadas a la minería informal carecen de educación?**

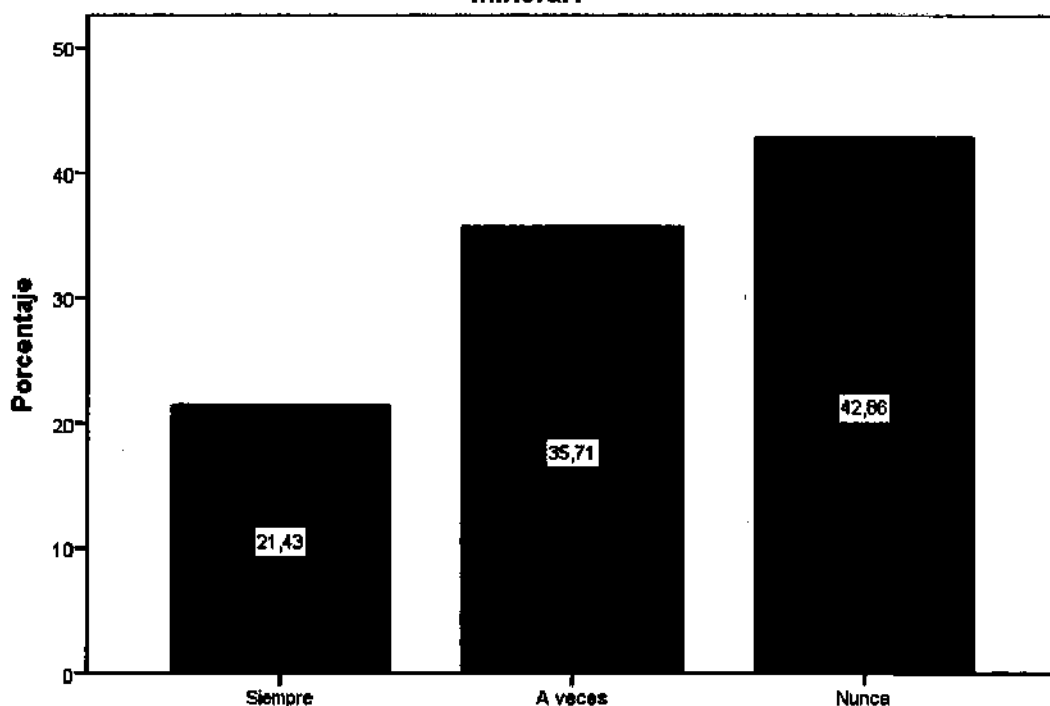
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Las personas dedicadas a la minería informal carecen de educación?** A lo que respondieron: Siempre un 28.57%, A veces un 28.57% y Nunca un 42.86%.

**¿Está informado del peligro que corre al usar el mercurio en la extracción del mineral?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	15	21,4	21,4	21,4
	A veces	25	35,7	35,7	57,1
	Nunca	30	42,9	42,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Está informado del peligro que corre al usar el mercurio en la extracción del mineral?**



**¿Está informado del peligro que corre al usar el mercurio en la extracción del mineral?**

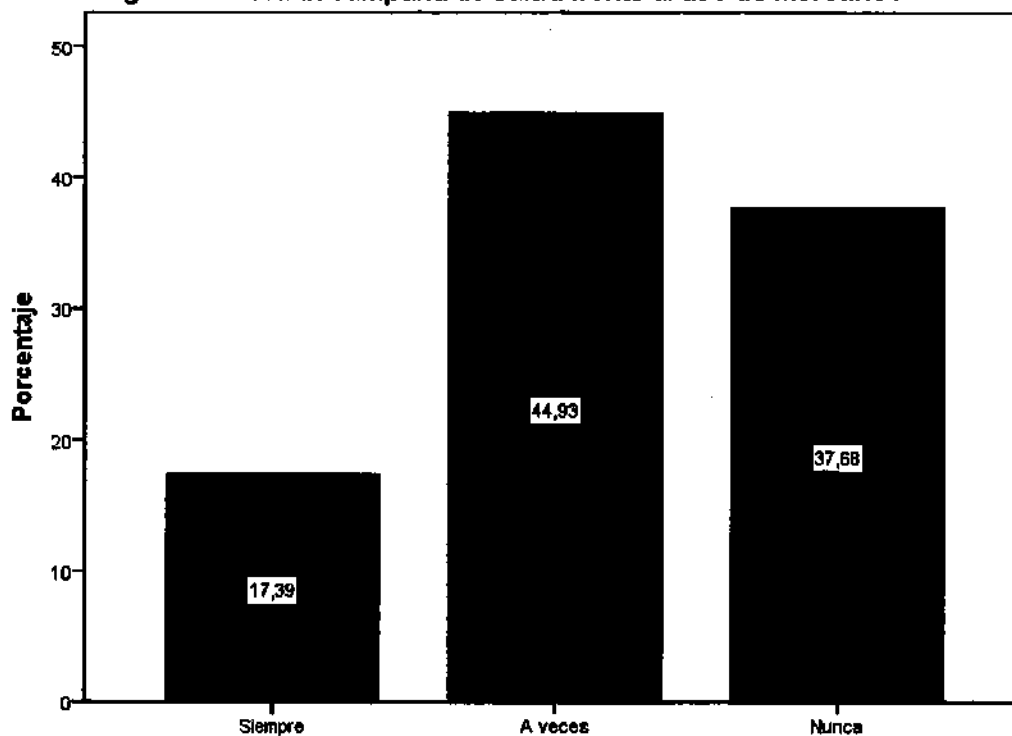
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Está informado del peligro que corre al usar el mercurio en la extracción del mineral?** A lo que respondieron: Siempre un 21.43%, A veces un 35.71% y Nunca un 42.86%.

**¿Se desarrollan campaña de salud frente al uso de mercurio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	12	17,1	17,4	17,4
	A veces	31	44,3	44,9	62,3
	Nunca	26	37,1	37,7	100,0
	Total	69	98,6	100,0	
Perdidos	Sistema	1	1,4		
Total		70	100,0		

**¿Se desarrollan campaña de salud frente al uso de mercurio?**



**¿Se desarrollan campaña de salud frente al uso de mercurio?**

**Interpretación:**

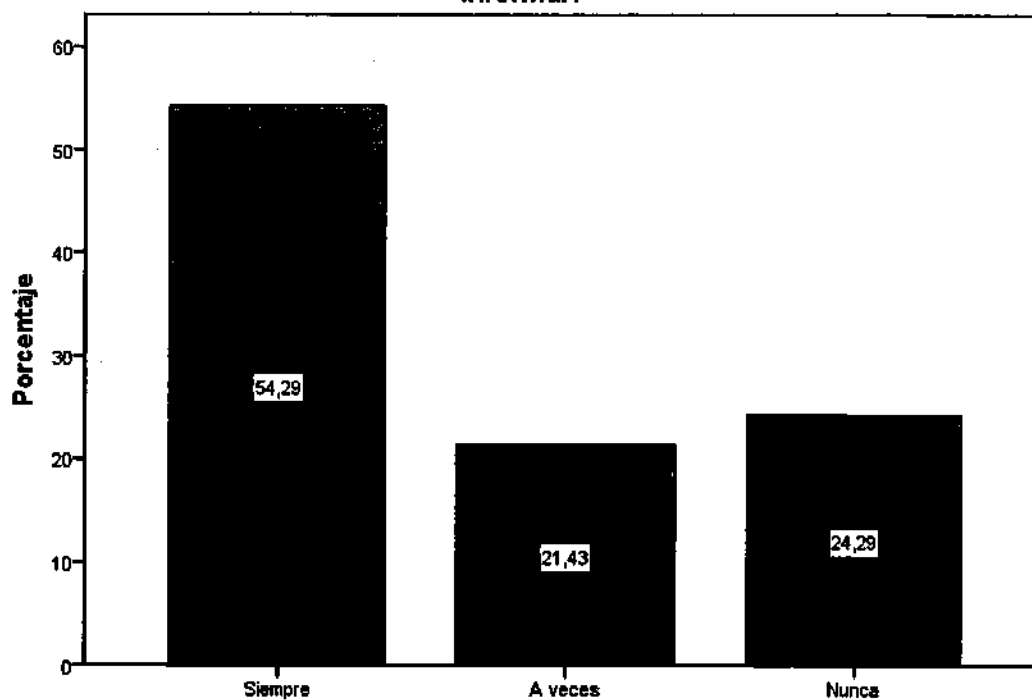
Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Se desarrollan campaña de salud frente al uso de mercurio?** A lo que respondieron: Siempre un 17.39%, A veces un 44.93% y Nunca un 37.68%



**¿Las autoridades no tienen interés en solucionar el problema de la minería informal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	38	54,3	54,3	54,3
	A veces	15	21,4	21,4	75,7
	Nunca	17	24,3	24,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Las autoridades no tienen interés en solucionar el problema de la minería informal?**



**¿Las autoridades no tienen interés en solucionar el problema de la minería informal?**

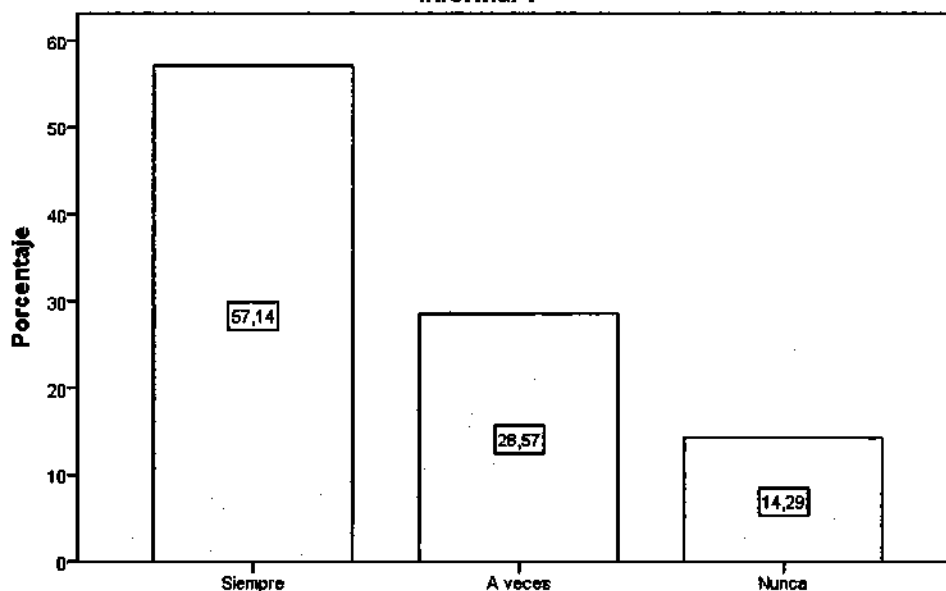
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Las autoridades no tienen interés en solucionar el problema de la minería informal?** A lo que respondieron: Siempre un 54.29%, A veces un 21.43% y Nunca un 24.29%

**¿Las leyes de protección del medio ambiente y los castigos impuestos por las leyes son aplicados de manera correcta para las personas dedicadas a la minería informal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	40	57,1	57,1	57,1
	A veces	20	28,6	28,6	85,7
	Nunca	10	14,3	14,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Las leyes de protección del medio ambiente y los castigos impuesto por las leyes son aplicados de manera correcta para las personas dedicadas a la minería informal ?**



**¿Las leyes de protección del medio ambiente y los castigos impuesto por las leyes son aplicados de manera correcta para las personas dedicadas a la minería informal ?**

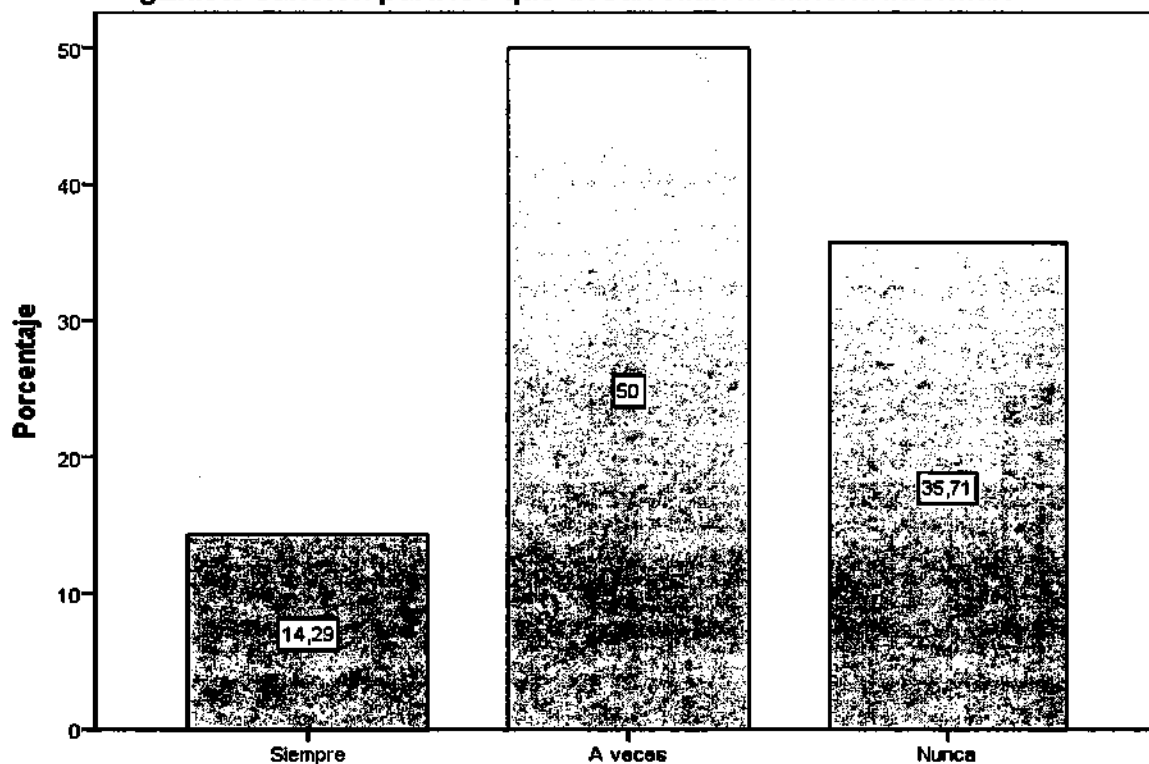
**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Las leyes de protección del medio ambiente y los castigos impuestos por las leyes son aplicados de manera correcta para las personas dedicadas a la minería informal?** A lo que respondieron: Siempre un 57.14%, A veces un 28.57% y Nunca un 14.29%

**¿Existe sanción para los que desarrollan la minería informal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	10	14,3	14,3	14,3
	A veces	35	50,0	50,0	64,3
	Nunca	25	35,7	35,7	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

**¿Existe sanción para los que desarrollan la minería informal?**



**¿Existe sanción para los que desarrollan la minería informal?**

**Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **¿Existe sanción para los que desarrollan la minería informal?** A lo que respondieron: Siempre un 14.29%, A veces un 50% y Nunca un 35.71%.

## **Prueba de Hipótesis.**

### **Interpretación:**

Se puede visualizar en el gráfico que a la población encuestada se le preguntó: **El docente deja que nos organicemos de cualquier forma**, a lo que respondieron: Si un 21.74%, A veces un 55.07% y No un 23.19%.

### **1° PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS:**

**H0:** No hay relación entre la trata de mujeres adolescentes se relacionan significativamente con la minería informal según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015

**H1:** Si hay relación entre la trata de mujeres adolescentes se relacionan significativamente con la minería informal los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015

### **2° NIVELES DE SIGNIFICACIÓN:**

$\alpha = 0.05$  (con 95% de confianza)

### **3° ESTADÍSTICO DE PRUEBA:**

R de Ch2

Dónde:

En términos generales diremos que:

Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $< 0,95$  la asociación no se cumple.

Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $> 0,95$  la asociación se cumple.

### **4° Comparar**

Para  $n-2$  grados de libertad

**$T > T_{\alpha/2, k}$  Se rechaza  $H_0$**

**$T < T_{\alpha/2, k}$  Se acepta  $H_0$**

Dónde:

**$T = t$  calculado**

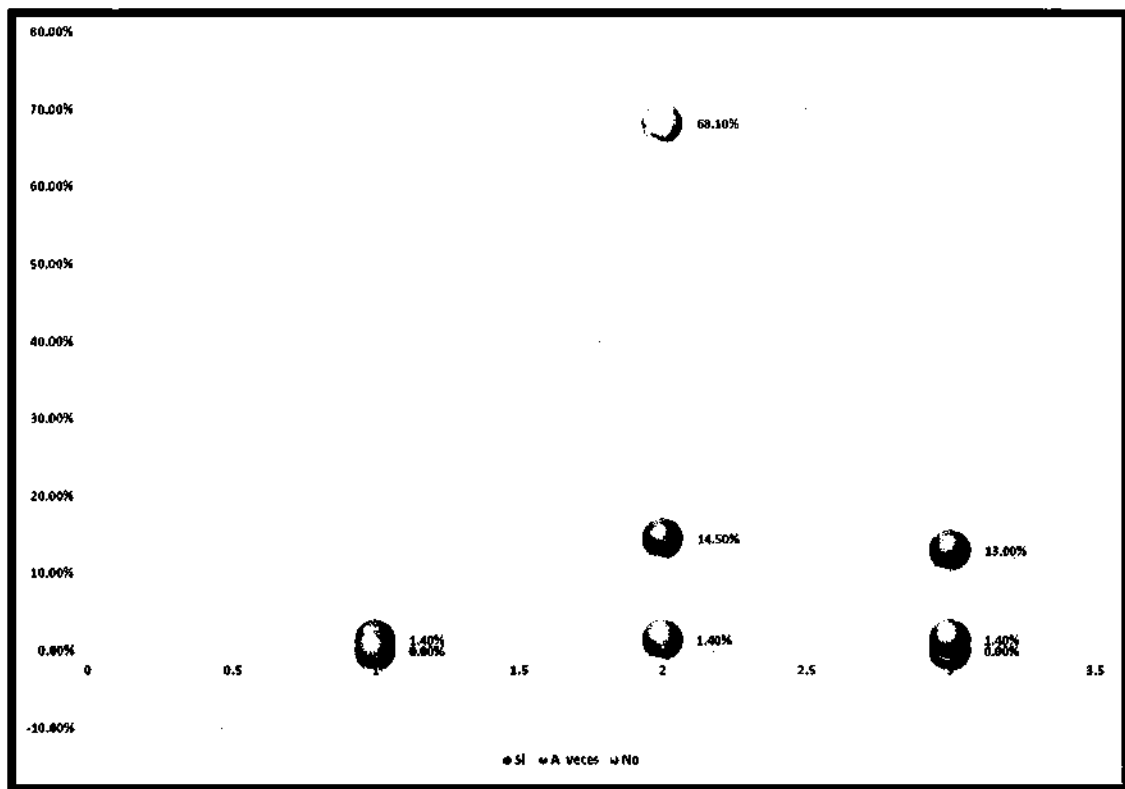
$T_{\alpha/2, \kappa} = t$  de tabla con  $\alpha = 0.05$  y  $\kappa$  grados de libertad

**Resultados:**

Contingencia Trata de mujeres adolescentes \* Minería Informal

		Trata de mujeres adolescentes			Total	
		Si	A veces	No		
<b>Minería informal</b>	<b>Si</b>	Recuento	0	10	0	10
		% del total	.0%	14.5%	.0%	14.5%
	<b>A veces</b>	Recuento	1	47	9	57
		% del total	1.4%	68.1%	13.0%	82.6%
	<b>No</b>	Recuento	0	1	1	2
		% del total	.0%	1.4%	1.4%	2.9%
<b>Total</b>		Recuento	1	58	10	69
		% del total	1.4%	84.1%	14.5%	100.0%

Fuente: Elaboración Propia



*Resumen de correlación de Ch2*

	<i>Trata de mujeres &amp; Minería Informal</i>
<i>Correlación de Ch2</i>	<i>,977</i>
<i>Sig. (bilateral)</i>	<i>,023</i>
<i>Suma de cuadrados y productos cruzados</i>	<i>2,000</i>
<i>Covarianza</i>	<i>,027</i>
<i>N</i>	<i>70</i>

*\* La correlación es significativa al nivel 0,05 (unilateral).*

**Conclusión:**

De la aplicación del estadístico de prueba R de Ch2 el resultado de Correlación se muestra con un índice de, 0.977, es decir 97.7%, con un índice de libertad de ,023 es decir 2.3 %, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que si hay relación entre Trata de mujeres adolescentes y la Minería informal

## **Hipótesis Específica 1**

### **1º Planteamiento de Hipótesis:**

**H<sup>0</sup>:** Si no hay relación entre la política pública se relacionan significativamente con explotación sexual según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015

**H<sup>1</sup>:** Si existe la relación entre la política pública se relacionan significativamente con explotación sexual según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015

### **2º Niveles de Significación:**

$\alpha = 0.05$  (con 95% de confianza).

### **3º Estadístico de Prueba:**

R de Ch2

Dónde:

En términos generales diremos que:

Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $< 0,95$  la asociación no se cumple.

Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $> 0,95$  la asociación se cumple.

### **4º Comparar**

Para  $n-2$  grados de libertad

$\mathcal{T} > \mathcal{T}_{\alpha/2, \kappa}$  *Se rechaza H<sub>0</sub>*

$\mathcal{T} < \mathcal{T}_{\alpha/2, \kappa}$  *Se acepta H<sub>0</sub>*

Dónde:

$\mathcal{T} = t$  *calculado*

$\mathcal{T}_{\alpha/2, \kappa} = t$  *de tabla con alpha = 0.05 y  $\kappa$  grados de libertad*

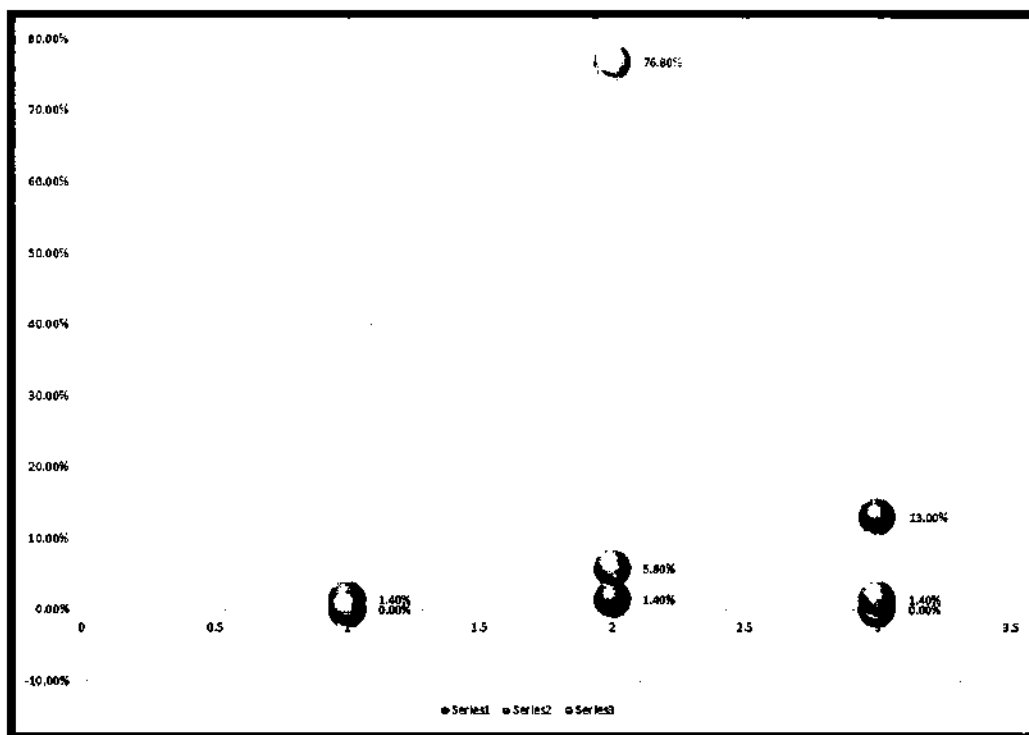
### **5. Resultados:**

*Política pública \* Explotación sexual*



		Policita publica			Total	
		A veces		No		
		Si				
<b>Explotación sexual</b>	<b>Si</b>	<b>Recuento</b>	0	1	0	1
			.0%	1.4%	.0%	1.4%
		<b>% del total</b>				
<b>A veces</b>		<b>Recuento</b>	1	53	9	63
			1.4%	76.8%	13.0%	91.3%
		<b>% del total</b>				
<b>No</b>		<b>Recuento</b>	0	4	1	5
			.0%	5.8%	1.4%	7.2%
		<b>% del total</b>				
<b>Total</b>		<b>Recuento</b>	1	58	10	69
			1.4%	84.1%	14.5%	100.0%
		<b>% del total</b>				

Fuente: Elaboración Propia



### Resumen de correlación de Ch2

<i>La política pública &amp; explotación sexual</i>	
<i>Correlación de Ch2</i>	<i>,966 *</i>
<i>Sig. (bilateral)</i>	<i>,034</i>
<i>Suma de cuadrados y productos cruzados</i>	<i>,089</i>
<i>Covarianza</i>	<i>,026</i>
<i>N</i>	<i>70</i>

*\* La correlación es directamente significativa al nivel 0,05 (unilateral). (-1 \* Aceptación de normas)*

*Fuente: Elaboración Propia*

### **Conclusión:**

De la aplicación del estadístico de prueba R de Ch2 el resultado de Correlación se muestra con un índice de 0,966, es decir 96.6%, con un índice de libertad de ,034 o 3.4%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que si existe La relación que existe entre la Política pública y explotación sexual.

### **Hipótesis Específica 2**

#### **1° Planteamiento de Hipótesis:**

**H0:** • No existe relación entre la política criminal pública se relacionan significativamente con explotación sexual según de los juzgados penales en el Departamento de Puerto Maldonado, 2015

**H1:** Si existe relación entre la política criminal pública se relacionan significativamente con explotación sexual según de los juzgados penales en el Departamento de Puerto Maldonado, 2015

#### **2° Niveles de Significación:**

$\alpha = 0.05$  (con 95% de confianza)

#### **3° Estadístico de Prueba:**

r de Ch2

Dónde:

En términos generales diremos que:

□ Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $< 0,95$  la asociación no se cumple.

□ Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $> 0,95$  la asociación se cumple.

#### **4° Comparar**

Para n-2 grados de libertad

**$T > T_{\alpha/2, \kappa}$  Se rechaza  $H_0$**

**$T < T_{\alpha/2, \kappa}$  Se acepta  $H_0$**

Dónde:

**$T = t$  calculado**

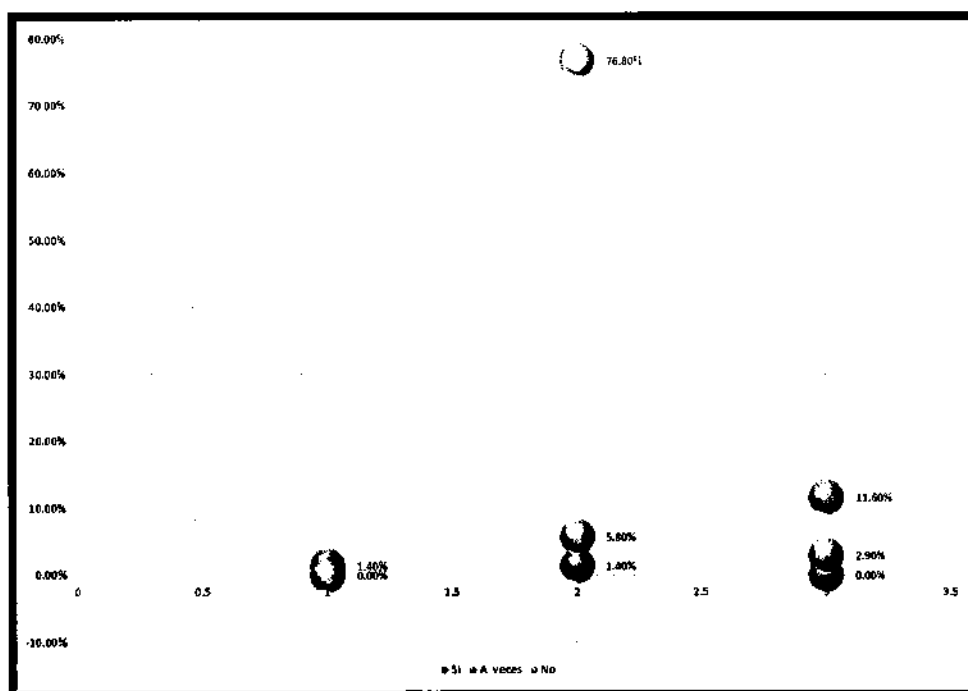
**$T_{\alpha/2, \kappa} = t$  de tabla con  $\alpha = 0.05$  y  $\kappa$  grados de libertad**

**Resultados:**

Contingencia Política criminal publica \* Explotación sexual

		<i>Política criminal Pública</i>			<i>Total</i>	
		<i>A veces</i>		<i>No</i>		
		<i>SI</i>				
<b>Explotación sexual</b>	<b>Si</b>	<i>Recuento</i>	0	1	0	1
			.0%	1.4%	.0%	1.4%
		<i>% del total</i>				
		<i>Recuento</i>	1	53	8	62
<b>A veces</b>			1.4%	76.8%	11.6%	89.9%
		<i>% del total</i>				
<b>No</b>		<i>Recuento</i>	0	4	2	6
			.0%	5.8%	2.9%	8.7%
<b>% del total</b>						
<b>Total</b>		<i>Recuento</i>	1	58	10	69
			1.4%	84.1%	14.5%	100.0%
		<i>% del total</i>				

*Fuente: Elaboración Propia*



### Resumen de correlación de Ch2

	<i>Política criminal pública &amp; Explotación sexual</i>
<i>Correlación de Ch2</i>	,975
<i>Sig. (bilateral)</i>	,025
<i>Suma de cuadrados y productos cruzados</i>	,034
<i>Covarianza</i>	,026
<i>N</i>	70

\* La correlación es inversamente significativa al nivel 0,05 (unilateral). (-1

\*Relación con los demás)

Fuente: Elaboración Propia

## **Conclusión:**

De la aplicación del estadístico de prueba R de Ch2 el resultado de Correlación se muestra con un índice de 0,975, es decir 97.5 %, con un índice de libertad de ,025 o 2.5%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que si existe relación que existe entre la Política criminal Pública y la Explotación sexual

## **Hipótesis Específica 3**

### **1° Planteamiento de Hipótesis:**

**H0:** • No existe relación entre la política preventiva se relacionan significativamente con explotación sexual de los juzgados penales en el Departamento de Puerto Maldonado, 2015

**H1:** Si existe relación entre la política preventiva se relacionan significativamente con explotación sexual de los juzgados penales en el Departamento de Puerto Maldonado, 2015

### **2° Niveles de Significación:**

$\alpha = 0.05$  (con 95% de confianza)

### **3° Estadístico de Prueba:**

r de Ch2

Dónde:

En términos generales diremos que:

Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $< 0,95$  la asociación no se cumple.

Si  $|r|$  (Correlación de Ch2)  $> 0,95$  la asociación se cumple.

### **4° Comparar**

Para n-2 grados de libertad

$T > T_{\alpha/2, \kappa}$  **Se rechaza H0**

$T < T_{\alpha/2, \kappa}$  **Se acepta H0**

Dónde:

$T = t$  calculado

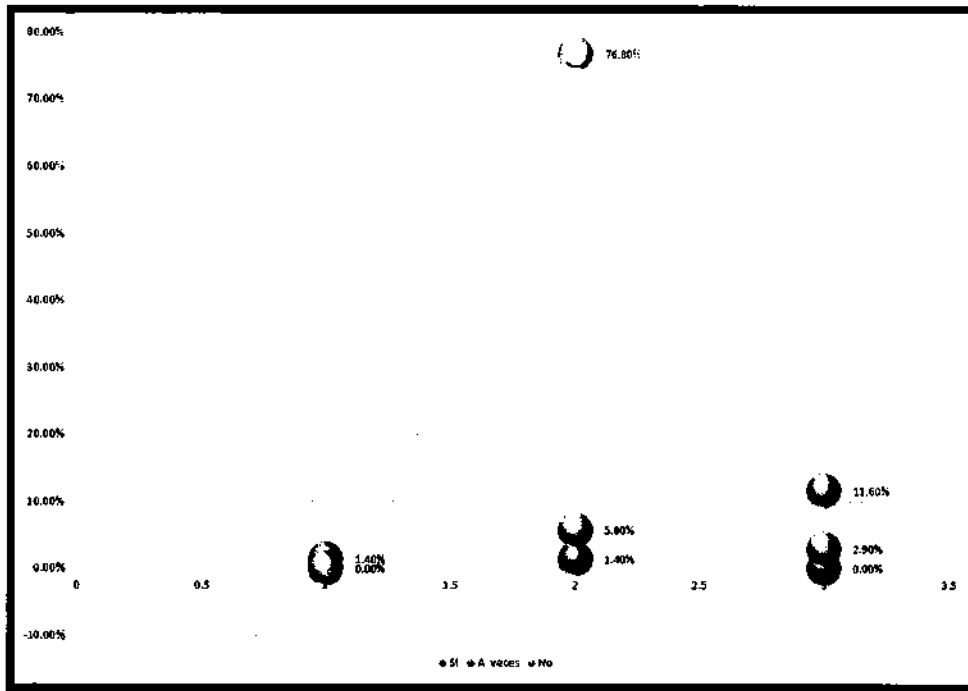
$T_{\alpha/2, \kappa} = t$  de tabla con  $\alpha = 0.05$  y  $\kappa$  grados de libertad

**Resultados:**

Contingencia política criminal publica \* Explotación sexual

		Política preventiva			Total	
		A veces		No		
		Si				
<b>Explotación sexual</b>	<b>Si</b>	Recuento	0	1	0	1
			.0%	1.4%	.0%	1.4%
		% del total				
		Recuento	1	53	8	62
	<b>A veces</b>		1.4%	76.8%	11.6%	89.9%
		% del total				
	<b>No</b>	Recuento	0	4	2	6
			.0%	5.8%	2.9%	8.7%
	<b>% del total</b>					
<b>Total</b>		Recuento	1	58	10	69
			1.4%	84.1%	14.5%	100.0%
		% del total				

Fuente: Elaboración Propia



Resumen de correlación de Ch2

	<i>Política preventiva &amp; Explotación sexual</i>
<i>Correlación de Ch2</i>	<i>,975</i>
<i>Sig. (bilateral)</i>	<i>,025</i>
<i>Suma de cuadrados y productos cruzados</i>	<i>,034</i>
<i>Covarianza</i>	<i>,026</i>
<i>N</i>	<i>70</i>

\* La correlación es inversamente significativa al nivel 0,05 (unilateral). (-1

\*Relación con los demás)

Fuente: Elaboración Propia



**Conclusión:**

De la aplicación del estadístico de prueba R de Ch2 el resultado de Correlación se muestra con un índice de 0,975, es decir 97.5 %, con un índice de libertad de ,025 o 2.5%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que si existe relación que existe entre la Política preventiva y la explotación sexual.

### **3.2. Discusión de resultados**

#### **Primera**

Se ha constatado que existe una carencia de presupuesto para garantizar la implementación y el sostenimiento de las políticas contra la trata de mujeres adolescentes en relación directa a la minería informal. Peixoto (2012) Universidad Autónoma de Barcelona Tesis titulada "Análisis crítico de las perspectivas y recursos para la Trata de personas con fines de Explotación sexual en Barcelona". Para la tesis del Máster en Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones Interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona. Con el objetivo de que en el estado la falta de recursos para la implementación de políticas contra la trata no es suficiente llegando a la conclusión que en se tiene que tener recursos para para formar órganos especializados para luchar en contra de la trata de mujeres adolescentes.

#### **Segunda**

Los datos obtenidos permiten verificar que no existe la suficiente voluntad política para implementar acciones sostenidas e institucionalizadas para tratar la problemática de trata de mujeres adolescentes y la minería informal, debido en algunos casos al temor e intimidación de parte de grupos delictivos o por la naturalización de las miradas en torno a la trata de mujeres adolescentes. Dávalos Grijalva (2008) en su tesis titulada "Modelo de asesoramiento de la aplicación de la ley de evasión tributaria, para lograr el cumplimiento en el sector informal", Tesis de grado previa a la obtención del título de: licenciado en contabilidad y auditoría, Santo Domingo de los Tsáchilas.- Ecuador. El objetivo que tiene este investigación es dar a conocer verdaderas transformaciones en el ámbito económico y social, un ajuste financiero interno y ajustes macro-económicos; los ingresos fiscales han ido aumentando pero el Estado sigue tan pobre como antes.

Llegando a la siguiente conclusión que hay instituciones encargadas de dar un desarrollo técnico al estado sin embargo dejando trabas para que este sea un Estado deficiente.

### **Tercero**

La presente Investigación concluye que las instituciones públicas responsables de los asuntos relacionados a la trata de mujeres adolescentes no cuentan con las capacidades institucionales necesarias a nivel técnico, de infraestructura y de presupuesto para cumplir de manera efectiva con sus roles y responsabilidades institucionales frente a la sociedad. Ulloa (2005) "Tesis titulada" El Delito de Trata de Personas en el Código Penal peruano" aspirante a magister en derecho penal por la escuela internacional de post Grado de la Universidad Cesar Vallejo-Tarapoto, Docente Universitario.

Llegando a la siguiente conclusión que el delito de Trata de personas ha alcanzado dimensiones inimaginables que incluso se compara el tráfico ilícito de drogas y el tráfico de armas; por eso que los países del mundo, reunidos en la ciudad de Palermo, aprobaron el protocolo para prevenir y sancionar la Trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional

### **Cuarta**

Como producto de la prueba de hipótesis, se demostró una profunda impunidad frente a las problemáticas de trata de mujeres adolescentes y a la minería informal, porque se refleja una administración de justicia penal desarticulada e ineficiente, así como el uso de tipos penales inadecuados para enfrentar la trata de mujeres adolescentes y la minería informal. Carbajal (2008) en su tesis "Análisis criminológico del abuso sexual en menores de edad en el distrito judicial de Lurín", presentado en la Universidad Alas peruanas.

La implementación de políticas de prevención y de rehabilitación de menores como víctimas de violencia sexual incidirá en la disminución de ese delito. La implementación de medida de tratamiento de los agresores de violencia sexual en menores incidirá en la disminución de ese delito. La Política Criminal del Estado Peruano no constituye una herramienta eficiente de control social del delito de abuso sexual de menores porque no se orienta a obtener el resarcimiento oportuno y adecuado de la víctima, ni al tratamiento del agresor.

Llegando a la siguiente conclusión que un factor muy importante es que el estado desarrolle planteamientos oportunos y voluntad política para implementar acciones sostenidas e institucionalizadas, sobre todo a nivel local desarrollando el cuidado a las víctimas y a los informantes que por temor a el qué dirán o a la venganza no se atreven a de denunciarlas.

### **3.3. Conclusiones**

Se ha constatado que existe una carencia de presupuesto para garantizar la implementación y el sostenimiento de las políticas contra la trata de mujeres adolescentes en relación directa a la minería informal.

Los datos obtenidos permiten verificar que no existe la suficiente voluntad política para implementar acciones sostenidas e institucionalizadas para tratar la problemática de trata de mujeres adolescentes y la minería informal, debido en algunos casos al temor e intimidación de parte de grupos delictivos o por la naturalización de las miradas en torno a la trata de mujeres adolescentes.

La presente Investigación concluye que las instituciones públicas responsables de los asuntos relacionados a la trata de mujeres adolescentes no cuentan con las capacidades institucionales necesarias a nivel técnico, de infraestructura y de presupuesto para cumplir de manera efectiva con sus roles y responsabilidades institucionales frente a la sociedad.

Como producto de la prueba de hipótesis, se demostró una profunda impunidad frente a las problemáticas de trata de mujeres adolescentes y a la minería informal, porque se refleja una administración de justicia penal desarticulada e ineficiente, así como el uso de tipos penales inadecuados para enfrentar la trata de mujeres adolescentes y la minería informal.

### **3.4. Recomendaciones**

Se recomienda que el Estado preste más atención y destine políticas preventivas contra la trata de mujeres adolescentes y la minería informal, desarrollando programas a mediano plazo que enfrenten las causas estructurales, y con ello se modifiquen las condiciones de vulnerabilidad de las potenciales víctimas y de sus familias.

El Estado debe fortalecer los programas nacionales, regionales y locales, de lucha contra la trata de mujeres adolescentes y la minería informal, aumentando el presupuesto económico para estos flagelos, en coordinación y cooperación entre estos sectores mediante convenios bilaterales, aumentando su capacidad de crear estrategias eficaces, y a así evitar que este problema valla en aumento.

En el plano de los tratantes, los programas de ejecución de la ley deben identificar e interceptar las rutas que se utilizan para el transporte de las personas; clarificar las definiciones legales y coordinar las responsabilidades de la aplicación de la ley; enjuiciar con ahínco a los tratantes y a sus cómplices, y luchar contra la corrupción pública que facilita y se beneficia de este comercio, y debilita el imperio de la ley.

Desarrollar los programas de protección y atención integral a las víctimas y sus familias, garantizando casas de acogida con financiamiento, modelos y protocolos de atención unificados y proyectos de reinserción y restitución de derechos de las víctimas y sus familiares, capacitando en el desarrollo de sus aptitudes y oportunidades económicas alternativas. Se debe examinar periódicamente las estrategias contra la trata, para garantizar que sigan siendo innovadoras y eficaces.

### 3.5. Fuentes de información

Bramont A. (2008.) *Manuel de Derecho Penal*. Cuarta Edición. Lima Prado S. (2010) *Código Penal*. Primera edición. Perú

Barreto María (2012) *Formalización de la minería en pequeña escala en America Latina y El Caribe*

Conservación Internacional (2003) *La actividad minera y su impacto ambiental en el corredor vilcabamba – amoro sector Perú.*

Medina Guillermo, Núñez Rivera, Felix Hruschka (2005) *La luz al final del tunel.*

Medina Guillermo (2002-2007) *Situación de la minería artesanal y perspectivas.*

Medina Guillermo (1997-2007) presentaciones, artículos y experiencia personal de campo.

PERCAM (2007) *Compendio Estadístico - Censo de la minería informal 2011: La Libertad, Madre de Dios.*

Hernández P. (2010). *Metodología del estudio* (2ª ed.). Bogotá: McGraw-Hill.

Sánchez, H. Y Reyes, C. (1998) *Metodología y diseños en la investigación*. Editorial Universitaria. Lima.

Defensoría del Pueblo (2000), *"Discriminación Sexual y aplicación de la Ley"*, Primera edición, con el apoyo de la organización Ford. Lima-Perú

Comité de América Latina Y el Caribe para la defensa de los Derechos de la mujer (2003), *"CLADEN Revista Informativa"* primera Edición

D' Brot, (1997) *"El abogado de la Familia"*, primera Edición.

Universidad Alas Peruanas (2011) *"Congreso Internacional de Derecho Penal y Procesal penal"*, Primera Edición

Grupo de Lesbianas Feministas-GALF (2003), *La libre Orientación Sexual, un Derecho de las Mujeres*, Primera Edición.

- Javier A.Y Lita V. (2001), *Piensa en ellas*, Primera Edición.
- Basombrio I. (2007), *"Delito e inseguridad Ciudadana"*, Primera edición
- Quispe C. (2000), *la Constitución en la Mesa Redonda*, Primera Edición.
- Bacigalupo, E. (1994). *Principios de Derecho Penal*. Madrid. Editorial Akal.
- Bernal J. (1998) *Manual De Derecho Penal*. Lima, Editorial San Marcos, 2ª Edición.
- Bramon L (1999), *Manual de Derecho Penal* Lima Editorial San Marcos.
- Bramont- T, Luis Miguel: (2000), *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Edit. Santa Rosa. Perú.
- Chirinos, F. (1993), *Comentarios al Nuevo Código Penal del Perú*, Tomo II. Editorial A.CH Editores. Lima-Perú.
- Cobo del rosal, M.Y Vives Anton, T.: (1990) *Derecho Penal. Parte General*. 3º Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.
- De la cruz R. Control Social y Derecho Penal. En: *Revista Cubana de Derecho*. No. 17.Enero- junio del 2001. Editado por la Unión Nacional de Juristas de Cuba. La Habana.
- Gonzáles, F y otros. *Código Penal. Tomo III*, Ediciones Jurídicas. Lima-Perú.
- Hurtado J (1988), *Manual de Derecho Penal* Lima Edillii.
- Larrauri A. (1987), *Libertad y Amenazas Barcelona* Editorial PPU.
- Momethiano Y (2003), *Código Penal Exegético Lima* Editorial San Marcos.
- Muñoz F, (1995), *"Derecho Penal y Control Social"*. .Citado en "Derecho Penal Parte General" Editora Jurídica "Grijley".Lima.
- Pacheco F (2000), *"La Pobreza en Latinoamérica: Factor De Violencia y de Inestabilidad"*
- Pampillon R Ciclo (2006), *Político Diccionario de Economía*. Madrid. Editorial Reus.



Peña R (1994) *Tratado de Derecho Penal Lima* EDITORIAL Grijley

Rodríguez, J (1994). *Derecho Penal Español Madrid*. Editorial Dikinson Madrid.

Roy, L. (1983), *Derecho Penal Peruano*. Tomo III, Lima, Instituto de Ciencias Penales.

Salinas R (2000), *Derecho Penal peruano. Parte Especial* Editorial, Palestra Editores. Lima.

Senmache D (2009), *La Trata de Personas Lima Red Peruana contra la Pornografía Infantil ESCI*.

Social. Su Proyección Para fines Del Siglo como Amenaza para la Seguridad del Continente Americano.”

Villa j, (1998). *Derecho Penal. Parte General*. Edit. San Marcos. Lima, 1998

Villavicencio A. (2000), *Introducción a la Criminología* Lima Editorial Grijley.

## **ANEXOS**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p><b>Problema Principal</b></p> <p>¿Qué relación existe entre La trata de mujeres adolescentes y La minería informal basado en los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal basado en los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe relación significativa entre La trata de mujeres adolescentes y La minería informal basado en los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015</p>	<p>Variable X: TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES</p>	<p>X1 Política pública contra la trata de personas</p>	<p>Enfoque : Cuantitativo</p> <p>TIPO Y NIVEL Tipo: Básica.</p> <p>Nivel: Descriptiva, Correlacional, transversal</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué relación existe entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y La minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> <li>• ¿Qué relación existe entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y La minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> <li>• ¿Qué relación existe entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y La minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> </ul>	<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación que existe entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y La minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> <li>• Determinar la relación que existe entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y La minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> <li>• Determinar la relación que existe entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y La minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> </ul>	<p>Hipótesis específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y la minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> <li>• Existe relación significativa entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y la minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> <li>• Existe relación significativa entre La trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y la minería informal basado en los pobladores de Puerto Maldonado, 2015?</li> </ul>	<p>Variable Y: MINERIA INFORMAL</p>	<p>X2 Política criminal contra la trata de personas</p> <p>X3 Política preventiva contra la trata de personas</p>	<p>MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>Método: Hipotético-deductivo</p> <p>Diseño: Es no experimental</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>Población: conformada por 220 pobladores</p> <p>Muestra: De 70 pobladores</p> <p>TECNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario de preguntas</p>

## ENCUESTA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

Estimados Secretarios y/o Doctores de los Juzgados Penales agradecemos su gentil participación en la presente investigación para obtener información.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

### Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

Siempre	Nunca	A veces
1	2	3

### Calificación:

Información la trata de personas y la explotación sexual de las mujeres adolescentes en el Departamento de Puerto Maldonado

N°	Dimensiones e Indicadores	1	2	3	4	5
	<b>POLÍTICA PÚBLICA</b>					
1.1	¿existe un mayor índice percepción de la política pública contra la trata de mujeres adolescentes en el Departamento de Puerto Maldonado					
1.2	¿existe un menor índice de percepción de la política pública contra la trata En el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					
1.3	¿No existe índice de percepción de la política pública contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					
	<b>POLÍTICA CRIMINAL</b>					
2.1	¿Existe un mayor índice percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					
2.2	¿Existe un menor índice percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					
2.3	¿No existe índice percepción de la política criminal contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					

POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA						
3.1	¿Existe un mayor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					
3.2	¿Existe un menor índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					
3.3	¿No existe índice de percepción de la política preventiva contra la trata en el Departamento de Puerto Maldonado en el año 2015?					

### ENCUESTA SOBRE MINERIA INFORMAL

Estimados Secretarios y/o Doctores de los Juzgados Penales agradecemos su gentil participación en la presente investigación para obtener información.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

**Instrucciones:**

En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

Siempre	Nunca	A veces
1	2	3

N°	Dimensiones e Indicadores	1	2	3	4	5
<b>Nivel socio económico</b>						
1	¿Existe un mayor índice de demanda del mineral extraído?					
2	¿La minería informal perjudica la economía peruana?					
3	¿La minería informal merma las ganancias del canon minero?					
<b>NIVEL SOCIAL</b>						
4	¿Las personas dedicadas a la minería informal carecen de educación?					
5	¿Está informado del peligro que corre al usar el mercurio en la extracción del mineral?					
6	¿Se desarrollan campaña de salud frente al uso de mercurio?					
<b>NIVEL POLITICO</b>						
7	¿Las autoridades no tienen interés en solucionar el problema de la minería informal?					
8	¿Las leyes de protección del medio ambiente y los castigos impuesto por las leyes son aplicados de manera correcta para las personas dedicadas a la minería informal?					
9	¿Existe sanción para los que desarrollan la minería informal?					



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERIA  
INFORMAL BASADO EN LOS POBLADORES DEL  
DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO, 2015”**

**PRESENTADO POR:**

Eduardo Moises Pérez Casella

**ASESOR:**

Godofredo Calla Colano

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2015**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**RESUMEN EJECUTIVO DE LA TESIS**

**“TRATA DE MUJERES ADOLESCENTES Y LA MINERIA  
INFORMAL BASADO EN LOS POBLADORES DEL  
DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO, 2015”**

**PRESENTADO POR:**

**Eduardo Moises Pérez Casella**

**LIMA, PERÚ**

**2015**



# **Trata de mujeres adolescentes y la minería informal basado en los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015**

## **Trafficking in adolescent women and informal mining based on the residents of the department of Puerto Maldonado, 2015**

Eduardo Moisés Pérez Casella

Para optar el Título Profesional de Abogado

### **RESUMEN**

La presente investigación, analiza la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal, según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

La metodología de la investigación utilizada, en cuanto a su tipo, fue básica, con un nivel descriptivo, debido a que en un primer momento se ha descrito y caracterizado la dinámica de cada una de las variables de estudio, seguidamente se ha medido el grado de relación de las variables: a) La Trata de Mujeres Adolescentes y, b) La Minería Informal. Además, el método empleado en el estudio fue hipotético - deductivo y con un enfoque cuantitativo; mientras que, el diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, ya que no se manipuló las variables de estudio, llegando a la siguiente conclusión, que existe una relación significativa entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal, según los pobladores el departamento de Puerto Maldonado, 2015.

Finalmente, se concluye, que se ha constatado una inexistente voluntad política, no se cuentan con las capacidades institucionales necesarias a nivel técnico, de infraestructura y presupuesto con una adecuada política pública del Estado Peruano, para cumplir de manera efectiva con sus roles y responsabilidades institucionales, frente a la sociedad, demostrando una profunda impunidad frente a las problemáticas de trata de mujeres adolescentes y a la minería informal.

## **ABSTRACT**

This research analyzes the relationship between trafficking in adolescent women and informal mining, according to the residents of the department of Puerto Maldonado, 2015.

The methodology of the research used, in terms of its type, was basic, with a descriptive level, due to the fact that the dynamics of each one of the study variables was first described and characterized, then the degree Of relation of the variables: a) The Trafficking of Adolescent Women and, b) Informal Mining. In addition, the method used in the study was hypothetical - deductive and with a quantitative approach; While the design of the research was non-experimental cross-sectional, since the study variables were not manipulated, arriving at the following conclusion, that there is a significant relationship between the trafficking of adolescent women and informal mining, according to the settlers The department of Puerto Maldonado, 2015.

Finally, it is concluded that there has been no political will, the necessary institutional capacities at the technical level, infrastructure and budget with an adequate public policy of the Peruvian State, to effectively fulfill their institutional roles and responsibilities , In front of society, demonstrating a profound impunity in the face of the problems of trafficking in adolescent women and informal mining.

## **INTRODUCCIÓN**

La trata de mujeres adolescentes y la minería informal; es uno de los problemas más graves que afecta a la sociedad, pues perpetúa un contexto de desintegración de valores de la sociedad actual; en el mundo, América Latina, Perú, en Lima y en este sector de Puerto Maldonado, 2015.

Ante ello, su problemática está estructurada en que se desarrolla bajo el manejo de una debilitada política pública del Estado Peruano; lo cual conlleva a que los proyectos y actividades que el Estado diseña y gestiona bajo su administración resultara ineficiente, ya sea en cuanto a su aplicación

bajo el control social formal (tipificación en el Código Penal Peruano) e informal (familia y medios de comunicación, entre otros).

Sobre esta problemática podemos decir en un principio que las adolescentes están bien informadas de los riesgos que corren y los problemas sociales que los pueden afectar. A su mano están los medios y la tecnología que advierte sobre los peligros que corren. Sin embargo, son estos menores de edad los que caen en las grandes redes que los explotan posteriormente. Por otro lado, tenemos que mencionar que las condiciones de vulnerabilidad de las adolescentes tienen relación con las condiciones específicas como la discriminación de género, que acrecienta las posibilidades de ser tratadas como objetos sexuales y no como personas. Igualmente muchas de las víctimas se encuentran en condiciones especiales por ser migrantes o desplazadas, lo que las coloca en situaciones de mayor riesgo.

➤ **Problema de Investigación**

✓ **Problema Principal**

¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes y las políticas públicas según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015?

✓ **Problemas Secundarios**

- ¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y la minería informal según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015?
- ¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y la minería según los pobladores del Departamento de Puerto Maldonado, 2015?
- ¿Qué relación existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y la minería informal según los pobladores del Departamento Puerto Maldonado, 2015?

## ➤ **Marco Teórico**

Tenemos como marco teórico, a los siguientes antecedentes nacionales e internacionales:

### ✓ **Antecedentes Nacionales**

Velarde (2012), Tesis titulada “Los recursos comunicacionales en la prevención de la explotación sexual de adolescentes”.

El Perú suscribió la Convención de Palermo el 14 diciembre del año 2000 y, mediante Resolución Legislativa N° 27527 del 4 de octubre del año 2001, aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos. Dicho acto obliga a nuestro país, en virtud del artículo 5° del tan referido instrumento internacional, a modificar su legislación interna y adecuarla a la definición otorgada por el Protocolo de Palermo.

Mediante Ley N° 28251 de junio del 2004, se modifica el artículo 182° (Título IV “Delitos contra la Libertad”; Capítulo X “Proxenetismo”) del Código Penal referente al delito de Trata de personas, dicho artículo prescribe: “El que promueve o facilita la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, someterla a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años...”

Luego de analizar el tipo penal de la Trata, según el artículo 182°, resulta evidente que la definición del delito de Trata de personas otorgado por nuestro Código Penal tiene un alcance muy reducido, pues sólo abarca a la explotación o esclavitud sexual, y este no es el verdadero sentido del Protocolo de Palermo, pues el delito de

trata de personas comprende además el traslado -y otros- de personas mediante el uso de la amenaza u otras formas de coacción.

Esto demuestra que el Perú al igual que la mayoría de países latinoamericanos- no han definido este delito conforme lo refiere el Protocolo de Palermo, con lo cual resulta muy difícil combatir estos delitos, en la actualidad constituye la tercera actividad más lucrativa del mundo, luego del tráfico ilícito de drogas y el tráfico de armas.

Bajo los parámetros normativos existentes en la minería informal, se subsana cuando el Estado después de casi 09 años recientemente ha publicado, el 23 de enero del 2009, el D.S. N° 005-2009-EM aprobando el Reglamento de la Ley Nro. 27651, "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal", normatividad que regula la actividad de la Minería Artesanal y Pequeño Productor Minero, estableciendo los requisitos para su existencia y operación en la actividad minera, a la cual deberán adecuarse bajo mecanismos y exigencias que ellas establece en todo el país.

#### ✓ **Antecedentes Internacionales**

Vargas (2010) en la tesis: "Análisis de Ministerio Público y Policía Nacional en casos de Trata de Personas", presentada en Asunción, cuyo objetivo es conocimiento y experiencia de relevantes que condicionan agentes de la Policía Nacional y de la aplicación plena del Ministerio Público, en casos de trata protocolo de Palermo en de personas, concluye: Normativamente el Paraguay cuenta con todas disposiciones legales, idóneas para cumplir con las obligaciones emergentes del Protocolo de Palermo.

Peixoto (2012) Universidad Autónoma de Barcelona Tesis titulada "Análisis crítico de las perspectivas y recursos para la trata de

personas con fines de explotación sexual en Barcelona". Para la tesis del Máster en Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones Interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona.

La minería informal es un fenómeno importante en muchas partes del mundo. Desde las pequeñas explotaciones de carbón en la China a los lavaderos de oro en distintas partes de Sudamérica, se estima que esta actividad da empleo a más de 13 millones de personas (Oficina Internacional del Trabajo, 1999).

### ➤ **Bases Teóricas**

La trata de personas o comercio de personas es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud. Según el Manual de Lucha Contra la Trata de Personas, la cual es una publicación de las Naciones Unidas, conceptúa a la trata de personas así *"Acción de captar, trasportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima con fines de explotación de la prostitución ajena, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y la extracción de órganos"*.

La minería ilegal en el Perú o extracción ilegal de minerales es una actividad económica que consiste en la explotación de minerales metálicos (como el oro), y no metálicos (arcilla, mármoles, entre otros), sin control ni regulación social y ambiental de parte del Estado Peruano.

➤ **Objetivos de Investigación**

✓ **Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes y la minería informal según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

✓ **Objetivos Específicos**

- Determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política pública y la minería informal según los pobladores en Puerto Maldonado, 2015?
- Determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política criminal y la minería informal según los pobladores en Puerto Maldonado, 2015?
- Determinar la relación que existe entre la trata de mujeres adolescentes en su dimensión política preventiva y la minería informal según los pobladores en Puerto Maldonado, 2015?

➤ **Hipótesis de la Investigación**

✓ **Hipótesis General**

La trata de mujeres adolescentes se relacionan significativamente con la minería informal según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

✓ **Hipótesis Secundaria**

- La política pública se relaciona significativamente con la explotación sexual, según los pobladores del departamento de Puerto

Maldonado, 2015.

- La política criminal pública se relacionan significativamente con explotación sexual, según los pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.
- La política preventiva se relacionan significativamente con explotación sexual según los pobladores en el departamento de Puerto Maldonado, 2015.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

- ✓ **Tipo de Investigación:** La investigación fue básica, con un nivel descriptivo debido que en un primer momento se ha descrito y caracterizado la dinámica de cada una de las variables de estudio, seguidamente se ha medido el grado de relación de las variables: La Trata de Mujeres Adolescentes y La Minería Informal. Según su finalidad es básica, ya que "tiene como finalidad el mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales.
- ✓ **Nivel de investigación:** Correlacionar para los cálculos estadísticos a partir de los datos de las muestras se ha utilizado un nivel de significación de 0,05. Asimismo se realizó la prueba de correlación, en la medida que los objetivos e hipótesis de investigación así lo determinan, por ello se hace necesario el establecimiento del coeficiente de correlación rho de Spearman, esto en razón a las variables cualitativas categóricas.

En estadística, el **coeficiente de correlación de Spearman**,  $\rho$  (ro) es una medida de la correlación (la asociación o interdependencia) entre dos variables aleatorias continuas. Para calcular  $\rho$ , los datos son ordenados y reemplazados por su respectivo orden.



El estadístico  $\rho$  viene dado por la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde D es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de x - y. N es el número de personas entrevistadas.

- ✓ **Método de investigación:** El método empleado en nuestro estudio fue hipotético - deductivo y un enfoque cuantitativo.

El Método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. y el enfoque cuantitativo, porque se usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico.

- ✓ **Diseño de Investigación:** El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, ya que no se manipuló las variables de estudio y es no experimental "la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables y es transversal ya que su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. El diagrama representativo de este diseño es el siguiente:

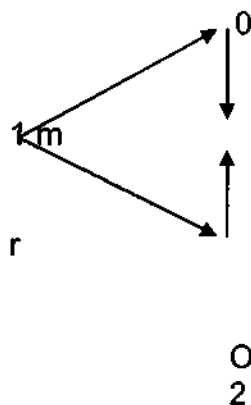


Figura 1. Diagrama del diseño correlacionar

Dónde:

M: 70 pobladores del departamento de Puerto Maldonado, 2015.

O1: Observación de la variable: trata de mujeres adolescentes

r: Relación entre variables. Coeficiente de correlación.

O2: Observación de la variable: Minería informal.

- ✓ **Población:** La población es finita y estuvo conformada por 220 pobladores de Puerto Maldonado. (POBLADORES DEL DEPARTAMENTO DE PUERTO MALDONADO) Fuente:
  
- ✓ **Muestreo:** Se ha seleccionado una muestra de 70 pobladores en Puerto Maldonado, 2015, de toda la población, ya que es bastante grande. Este tipo de selección se encuentra dentro del muestreo no probabilístico intencional, donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra.

Tabla 1

Población y muestra del estudio pobladores del Departamento de Madre de Dios, 2015.

<b>Pobladores</b>	70
<b>Total</b>	70

- **Criterios de inclusión:** Bajo el criterio de que esta población son personas que están en medio de la problemática y sufren día a día con esta realidad.
  
- ✓ **Técnica de recolección de datos:** La técnica utilizada fue la encuesta que consistió en recopilar la información en la muestra de estudio y el cuestionario como instrumento para medir la gravedad de violencia que puede existir entre las niñas del Colegio General Prado. La técnica que se aplicará será la encuesta, que consistirá en recopilar la información en la muestra de estudio.

✓ **Instrumentos:** El Instrumento para medir la trata de mujeres adolescentes utilizado fue la Ficha técnica:

- **Nombre:** Cuestionario sobre trata de mujeres adolescentes
- **Lugar:** Perú
- **Objetivo:** Determinar la trata de mujeres adolescentes
- **Administración:** Individual
- **Tiempo de duración:** 20 minutos aproximadamente.
- **Contenido:** El test contiene 27 ítems, el mismo que consta en la presente tesis.

## RESULTADOS:

Contingencia: \*Trata de mujeres adolescentes / \*Minería Informal

		Trata de mujeres adolescentes			Total	
		A veces	No	1.00		
<b>Minería informal</b>	<b>Si</b>	Recuento	0	10	0	10
		% del total	.0%	14.5%	.0%	14.5%
	<b>A veces</b>	Recuento	1	47	9	57
		% del total	1.4%	68.1%	13.0%	82.6%
	<b>No</b>	Recuento	0	1	1	2
		% del total	.0%	1.4%	1.4%	2.9%
<b>Total</b>		Recuento	1	58	10	69
		% del total	1.4%	84.1%	14.5%	100.0%

Fuente: Elaboración Propia

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

- **Primera:** Se ha constatado que existe una carencia de presupuesto para garantizar la implementación y el sostenimiento de las políticas contra la trata de mujeres adolescentes en relación directa a la minería informal. El Estado al carecer de recursos para la implementación de políticas contra la trata, se llega a la conclusión que en se tiene que tener recursos para para formar órganos especializados para luchar en contra de la trata de mujeres adolescentes ligado a la minería informal.
- **Segunda:** Los datos obtenidos permiten verificar que no existe la suficiente voluntad política para implementar acciones sostenidas e institucionalizadas para tratar la problemática de trata de mujeres adolescentes y la minería informal, debido en algunos casos al temor e intimidación de parte de grupos delictivos o por la naturalización de las miradas en torno a la trata de mujeres adolescentes. Llegando a la siguiente conclusión que hay instituciones encargadas de dar un desarrollo técnico al estado sin embargo dejan trabas para que este sea un Estado deficiente.
- **Tercero:** La presente Investigación concluye que las instituciones públicas responsables de los asuntos relacionados a la trata de mujeres adolescentes no cuentan con las capacidades institucionales necesarias a nivel técnico, de infraestructura y de presupuesto para cumplir de manera efectiva con sus roles y responsabilidades institucionales frente a la sociedad. Llegando a la siguiente conclusión que el delito de Trata de personas ha alcanzado dimensiones inimaginables que incluso se compara el tráfico ilícito de drogas y el tráfico de armas.
- **Cuarta:** Como producto de la prueba de hipótesis, se demostró una profunda impunidad frente a las problemáticas de trata de mujeres adolescentes y a la minería informal, porque se refleja una administración de justicia penal desarticulada e ineficiente, así como el uso de tipos penales inadecuados para enfrentar la trata de mujeres

adolescentes y la minería informal. Llegando a la siguiente conclusión que un factor muy importante es que el estado desarrolle planteamientos oportunos y voluntad política para implementar acciones sostenidas e institucionalizadas, sobre todo a nivel local desarrollando el cuidado a las víctimas y a los informantes que por temor a el qué dirán o a la venganza no se atreven a denunciarlas.

## **CONCLUSIONES**

- Se ha constatado que existe una carencia de presupuesto para garantizar la implementación y el sostenimiento de las políticas contra la trata de mujeres adolescentes en relación directa a la minería informal.
- Los datos obtenidos permiten verificar que no existe la suficiente voluntad política para implementar acciones sostenidas e institucionalizadas para tratar la problemática de trata de mujeres adolescentes y la minería informal, debido en algunos casos al temor e intimidación de parte de grupos delictivos o por la naturalización de las miradas en torno a la trata de mujeres adolescentes.
- La presente Investigación concluye que las instituciones públicas responsables de los asuntos relacionados a la trata de mujeres adolescentes no cuentan con las capacidades institucionales necesarias a nivel técnico, de infraestructura y de presupuesto para cumplir de manera efectiva con sus roles y responsabilidades institucionales frente a la sociedad.
- Como producto de la prueba de hipótesis, se demostró una profunda impunidad frente a las problemáticas de trata de mujeres adolescentes y a la minería informal, porque se refleja una administración de justicia penal desarticulada e ineficiente, así como el uso de tipos penales inadecuados para enfrentar la trata de mujeres adolescentes y la minería informal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bramont A. (2008.) *Manuel de Derecho Penal*. Cuarta Edición. Lima Prado S. (2010) *Código Penal*. Primera edición. Perú

Barreto María (2012) *Formalización de la minería en pequeña escala en America Latina y El Caribe*

Conservación Internacional (2003) *La actividad minera y su impacto ambiental en el corredor vilcabamba – amoro sector peru.*

Medina Guillermo, Núñez Rivera, Felix Hruschka (2005) *La luz al final del tunel.*

Hernández P. (2010). *Metodología del estudio* (2ª ed.). Bogotá: McGraw-Hill.

Defensoría del Pueblo (2000), *"Discriminación Sexual y aplicación de la Ley"*, Primera edición, con el apoyo de la organización Ford. Lima-Perú

Comité de América Latina Y el Caribe para la defensa de los Derechos de la mujer (2003), *"CLADEN Revista Informativa"* primera Edición

Universidad Alas Peruanas (2011) *"Congreso Internacional de Derecho Penal y Procesal penal"*, Primera Edición

Grupo de Lesbianas Feministas-GALF (2003), *La libre Orientación Sexual, un Derecho de las Mujeres*, Primera Edición.

Quispe C. (2000), *la Constitución en la Mesa Redonda*, Primera Edición.

Bramont- T, Luis Miguel: (2000), *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Edit. Santa Rosa. Perú.

De la cruz R. Control Social y Derecho Penal. En: *Revista Cubana de Derecho*. No. 17. Enero- junio del 2001. Editado por la Unión Nacional de Juristas de Cuba. La Habana.

Hurtado J (1988), *Manual de Derecho Penal* Lima Edilli.

Momethiano Y (2003), *Código Penal Exegético* Lima Editorial San Marcos.



## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Santos Ramirez Lopez  
 1.2 Institución donde labora: DERES CONSULTORIA JURIDICA S.A.S. UAO  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuadro de Evaluación  
 1.4 Autor del instrumento: P. U. 2009 PERU CAS. S. 11  
 1.5 Título de la Investigación: El uso de la P.E. M. 19.9.9. en la P.O. S. C. y en la M. 19.9.9. en la P.O. S. C.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA						
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100			
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				✓			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					✓		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					✓		
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																					✓		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					✓		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					✓		
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																					✓		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					✓		
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Viable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 875 //

Lugar y fecha: 19-03-2016 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 7593610 Teléfono: 959 869 876

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1 Apellidos y nombres del informante: FERNANDEZ TORRES, M.I.S  
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, FACULTAD DE DERECHO  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: SESTIONARIO  
 1.4 Autor del instrumento: C. D. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.  
 1.5 Título de la Investigación: F.L.A.T.A. DE H.P.S. D.P.P. (A.S.C. - E.S.) Y C.A. ALIAS  
DE LA UAP

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0	6	11	16	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96			
		3	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				✓		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					✓	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																						✓
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					✓	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																						✓
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																					✓	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					✓	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																						✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: V.D.A.L.S

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87.5 //

LUGAR Y FECHA: 22-01-2016 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 00137436 Teléfono: .....

